



Estudio de Impacto Ambiental del Plan General de Museros
Memoria



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	6
1.1.- PRESENTACIÓN	6
1.2.- ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.....	6
1.2.1.- <i>Objetivos del Estudio de Impacto Ambiental.....</i>	<i>12</i>
2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN. ALTERNATIVAS Y SOLUCIONES	14
2.1.- EMPLAZAMIENTO	14
2.2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA	17
2.2.1.- <i>Modelo Territorial Propuesto</i>	<i>17</i>
2.2.2.- <i>Adecuación al Planeamiento de Municipios Colindantes:.....</i>	<i>25</i>
2.2.3.- <i>Motivos que justifican el Modelo Territorial Propuesto frente a otras alternativas.....</i>	<i>28</i>
2.2.4.- <i>Justificación de las Directrices definitorias, de la Clasificación del Suelo y de la Ordenación del Suelo No Urbanizable.....</i>	<i>29</i>
2.2.5.- <i>Tablas que expresen la evolución urbana previsible y superficies incluidas en cada clase de suelo.....</i>	<i>32</i>
2.2.6.- <i>Suficiencia de la red primaria de reservas de suelo dotacional. Red general de infraestructuras y servicios y condiciones objetivas de conexión e integración.</i>	<i>34</i>
2.2.7.- <i>Condiciones Objetivas de Conexión e Integración.</i>	<i>39</i>
2.2.8.- <i>Justificación del cumplimiento de zonas verdes.....</i>	<i>39</i>
3.- INVENTARIO AMBIENTAL Y DESCRIPCIÓN DE LAS INTERACCIONES ECOLÓGICAS O AMBIENTALES CLAVES.....	41
3.1.- MEDIO SOCIO ECONÓMICO	41
3.1.1.- <i>Población y empleo.....</i>	<i>41</i>
3.1.2.- <i>Actividades económicas.....</i>	<i>45</i>



3.2.- INCENDIOS FORESTALES	53
3.3.- SUELO	53
3.3.1.- <i>Fisiografía y morfología</i>	53
3.3.2.- <i>Litoestratigrafía</i>	54
3.3.3.- <i>Geología</i>	55
3.3.4.- <i>Edafología</i>	55
3.3.5.- <i>Orografía</i>	56
3.4.- HIDROLOGÍA	57
3.4.1.- <i>Hidrología Superficial</i>	57
3.4.2.- <i>Hidrología Subterránea</i>	57
3.5.- ESTUDIO CLIMATICO.....	69
3.5.1.- <i>Temperaturas</i>	70
3.5.2.- <i>Precipitaciones</i>	71
3.5.3.- <i>Viento</i>	72
3.6.- CALIDAD DEL AIRE.....	74
3.7.- RUIDO.	75
3.8.- FLORA Y VEGETACIÓN	76
3.8.1.- <i>Vegetación potencial</i>	76
3.8.2.- <i>Vegetación actual</i>	79
3.9.- FAUNA	80
3.10.- ESPACIOS NATURALES Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL.....	85
3.11.- PAISAJE	85
3.12.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO	86
3.13.- VÍAS PECUARIAS	88
3.14.- RIESGOS O AZARES AMBIENTALES	89
3.14.1.- <i>Riesgo de inundación y avenidas</i>	90
3.14.2.- <i>Riesgo de contaminación de acuíferos</i>	93



3.14.3.- Riesgos derivados de la erosión	94
3.14.4.- Subsistencia y colapso.....	96
3.14.5.- Riesgos de inestabilidad de laderas	96
3.14.6.- Riesgos asociados a procesos sísmicos	97
3.14.7.- Vulnerabilidad frente a agentes contaminantes	97
3.15.- ESTUDIO INTEGRADO DEL MEDIO	106
3.15.1.- Metodología.....	107
3.15.2.- Delimitación de las unidades ambientales	115
3.15.3.- Valoración de la calidad ambiental para la conservación	122
4.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS	128
4.1.- CLASIFICACIÓN DE IMPACTOS	128
4.2.- DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS	136
4.2.1.- Compatibilidad de los usos y actividades con los recursos ambientales de las unidades ambientales. Limitaciones de usos.....	139
5.- ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS.	146
5.1.- MEDIDAS PROTECTORAS DE CARÁCTER GENERAL.	146
5.1.1.- Normativa de aplicación.....	146
5.1.2.- Obras de urbanización	147
5.1.3.- Defensa frente al riesgo de inundación.....	148
5.1.4.- Medidas correctoras frente al riesgo de colapso y subsidencia.....	148
5.1.5.- Medidas correctoras frente al impacto sobre el suelo	149
5.1.6.- Medidas correctoras para asegurar la disponibilidad hídrica.....	149
5.1.7.- Medidas destinadas a minimizar el riesgo de incendios	149
5.1.8.- Medidas protectoras de la calidad de las aguas	150
5.1.9.- Tratamiento de residuos	152
5.1.10.- Medidas protectoras frente al riesgo sísmico.....	152
5.2.- MEDIDAS CORRECTORAS PARA LOS DIFERENTES USOS.....	153



5.2.1.- Zonas residenciales	153
5.2.2.- Vías Pecuarias.....	153
6.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	154
6.1.- CONSIDERACIONES GENERALES	154
6.2.- IMPACTOS AMBIENTALES A CONSIDERAR.....	154
6.3.- INDICADORES AMBIENTALES.....	155
6.4.- INSTRUMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.....	157
7.- ANEJOS.....	158



1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- PRESENTACIÓN

El presente Estudio de Impacto Ambiental (EIA) forma parte del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Museros. El PGOU se establece como documento de ordenación del territorio, clasificando el suelo para establecer el régimen jurídico correspondiente y definiendo los elementos fundamentales de la estructura general adoptada para la ordenación urbanística del suelo.

El EIA tiene por objeto la identificación, clasificación, estudio, interpretación y prevención de los efectos directos e indirectos del Plan, sobre la salud, el bienestar humano y el entorno.

1.2.- ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La normativa y legislación utilizada en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental es la que se enumera a continuación:

IMPACTO AMBIENTAL

- Ley de la Generalitat Valenciana 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental, de aplicación exclusiva en la Comunidad Autónoma Valenciana.
- Decreto 162/1990 de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989 de 3 de marzo.
- Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de E.I.A., de Ámbito Nacional.
- Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio.
- Ley 9/2000, de modificación del Real Decreto 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley 6/2001 de modificación del Real Decreto 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental.



- Orden de 3 de enero de 2005, de la Consellería de Territorio y Vivienda por la que se establece el contenido mínimo de los EIA a tramitar en dicha Consellería.

AGUAS

- Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas
 - Título I del Dominio Público Hidráulico (DPH).
 - Título IV de la utilización del DPH.
 - Título V de la protección del DPH y la calidad de las aguas continentales.
- R.D. 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del DPH, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la ley 29/1985.
- R.D. 995/2000, de 2 de junio, por el que se modifica el R.D. 849/1986.
- R.D. legislativo 1/2001, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de aguas.
- R.D. 606/2003 que modifica el reglamento de Dominio Público Hidráulico del R.D. 849/1986.
- R.D. 16664/1998, de 24 de Julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de cuenca, entre los cuales está el Plan Hidrológico del Xúquer.

FLORA Y FAUNA

- Ley 4/1989, de conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna silvestres
- Ley 40/1997, de 5 de noviembre, sobre reforma de la ley 4/1989, de 27 de marzo de conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna silvestres
- Ley 11/1994, de GV, de Espacios Naturales Protegidos de la CV.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo (MAPA), que regula el “Catálogo Nacional de Especies Amenazadas”.
- Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazada y se establecen categorías y normas para su protección.



- Orden de 20 de diciembre de 1985, de la CAPA, sobre protección de especies endémicas o amenazadas.
- Ley 4/2006, de 19 de Mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana.

AGUAS RESIDUALES

- Ley 2/1992, de 26 de marzo, del Gobierno Valenciano, de saneamiento de Aguas Residuales.
- Orden de 12 de noviembre de 1987, sobre normas de emisión de Objetivos de Calidad y métodos de medición de referencia relativos a determinadas sustancias nocivas o peligrosas contenidas en los vertidos de Aguas Residuales.
- Ley 11/1995, de 28 de Diciembre, en la que se establecen las normas relativas al tratamiento de las Aguas Residuales Urbanas.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, por el que se desarrolla la ley 11/1995 y se establecen normas aplicables al tratamiento de Aguas Residuales urbanas.
- Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo.
- Decreto 7/1994, de 11 de Enero, por el que se aprueba el Plan Director de Saneamiento y Depuración de Aguas de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 197/2003 del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana.

RESIDUOS

- Ley 11/1997 de envases y residuos de envases.
- Ley 10/1998, de residuos.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de Febrero por la cual se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos.



- Corrección de errores de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y lista europea de residuos.
- Ley 10/2000 de residuos de la Comunidad Valenciana.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. Quedando derogadas las autorizaciones de producción y gestión de residuos reguladas en la ley 10/1998, de residuos.
- Plan Integral de residuos de la Comunidad Valenciana aprobado por el Decreto 317/1997, de 24 de diciembre, del Gobierno Valenciano, y modificado por el Decreto 32/1999, de 2 de marzo, del Gobierno Valenciano.
- RD 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Decreto 40/2004, de 5 de Marzo, por el que se desarrolla el régimen de prevención y control integrados de la contaminación en la Comunidad Valenciana.
- Ley 2/2006, de 5 de mayo de Prevención y Control integrado de la contaminación..
- Real Decreto 2/2005, de 14 de Enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

AMBIENTE ATMOSFÉRICO

- Ley 38/1972, de Protección del ambiente atmosférico.
- Decreto 833/1975, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de protección del medio ambiente atmosférico.
- Real Decreto 1088/1992, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de instalaciones de incineración de residuos municipales.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. Quedando derogadas las autorizaciones e informes vinculantes en materia de



contaminación atmosférica reguladas en la ley 38/1972, de Protección del ambiente atmosférico.

- Decreto 40/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se desarrolla el régimen de prevención y control integrados de la contaminación en la Comunidad Valenciana.
- Ley 2/2006, de 5 de mayo de Prevención y Control integrado de la contaminación..
- R.D. 1073/2002, de 18 de Octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono.
- R.D. 117/2003, sobre el control de las emisiones de COV's a la atmósfera.
- Ley 37/2003, de 17 de Noviembre, de Ruido.
- RD 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003.
- Ley 7/2002, de 3 de Diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.
- Decreto 266/2004, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.
- Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

PATRIMONIO CULTURAL

- Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 13/1996, del Patrimonio del Estado.
- Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Corrección de errores de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.



- LEY 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Orden de 31 de julio de 1987, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la concesión de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Valenciana.

MONTES, INCENDIOS FORESTALES, VÍAS PECUARIAS

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Ley 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana.
- Ley 43/2003, de 13 de Noviembre, Ley de Montes del Estado.
- Corrección de errores de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana.
- Orden de 30 de marzo de 1994, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales.
- Decreto 183/1994, de 1 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula la circulación de vehículos por terrenos forestales.
- Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones.
- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana.

CAZA

- Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza.
- Decreto 506/1971, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 1/1970, de caza.
- Ley 13/2004, de caza de la Comunidad Valenciana.



LEGISLACIÓN URBANÍSTICA

- Ley Urbanística Valenciana, Ley 16/2005 de 30 de diciembre, LUV.
- Ley 4/2004, de 30 de Junio, del Gobierno Valenciano, de Ordenación del Territorio y Ordenación del Paisaje (LOTPP).
- Ley 10/2004, de la Generalitat Valenciana, del Suelo No Urbanizable.
- Reglamento de Zonas de Ordenación Urbanística de la Generalitat Valenciana, aprobado por Orden de 26 de abril de 1999.
- Las distintas normas legales y reglamentarias sobre materia específica sectorial que sean de aplicación para la redacción del Plan General, tanto del estado como de la Generalitat Valenciana, entre otras, normativa sobre carreteras, ferrocarriles, aguas, caminos, electricidad, vías pecuarias, medidas de protección del medio, etc., incluida la Orden de 8 de marzo de 1999 de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de la Comunidad Valenciana que declara de necesaria observancia en la redacción de los Planes Urbanísticos o Territoriales, determinadas cartografías temáticas y estudios integrantes del Sistema de Información Territorial.
- Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

Así como cualquier otra disposición urbanística que sea de aplicación al objeto del trabajo o que se dicte con posterioridad a la adjudicación y contratación y hasta la formalización del concierto.

ORDENANZAS MUNICIPALES

- Ordenanza de vertidos
- Ordenanza reguladora del tráfico y circulación vial
- Normas subsidiarias de planeamiento

1.2.1.- Objetivos del Estudio de Impacto Ambiental

Entre los fines del Estudio de Impacto Ambiental destacan los siguientes:



- Definir y evaluar los efectos que sobre los diferentes elementos medioambientales se derivan de la aplicación del PGOU de Museros.
- Plantear las medidas protectoras y correctoras que se estimen, tendentes a minimizar los impactos negativos.
- Diseñar un Programa de Vigilancia Ambiental, cuyo cumplimiento garantizará una gestión del municipio adecuada desde el punto de vista ambiental.



2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN. ALTERNATIVAS Y SOLUCIONES

2.1.- EMPLAZAMIENTO

El término municipal de Museros se sitúa en la zona centro-oeste de la comarca de l'Horta Nord. L'Horta Nord es la más septentrional de las tres subcomarcas (Norte, Sur y Oeste) en que se divide l'Horta, que incluye la ciudad de Valencia.

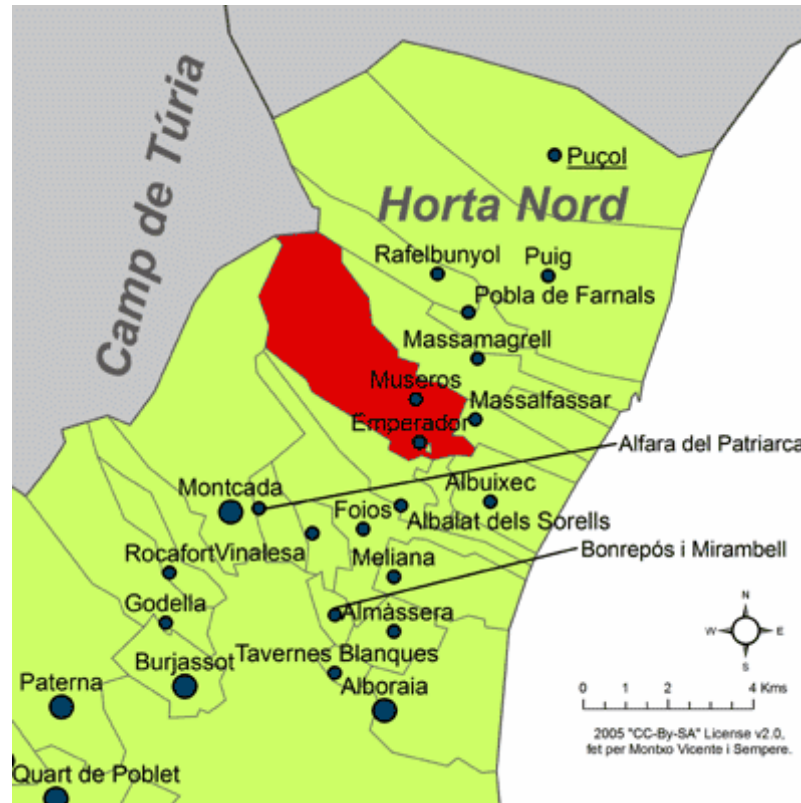


La comarca de l'Horta Nord limita al norte con el Camp de Morvedre; al este, con el Mar Mediterráneo; al noroeste, con el Camp del Turia; al suroeste con l'Horta Oest y al sur, con el término municipal de Valencia.

La comarca de l'Horta Nord incluye los términos municipales de Albalat dels Sorells, Albuixech, Almàssera, Burjassot, Foios, Massalfassar, Meliana, Museros, Puçol, Rafelbunyol, Tavernes Blanques, Alboraià, Alfara del Patriarca, Bonrepòs i Mirambell,



Emperador, Godella, Massamagrell, Montcada, la Pobra de Farnals, El Puig, Rocafort y Vinalesa.



El término municipal de Museros tiene una extensión de 12,6 Km², y una altitud de unos 12 m sobre el nivel del mar. La distancia de Museros a Valencia es de unos 11.7 km.

El municipio de Museros limita:

- Al norte con el término de Náquera y Rafelbunyol.
- Al noreste con el término de Massamagrell.
- Al oeste con el término de Montcada.
- Al sur con el término de Albuixech y una pertenencia del término de Valencia (Mahuella y Teuladella).
- Al suroeste con el término de Albalat dels Sorells.
- Al este con el término de Massalfassar.



- Además, en el extremo meridional se encuentra enclavado como una isla el municipio de Emperador.

Su posición geográfica referida a las coordenadas geográficas correspondiente al núcleo urbano es la siguiente:

POSICIÓN GEOGRÁFICA	
Longitud	Latitud
00° 20' O	39° 33' N

Su relieve es muy sencillo, ya que se trata de una gran llanura que se extiende de norte a sur, con una ligera pendiente de noroeste a sudeste, teniendo como centro, tanto demográfico como económico, la ciudad de Valencia. Los únicos accidentes geográficos se sitúan en la zona noroccidental del término en los límites con Rafelbunyol y Náquera dónde se sitúan unas pequeñas lomas que alcanzan unos 95 metros de altura; son las últimas estribaciones del Sistema Ibérico.

El término municipal de Museros queda caracterizado, por tanto, por ser una zona llana casi en su totalidad, sin masa forestal, en donde la mayor parte de la superficie está dedicada al cultivo, concretamente de cítricos. Hay unas hectáreas de secano, ocupadas por algarrobos, almendros y vid. Museros cuenta además con ganadería estabulada vacuna y porcina y granjas avícolas. La población posee, también, distintas industrias para producción, almacenaje y comercio.

Las principales vías de comunicación son la antigua carretera de Valencia a Barcelona N-340, actual CV-300, y la carretera de la Gombalda que conecta la A-7 con el By-Pass. El metro conecta la población con Valencia por mediación de la línea nº 3, teniendo dicha línea una frecuencia de 20 minutos.



2.2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

2.2.1.- Modelo Territorial Propuesto

El punto de partida de la revisión del modelo territorial es la realidad social, demográfica y económica de la población de Museros, ya que se trata de una población agrícola con una creciente actividad industrial, tanto en su fase de producción como en la de almacenaje servicios, dada su excelente comunicación viaria.

El término municipal de Museros se estructura a partir de los siguientes elementos:

- 1) La autopista A-7 By-Pass que cruza por el norte del término.
- 2) La carretera CV-32 “La Gombalda”, que comunica el casco urbano de Museros con la A-7, tanto hacia la costa como hacia el By-Pass.
- 3) La carretera CV-300, antigua N-340 Valencia-Barcelona.
- 4) El ferrocarril eléctrico de cercanías (FGV) que discurre por el este del término de Museros, paralelo a la carretera CV-300, en dirección norte-sur y además atraviesa el casco urbano.
- 5) El núcleo urbano, situado en la parte sureste del término, se ha desarrollado de forma compacta alrededor del núcleo histórico de Museros.

La estrategia de desarrollo del término municipal de Museros parte de cuatro puntos fundamentales:

- continuar el crecimiento compacto en torno al actual casco urbano, diferenciando y separando usos residenciales de industriales
- aumentar el suelo de uso terciario, dada la demanda existente de suelo para ubicar grandes superficies de servicios
- clasificar suelo de uso industrial en la zona norte del término, con el fin de acoger grandes industrias que aprovechen la excelente comunicación con el By-Pass
- definir los distintos tipos de Suelo No Urbanizable en función de sus características, además de todas las afecciones que resultan de la existencia dentro



del territorio de aquellos elementos que puedan incidir en la planificación del territorio, como son las vías pecuarias o los yacimientos.

Para ello se propone una Ordenación del Territorio que toma como ejes fundamentales la autovía A-7 By-Pass, la CV-32, la CV-300, la línea de ferrocarril y el casco urbano de Museros. Para esto, se plantean como puntos fundamentales los siguientes:

1. Mantener en el Modelo Territorial las áreas claramente diferenciadas de usos industrial, terciario y residencial que caracterizan el municipio de Museros.
2. Prever el futuro crecimiento residencial clasificando siete nuevos suelos urbanizables residenciales al sur y oeste del casco urbano, dando continuidad al mismo.
3. Tener prevista una oferta de suelo terciario e industrial, clasificando cuatro nuevos suelos urbanizables terciarios y dos sectores urbanizables industriales.

2.2.1.1.- Objetivos en la clasificación de los usos de suelo.

Objetivos en la clasificación de suelo no urbanizable.

- Preservar los suelos de uso agrícola.
- Proteger caminos rurales y la red de acequias.
- Mantener fuera del proceso urbanístico y edificatorio las zonas de protección de carreteras, de ferrocarril, las vías pecuarias y los yacimientos catalogados.
- Establecer una zonificación que permita la ejecución de viviendas unifamiliares aisladas al amparo de la Ley de Suelo No Urbanizable 10/2004 y zonas en que se permita implantar actividades de interés comunitario destinadas a usos productivos o terciarios.
- Establecer una zonificación en la que se excluya todo tipo de edificación de acuerdo con la estrategia de ocupación del territorio definida en el plan.

Objetivos en la clasificación de suelo urbano.

1. Protección de conjuntos y elementos singulares.



2. Completar la ordenación del perímetro urbano.

Objetivos en la clasificación de red primaria o estructural.

1. Asegurar el desarrollo y funcionamiento de la estructura territorial del municipio.
2. Previsión de los sistemas de infraestructuras imprescindibles para el desarrollo socioeconómico.
3. Satisfacer las exigencias de tiempo libre y de la movilidad y esparcimiento de la población.

Objetivos en la clasificación de suelo urbanizable.

1. Prever el futuro crecimiento residencial. Con el objetivo de responder a la demanda de vivienda en Museros, se propone ubicar los sectores urbanizables residenciales alrededor del casco urbano, como ampliación de éste, aprovechando el límite físico que supone la vía de ferrocarril y buscando el distanciamiento de la zona industrial; junto al suelo urbano situado junto al término municipal de Emperador y entre La Lloma y el Barranquet, junto a la CV-32. El crecimiento urbano alrededor del casco urbano existente facilita la ordenación e implantación de equipamientos y dotaciones públicas que sean de disfrute de toda la población, existente y futura.
2. Mantener en el modelo territorial la clara diferenciación de usos industrial, terciario y residencial. Los suelos urbanizables de uso terciario se sitúan al norte y este del casco urbano, en el límite del término, dado que es una zona que goza de una excelente comunicación, en la que ya existen estos usos y además, se adaptan al borde irregular del término municipal de Massamagrell, colmatado por suelo urbano y urbanizado. De esta forma, se asegurará mediante la pormenorización de los límites del uso residencial existente en Massamagrell y los sectores terciarios de Museros la integración de ambos terminos mediante la colmatación urbana de los huecos y el tratamiento con zonas verdes en estas zonas de cambio de uso terciario-residencial.

Además, se propone para la ordenación urbana entre los dos municipios la firma de un futuro convenio entre ambos para coordinar la programación (que



podría correr a cargo del Ayuntamiento de Museros) y posterior mantenimiento de las obras.

El desarrollo de dicho suelo permitirá realizar actuaciones que impidan el riesgo de inundación en dicha zona.

3. Respecto a los suelos urbanizables industriales, se proponen dos: uno de ellos completa la trama urbana industrial al sureste del casco urbano, y el otro se sitúa al norte del término en la zona más alejada de núcleos residenciales y cercana a la autovía A-7 (By-pass) y la carretera de la Gombalda (CV-32).
4. Completar la comunicación urbana e interurbana mediante la red viaria, de forma que se facilite la accesibilidad ciudadana a las distintas áreas funcionales del término municipal de Museros. Dentro de este entramado viario se propone un carril bici-recorrido peatonal separado del tráfico rodado y seguro. Se propone también la ampliación y mejora de los servicios de transporte público.

2.2.1.2.- Uso residencial

Se amplía el suelo destinado a uso residencial delimitando nuevos suelos urbanizables, completando la trama urbana junto al casco urbano de Museros y junto al término municipal de Emperador y en una zona ya ejecutada localizada junto a la CV-32.

Además se mantiene la idea de la segregación de usos distintos, separando los usos industrial y terciario del residencial.

- **Suelo Urbano**

Se amplía el suelo urbano delimitado en la revisión de las Normas Subsidiarias de 1998 con los sectores delimitados ya ejecutados o en ejecución.

1. Casco urbano

Se mantiene el suelo delimitado por las Normas Subsidiarias de 1998, incluyendo dos unidades de ejecución situadas a norte y noreste del casco urbano. Una de ellas estaba anteriormente destinada a almacén pero se propone esa delimitación para pasar a ser de uso residencial y trasladar fuera de esa zona los almacenes allí ubicados en la actualidad. La superficie total de suelo urbano delimitada en esta zona es de 548.902 m².

2. Junto al casco próximo al término municipal de Emperador



Área urbana situada a ambos lados de la carretera CV-300, junto al término municipal de Emperador, ocupando una superficie de 23.586 m².

3. Entre La Lloma y el Barranquet

Área urbana conocida como Pinosol, situada junto a la Senda Llarga, en perpendicular a la CV-32. Junto a ella se encuentra una zona de Suelo No Urbanizable de Vivienda Consolidada (SNUVC) que contiene una serie de viviendas unifamiliares.

La superficie total de suelo urbano delimitada en esta zona es de 19.018 m².

- **Suelo Urbanizable**

Recogiendo los criterios del Ayuntamiento, se proponen siete áreas de uso residencial.

Seis de ellas están ubicadas alrededor del casco urbano de Museros por considerar esta zona la más idónea por su situación, por su distanciamiento de las zonas industriales y terciarias y por completar el tejido urbano. El séptimo sector completa el núcleo urbano cercano al término municipal de Emperador.

La superficie total de estos sectores es de 671.809 m², definidos en el plano n°3 “Clasificación del suelo y usos globales. Término municipal”.

Los límites de estos sectores se ajustan a caminos o elementos estructurantes y definitorios del terreno (caminos, carreteras, líneas ferroviarias...), según indica el Reglamento.

- ✓ Sector SUR-1

Se encuentra al suroeste del casco urbano, colindante al mismo.

Se proponen los siguientes parámetros de planeamiento:

- Superficie del sector 171.972 m²
- Índice Edificabilidad Bruta 0,65 m²/m²t

- ✓ Sector SUR-2

Se trata de un sector discontinuo que encuentra al sur del casco urbano, colindante al mismo en una de sus partes y próximo al casco en la otra de mayor superficie.



Se proponen los siguientes parámetros de planeamiento:

- Superficie del sector 76.735 m²
- Índice Edificabilidad Bruta 0,65 m²s/m²t

✓ Sector SUR-3

Se encuentra al sur del casco urbano.

Se proponen los siguientes parámetros de planeamiento:

- Superficie del sector 91.517 m²
- Índice Edificabilidad Bruta 0,65 m²s/m²t

✓ Sector SUR-4

Se encuentra al suroeste del casco urbano, próximo a él y junto al vial de borde que limita con el Suelo No Urbanizable Común Huerta.

Se proponen los siguientes parámetros de planeamiento:

- Superficie del sector 67.822 m²
- Índice Edificabilidad Bruta 0,65 m²s/m²t

✓ Sector SUR-5

Se encuentra al oeste del casco urbano, colindante a él y junto al vial de borde que limita con una serie de equipamientos de Red Primaria.

Se proponen los siguientes parámetros de planeamiento:

- Superficie del sector 68.058 m²
- Índice Edificabilidad Bruta 0,65 m²s/m²t

✓ Sector SUR-6

Se encuentra al noroeste del casco urbano, colindante a él y junto al vial de borde que limita con el Suelo No Urbanizable Común Huerta y la carretera CV-34.

Se proponen los siguientes parámetros de planeamiento:



- Superficie del sector 160.285 m²
- Índice Edificabilidad Bruta 0,65 m²s/m²t

✓ Sector SUR-7

Se encuentra al sur del casco urbano de Museros, junto al término municipal de Emperador y al oeste de la carretera CV-300. Limita con Suelo No Urbanizable Común Huerta y con Suelo Urbano Industrial al sur.

Se proponen los siguientes parámetros de planeamiento:

- Superficie del sector 35.420 m²
- Índice Edificabilidad Bruta 0,65 m²s/m²t

2.2.1.3.- *Uso industrial*

- **Suelo urbano**

Se amplía el suelo urbano delimitado en la revisión de las Normas Subsidiarias de 1998 con los sectores delimitados ya ejecutados o en ejecución.

- **Suelo Urbanizable**

Se distinguen dos áreas de uso industrial claramente diferenciadas. Una de ellas completa la trama urbana industrial hasta la ronda sur de Museros, mientras el otro sector se delimita en la zona norte del término, alejado del casco urbano ya que se propone para albergar industrias menos compatibles con el uso residencial.

✓ Sector SUI-1

Se encuentra al norte del término municipal de Museros, junto al By-Pass y la carretera de la Gombalda.

Se proponen los siguientes parámetros de planeamiento:

- Superficie del sector 1.116.274 m²
- Índice Edificabilidad Bruta 0,80 m²s/m²t

✓ Sector SUI-2

Se encuentra al sur del casco urbano de Museros.

Se proponen los siguientes parámetros de planeamiento:

- Superficie del sector 34.607 m²
- Índice Edificabilidad Bruta 0,80 m²s/m²t

2.2.1.4.- *Uso terciario*

• **Suelo urbano**

Se amplía el suelo urbano delimitado en la revisión de las Normas Subsidiarias de 1998 con los sectores delimitados ya ejecutados o en ejecución.

• **Suelo Urbanizable**

Se distinguen cuatro áreas de uso terciario, dos situadas al norte del casco urbano y de la carretera de la Gombalda y dos más al este del casco urbano junto a la carretera CV-300.

Se proponen los siguientes parámetros de planeamiento:

✓ Sector SUT-1

- Superficie del sector 103.826 m²
- Índice Edificabilidad Bruta 0,75 m²s/m²t

✓ Sector SUT-2

- Superficie del sector 96.726 m²
- Índice Edificabilidad Bruta 0,75 m²s/m²t

✓ Sector SUT-3

- Superficie del sector 39.399 m²
- Índice Edificabilidad Bruta 0,75 m²s/m²t



✓ Sector SUT-4

- Superficie del sector 72.445 m²
- Índice Edificabilidad Bruta 0,75 m²s/m²t

2.2.1.5.- Usos en suelo no urbanizable

En la ordenación del suelo no urbanizable se distinguen dos categorías, suelo no urbanizable común y suelo no urbanizable protegido. A su vez, dentro de cada categoría se distinguen distintos usos.

- Suelo No Urbanizable Común: se zonifica en común (SNUC), común huerta (SNUCH), común cementerio (SNUCC) y común de vivienda consolidada (SNUVC).
- Suelo No Urbanizable Protegido: se establecen las siguientes zonas: protección arqueológica (SNUPA), protección viaria (SNUPV), protección ferroviaria (SNUPF) y protección vías pecuarias (SNUVP).

2.2.2.- Adecuación al Planeamiento de Municipios Colindantes:

En el plano nº 3 de Clasificación y Calificación se ha grafiado la clasificación de los términos vecinos hasta una distancia que nos permite analizar las posibles incidencias que puedan tener sobre la clasificación de Suelo de Museros.

Los términos vecinos son Albalat dels Sorells, Albuixech, Emperador (enclavado, como una isla, al sur del casco urbano de Museros), Massalfassar, Massamagrell, Moncada, Náquera, Rafelbunyol y una pertenencia del término de Valencia (Mahuella i Teuladella).

A continuación observamos una tabla con las posibles incidencias del PG de Museros con respecto a los municipios colindantes.



MUNICIPIO	CLASIFICACIÓN SUELO	CLASIFICACIÓN MUSEROS	INCIDENCIA
ALBALAT DELS SORELLS	S.N.U.Común	S.N.U.Común	1
		S.N.U.C.Huerta	1
		S.Urbano Industrial	1
	S.N.U. Especial Protección	S.N.U.Común	1
		S.N.U.C.Huerta	1
	Suelo Urbanizable Industrial	S.N.U.Común Huerta	1
S.N.U.Común		1	
VALENCIA (MAHUELLA i TEULADELLA)	S.N.U.Protección Agrícola Huerta	S.N.U.Común Huerta	1
ALBUIXECH	S.N.U.Común	S.N.U.Común Huerta	1
EMPERADOR	S.Urbano Residencial	S.N.U.Común Huerta	1
		S.Urbano Residencial	1
MASSALFASSAR	S.N.U.Protección Agrícola	S.N.U.Común Huerta	1
		S.Urbanizable Terciario	2
MASSAMAGRELL	S.N.U.Especialmente Protegido	S. Urbanizable Equipamiento	2
		S.Urbanizable Terciario	2
		S.N.U.Común Huerta	2
	Suelo Urbano Industrial	S.Urbanizable Industrial	2
		S.N.U.Común	2
	Suelo Urbano Residencial	S.Urbanizable Terciario	1
		Suelo Urbano Almacenes y Servicios	2
		S.N.U.Común Huerta	1
		S.N.U.Común	2
	S.N.U.Protegido	S.Urbanizable Terciario	1
S.N.U.Común Huerta		2	
S.N.U.Común	S.N.U.Común	1	



MUNICIPIO	CLASIFICACIÓN SUELO	CLASIFICACIÓN MUSEROS	INCIDENCIA
RAFELBUNYOL	S.N.U.Régimen Común	S.N.U. Común	1
	S.N.U.Protección Arqueológica	S.N.U.Protección Arqueológica	---
NÀQUERA	S.N.U.Protección Agrícola	S.N.U.Común	1
MONCADA	S.N.U. Común	S.N.U.Común	1
		S.Urbanizable Industrial	1
	S.Urbano Industrial	S.Urbanizable Industrial	1
		S.N.U.Común	1

Incidencias:

2 Se debe tener en cuenta y analizar de forma exhaustiva las posibles incidencias

1 No se considera que exista incompatibilidad entre las distintas clasificaciones de suelo, aunque se recomienda un estudio más concreto de cada situación

--- No existe incompatibilidad.



2.2.3.- Motivos que justifican el Modelo Territorial Propuesto frente a otras alternativas.

El Modelo Territorial propuesto está basado en el crecimiento del núcleo urbano de forma compacta. La estructuración del territorio centrada en la carretera de la Gombalda o CV-32 y en el núcleo urbano realmente no presenta alternativa ya que es la vía de acceso y comunicación principal de y con Museros.

Estos dos factores justifican la ordenación del territorio propuesta y la ubicación de los distintos tipos y categorías de usos y suelo.

Concretando por usos, encontramos:

Uso Agrícola

Dado el uso existente de las zonas próximas al casco urbano, se ha delimitado una zona de suelo no urbanizable común de huerta destinada a este uso y otra de suelo no urbanizable común más alejada.

Usos residenciales

Los usos residenciales que se definían en las Normas Subsidiarias de 1998 se recogen en el actual planeamiento.

Se propone un crecimiento compacto alrededor del casco urbano, respetando la morfología del tejido urbano, de acuerdo con las determinaciones de la ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje. Por ello y por el límite que supone la línea ferroviaria y la carretera CV-32, el crecimiento residencial se produce hacia el sur del municipio. De esta forma, los equipamientos quedan repartidos y dan servicio a los nuevos crecimientos.

Se propone además un sector de suelo urbanizable junto al término municipal de Emperador con el objetivo de regularizar la trama en ese punto del municipio.

Usos Industriales

Se recogen los usos industriales que se definían en las Normas Subsidiarias de 1998.

Se ha delimitado una zona destinada a este uso lo más alejada del casco urbano del municipio y mejor comunicada, junto a la A-7 y en su intersección con la CV-32.



Usos terciarios

Se han delimitado dos bandas que albergan este uso: una, situada al este del casco urbano, junto a la nueva circunvalación paralela a la antigua carretera de Barcelona, y otra, al norte de la carretera CV-32, por el hecho de la óptima ubicación de este uso junto a la carretera de la Gombalda y por la compatibilidad con los usos terciarios existentes. Para asegurar la integración con los usos residenciales de Massamagrell se deberán pormenorizar estos sectores terciarios de manera que reserven las zonas verdes en las zonas limítrofes. De esta forma, la trama urbana del término municipal de Massamagrell, cuyo borde es irregular pues se adapta a los límites políticos del término, se integrarán y serán compatibles con los usos terciarios de Museros. El desarrollo de este suelo permitirá realizar actuaciones que prevengan el riesgo de inundación en esta zona.

2.2.4.- Justificación de las Directrices definitorias, de la Clasificación del Suelo y de la Ordenación del Suelo No Urbanizable

2.2.4.1.- Directrices definitorias de la Estrategia de evolución urbana y ocupación del territorio

Se definen en documento aparte del Plan General, al cual acompaña este Estudio de Impacto Ambiental como documento independiente y con eficacia normativa.

2.2.4.2.- Clasificación del Suelo y Ordenación del Suelo No Urbanizable

La clasificación del suelo en urbano, urbanizable y no urbanizable se ha hecho de acuerdo a:

- la Ley estatal 8/07, de 28 de mayo, de Suelo (en adelante LS-8/07).
- la Ley 16/2005, de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana (en adelante LUV)
- la Ley 4/2004, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (en adelante LOTPP)
- la Ley 10/2004, de la Generalitat Valenciana, del Suelo No Urbanizable (en adelante LSNU-10/2004)



- el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell (en adelante ROGTU) y su modificación del RD 36/2007, de 13 de abril.

Siguiendo los artículos 10 y 11 de la LUV, se clasifica como suelo urbano los terrenos cuyo desarrollo se prevea realizar preferentemente mediante Actuaciones Aisladas por estar integrados de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población, según los criterios establecidos en el art. 15 de la LUV. Además se ha tenido en cuenta la delimitación de suelo urbano del planeamiento municipal vigente.

La LUV prevé la clasificación como suelo urbanizable de aquellos terrenos que por convenir al modelo territorial se pretendan mantener o incorporar dentro del proceso de urbanización (artículo 12).

Asimismo la LSNU-10/2004 especifica que el suelo no urbanizable engloba aquellos suelos que deben ser destinados a los usos propios de la naturaleza rústica de los terrenos, ya sea por los valores y riquezas que en ellos residen o por la presencia de riesgos naturales, ya sea por ser inadecuados para su desarrollo urbano de conformidad con los objetivos y criterios establecidos en la legislación sobre ordenación del territorio o en los instrumentos de ordenación del territorio previstos.

El suelo del término municipal de Museros se clasifica como urbano, urbanizable residencial, urbanizable industrial, urbanizable terciario y no urbanizable con distintas categorías. Dentro del Suelo No Urbanizable, el Plan General de Museros clasifica el suelo como Suelo No Urbanizable Protegido y Suelo No Urbanizable Común.

Dicha clasificación viene determinada en el plano de ordenación estructural, clasificación del suelo y usos globales del término municipal. En estos planos se indica la clasificación de todo el término y de una franja de los municipios colindantes con Museros, donde se puede apreciar la compatibilidad de las clasificaciones de los mismos. Además se distinguen las diferentes calificaciones del suelo no urbanizable, común y protegido, y se señalan las Vías Pecuarias.

- **Suelo No Urbanizable Protegido**

En suelo no urbanizable protegido se incluye aquel suelo en el que está acreditada la presencia de un importante riesgo o está sometido a algún régimen de protección incompatible con su transformación de acuerdo con la legislación sectorial específica, así



como aquellos suelos que albergan valores naturales o paisajísticos cuya restauración, conservación o mantenimiento conviene al interés público local.

Dentro de este tipo de suelo se establece la siguiente zonificación:

- Suelo No Urbanizable de Protección Arqueológica. Los terrenos que deben conservarse por sus valores histórico - culturales.
 - Suelo No Urbanizable de Protección Viaria. Supone la protección de los suelos que sirven de soporte a la red de comunicaciones básica del municipio así como al entramado de comunicaciones interiores del propio término municipal. Incluye la zona de dominio público de las carreteras.
 - Suelo No Urbanizable de Protección Ferroviaria. Incluye la zona de dominio público de las vías férreas de FGV.
 - Suelo No Urbanizable de Protección Vías Pecuarias. Incluye la anchura legal de cada una de las veredas, cordeles y coladas existentes en el término municipal de Museros, por ser incompatible su transformación según la Ley de Vías Pecuarias.
- **Suelo No Urbanizable Común**

El suelo no urbanizable común comprende aquellos terrenos de naturaleza rústica que, reuniendo valores, riesgos o riquezas naturales no merecedores de una especial protección o por razones objetivas de índole territorial, se considera que deben ser preservados de su eventual transformación, hasta que de acuerdo con las limitaciones establecidas por la estrategia de ocupación del territorio se cumplan las condiciones previstas para su posible incorporación al desarrollo urbano. Son zonas cuyos terrenos son idóneos para aprovechamiento agropecuario

De acuerdo con la LSNU-10/2004, distinguiremos zonas sujetas a ordenación diferenciada:

- Suelo No Urbanizable Común. Comprende el resto de terrenos del término municipal que no se incluyen en otras categorías. Se permitirán viviendas vinculadas a explotación agrícola y las declaraciones de interés comunitario en



estas zonas con las limitaciones establecidas en las Normas Urbanísticas y de acuerdo con los artículos correspondientes de la Ley del Suelo No Urbanizable.

- Suelo No Urbanizable Común Huerta. Comprende aquellos terrenos próximos al casco urbano de Museros donde la intención es preservar el medio agrícola. Se permiten los usos agrícolas, instalaciones agrícolas, almacenes vinculados al uso agrícola, obras públicas e infraestructuras vinculadas a los servicios públicos. Quedan expresamente prohibidas las viviendas familiares, actividades ganaderas, forestales, cinegéticas o industriales.
- Suelo No Urbanizable Común Cementerio. Comprende aquellos terrenos destinados al uso dotacional de cementerio.
- Suelo No Urbanizable Común Vivienda Consolidada. Se delimita una zona de suelo de acuerdo con las características definidas en la disposición transitoria cuarta de la ley 10/2004, que se considera núcleo de viviendas consolidado formado por un conjunto de más de diez viviendas existentes dentro de un círculo de cien metros de radio, que debe minimizar su impacto territorial. En este suelo se permitirá actuar de acuerdo a lo regulado en la ley 10/2004 implantando las infraestructuras y los servicios públicos mínimos necesario que garanticen la mínima afección al medio ambiente.

2.2.5.- Tablas que expresen la evolución urbana previsible y superficies incluidas en cada clase de suelo

Las superficies de las distintas clases de suelo en el Plan General son las siguientes:

<u>TÉRMINO MUNICIPAL MUSEROS</u>	<u>12.688.476 m²</u>
<u>Suelo Urbano</u>	<u>1.146.143 m²</u>
Suelo Urbano Residencial	610.601 m ²
Suelo Urbano Industrial	379.247 m ²



Suelo Urbano Terciario	156.295 m ²
<u>Suelo Urbanizable</u>	<u>2.233.524 m²</u>
Suelo Urbanizable Residencial	643.203 m ²
Suelo Urbanizable Industrial	1.150.881 m ²
Suelo Urbanizable Terciario	312.336 m ²
Suelo Urbanizable Equipamientos y PQL	127.104 m ²
<u>Suelo No Urbanizable</u>	<u>9.308.810 m²</u>
Suelo No Urbanizable Común	5.734.906 m ²
Suelo No Urbanizable Común Huerta	1.970.345 m ²
Suelo No Urbanizable Común Cementerio	6.872 m ²
Suelo No Urbanizable Común Vivienda Consolidada	182.929 m ²
Suelo No Urbanizable Protección Arqueológica	77.909 m ²
Suelo No Urbanizable Protección Viaria	604.760 m ²
Suelo No Urbanizable Protección Ferroviaria	30.733 m ²
Suelo No Urbanizable Protección Vía Pecuaria	700.356 m ²

A continuación se incluye una tabla comparativa de superficies de suelo, entre las delimitadas en las Normas Subsidiarias de 1998 y las delimitadas en el presente Plan General:



		NN SS		Plan General	
SUELO URBANO	Residencial	353.500 m ²	647.500 m ²	610.601 m ²	1.146.143 m ²
	Industrial	211.000 m ²		379.247 m ²	
	Terciario	83.000 m ²		156.295 m ²	
SUELO URBANIZABLE	Residencial	115.000 m ²	380.000 m ²	643.202 m ²	2.233.523 m ²
	Industrial	111.000 m ²		1.150.881 m ²	
	Terciario	154.000 m ²		312.336 m ²	
	Equip.y PQL			127.104 m ²	
SUELO NO URBANIZABLE		11.661.000 m ²		9.308.810 m ²	
TOTAL		12.688.500 m ²		12.688.476 m ²	

Es preciso señalar que la superficie de término municipal de las Normas Subsidiarias Plan General de 1998 es la que aparece reflejada en el mismo. Por otra parte, la superficie de término municipal que se ha tomado en la redacción de este Plan General es resultado de mediciones topográficas, basadas en vuelos recientes, y que han sido contrastadas con planos catastrales.

2.2.6.- Suficiencia de la red primaria de reservas de suelo dotacional. Red general de infraestructuras y servicios y condiciones objetivas de conexión e integración.

2.2.6.1.- Red Primaria de Suelo Dotacional.

Esta Red debe incluir las reservas de suelo para dotaciones públicas de acuerdo con el artículo 108 del ROGTU.

A) Zonas Verdes.

En el presente Plan General se califican como zonas verdes de red primaria:

- PQL-1 (54.938 m²), al oeste del casco urbano. La gestión de esta zona verde correrá a cargo de los sectores de suelo urbanizable SUR-1 a SUR-6, tal y como se establece en la correspondiente ficha de planeamiento y gestión.



- PQL-2 (26.138 m²), situado junto a la escuela La Masía, al sur del casco urbano. La gestión de esta zona verde correrá a cargo de los sectores de suelo urbanizable SUR-1 y SUR-3, en los que se incluye.

B) Comunicaciones.

Se adopta como Ordenación Estructural los siguientes elementos:

B.1.) Carreteras:

- La autopista A-7 By-Pass, con una zona de protección de 100 metros a ambos lados, y con las rotondas de conexión con otras vías de red primaria. Titular de la carretera: Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana (Ministerio de Fomento).
- La carretera CV-32 “La Gombalda”, con una zona de protección de 50 metros a ambos lados.
- La carretera CV-300 (anterior N-340 Valencia-Barcelona) con una zona de protección de 18 metros a ambos lados, y con las rotondas de conexión con otras vías de red primaria.
- La carretera CV-302 con una zona de protección de 25 metros a ambos lados.
- Ferrocarril eléctrico de cercanías (FGV)

B.2.) Viario urbano:

- Diversos viales que estructuran el desarrollo urbano, en su mayoría incluidos dentro del nuevo suelo urbanizable residencial propuesto y en algún caso (PRV-1) adscrito.

B.2.) Vías pecuarias:

En el término municipal existen cinco vías pecuarias cuya denominación y ancho legal es la que a continuación se describe:

Azagador de Sagunto o de Moncada	2 km
Vereda de Segorbe	3 km
Cordel de la Calderona	1er tramo: 1.3 km



	2º tramo: 2.9 km
Colada del Camino de Moncada	0.3 km
Cordel de Lliria	4,9 km

Las vías pecuarias fueron aprobadas según Orden de 15 de octubre de 1976, publicada en el B.O.E. número 270, de 12 de noviembre de 1976.

B.3.) Vías Públicas:

- Avenida País Valencià, paralela a la Avda. Blasco Ibáñez
- Avenida de La Creu
- Carrer Major / Senda Hermana
- Carrer Don José Ruiz Gimeno
- Carrer dels Pilotaris
- Avenida Lluís Santàngel
- Avenida de Barcelona.

B.4.) Carril-bici: Se propone un carril-bici separado del tráfico rodado y seguro, a modo de paseo ciclista o peatonal, que conecte el casco urbano de Museros con las zonas de nuevo crecimiento del municipio.

C) Equipamientos:

Dentro de las distintas dotaciones que tiene la población, se definen las siguientes como fundamentales en la ordenación:

- PAD-1 Ayuntamiento o Casa de la Vila (389 m²), emplazado en el centro la población, frente a la Plaza del Castell.
- PRD-1 Polideportivo Municipal (18.104 m²), situado al oeste del casco urbano por la carretera CV-302.



- PRD-2 Ampliación Polideportivo Municipal (6.290 m²), situado junto al Polideportivo existente.
- PED-1 Centro privado concertado Escuela Cooperativa la Masía, situado al sur del casco urbano de Museros (8.250 m²). Cuenta con 3 unidades de infantil, 6 de primaria y 4 de ESO.
- PED-2 Instituto de Educación Secundaria (7.058 m²), situado al noroeste del casco urbano, en la calle Hort de la Xufa.
- PED-3 Colegio Público Vicente Blasco Ibáñez (1.684 m²), situado entre la avenida de la Estación y la avenida del País Valencià, cuenta con 6 unidades de infantil y 12 de primaria.
- PID-1 Estación de ferrocarril, al sureste del casco urbano, ocupa una área de unos 486 m².
- PID-2 Depósito de agua, situado al final de la calle Mayor al oeste del casco urbano, ocupa un área de unos 50 m².
- PTD-1 Centro de Salud, situado en la Avda. País Valencia junto a la Casa de Cultura y Centro Social, ocupa unos 411 m².
- PMD-1 Dotacional múltiple, situado al oeste del casco urbano, junto al Polideportivo Municipal, tiene una superficie de 33.399 m².
- PMD-2 Dotacional múltiple, situado al noreste del casco urbano junto a la CV-32, de una superficie de 21.578 m².

Nota: Las siglas utilizadas en la nomenclatura de los equipamientos se establece de acuerdo a las siglas utilizadas en el artículo 126 del ROGTU.

2.2.6.2.- Redes de Infraestructuras.

En general, se incluye en la red primaria:



- Conducciones de agua potable desde el pozo de captaciones de agua potable, situado junto al Cementerio en la zona oeste de Museros, hasta la red de la población.
- Depósito de agua potable.
- Red general de saneamiento.
- Líneas eléctricas situadas en suelo no urbanizable.

En cuanto a servidumbres y limitaciones a la propiedad de los terrenos lindantes se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Aguas 1-2001, Reglamento de la Administración Pública del agua y de la Planificación Hidrológica RD 927/1988, Ley 2/92 de Saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana, y el Reglamento de Líneas aéreas eléctricas de Alta Tensión sobre servidumbres de paso EE Redes Alta Tensión (Decreto 3151/1968 de 28-11-68).

2.2.6.3.- Captación de Aguas y Depósitos

La regulación del suministro de agua a la población de Museros se realiza actualmente mediante un depósito situado en la zona oeste de la población, frente a la Ermita, que a su vez se abastece del pozo situado junto al Cementerio.

La acequia Real de Moncada atraviesa el término de norte a sur dando servicio de riego a la huerta de Museros. Perpendicularmente parten otras acequias, de las que derivan a su vez otras de carácter secundario, creando una cuadrícula.

2.2.6.4.- Evacuación de Aguas

La red de saneamiento cubre toda población y la zona industrial haciéndose los vertidos directamente a las acequias, a excepción de alguna industria que los depura previamente.

Las aguas residuales vierten a un colector existente que está canalizado hacia la depuradora E.D.A.R de l'Horta Nord, emplazada en el término municipal de La Pobla de Farnals.

En el anejo que recoge la documentación aportada se adjunta el informe de la Entidad de Saneamiento de Aguas, EPSAR, sobre la aptitud del sistema de saneamiento y



depuración para asumir el caudal que se prevé que generarán los nuevos desarrollos contemplados por el Pan General.

2.2.7.- Condiciones Objetivas de Conexión e Integración.

Las conexiones objetivas de conexión e integración del Plan General están recogidas en las Fichas de Gestión de ese documento.

2.2.8.- Justificación del cumplimiento de zonas verdes.

2.2.8.1.- Justificación según la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU)

Según el artículo 52 de la LUV y 207 del ROGTU, se debe incluir una dotación mínima de Parque Público de Red Primaria (PQL) en proporción no inferior a 5 metros cuadrados por habitante, con los cálculos que se detallan en el artículo 108 del ROGTU.

En el Plan General objeto de este Estudio se califican como Parques de Red Primaria:

- PQL-1 (54.938 m²)
- PQL-2 (26.138 m²)

La población total prevista de Museros si se colmatase todo el suelo destinado a residencial sería de 16.045 habitantes, por lo que la proporción de zona verde es de 5,05 m² por habitante.

2.2.8.2.- Justificación según la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTPP)

Según la LOTPP se debe prever zonas verdes y parques públicos en una proporción no inferior a diez metros cuadrados de zona verde por habitante, con relación al total de población prevista en el plan.



Contando con los Parque Público de Red Primaria (PQL) y con las zonas verdes que, como mínimo, deben reservarse los sectores urbanizables, se obtiene:

ZV	
PQL-1	54.938 m ²
PQL-2	26.138 m ²
ZV en SUR	65.501 m ²
ZV en SUI (10% sector)	115.088 m ²
ZV en SUT (10% sector)	31.234 m ²
Total ZV=	292.899 m²

Estas zonas verdes hacen ya un total de 292.899 m². La población total prevista de Museros si se colmatase todo el suelo destinado a residencial sería de 16.045 habitantes, por lo que la proporción es de 18,25 m² por habitante.



3.- INVENTARIO AMBIENTAL Y DESCRIPCIÓN DE LAS INTERACCIONES ECOLÓGICAS O AMBIENTALES CLAVES

3.1.- MEDIO SOCIO ECONÓMICO

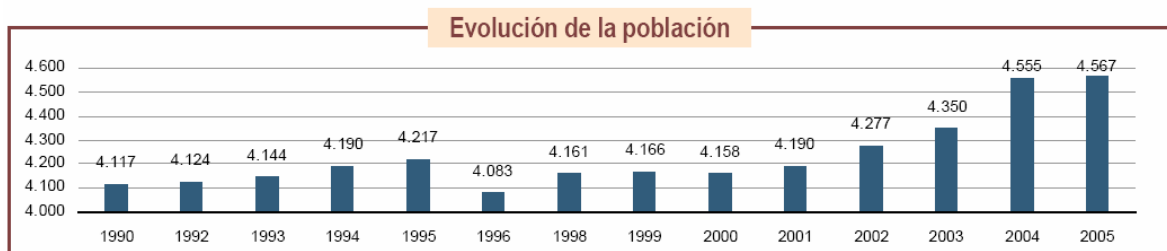
3.1.1.- Población y empleo

Los datos estadísticos de determinados aspectos relativos al municipio de Museros son los siguientes:

Crecimiento vegetativo

2002	Crecimiento vegetativo por sexo		
	Total sexo	Hombres	Mujeres
Comunidad Valenciana	6.170	2.706	3.464
Provincia de Valencia	2.261	1.093	1.168
Museros	8	4	4

Crecimiento vegetativo por sexo. **Unidades:** Personas **Fuente:** Institut Valencià d'Estadística (IVE).



Como se observa en la figura, la evolución de la población en los últimos años es claramente ascendente, lo que implica la necesidad de aumentar el suelo urbanizable, a fin de absorber con garantías de futuro el incremento de población que se da.



Población total por grupos quinquenales de edad

2003	Total sexo																	
	0 a 4 años	5 a 9 años	10 a 14 años	15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años	35 a 39 años	40 a 44 años	45 a 49 años	50 a 54 años	55 a 59 años	60 a 64 años	65 a 69 años	70 a 74 años	75 a 79 años	80 a 84 años	85 y más años
Comunidad Valenciana	204.373	207.024	228.399	252.632	340.115	396.009	379.656	369.307	335.710	288.202	267.577	248.381	212.719	218.955	197.879	154.645	98.355	70.947
Provincia de Valencia	103.910	105.226	115.332	129.423	178.302	209.452	200.012	193.754	176.666	152.665	141.317	128.054	106.790	110.748	101.117	79.395	50.509	37.625
Museros	173	196	193	243	364	424	384	333	365	295	268	260	199	192	171	147	84	59

Población según sexo y edad. **Unidades:** Personas. **Fuente:** Institut Valencià d'Estadística (IVE). "Explotació Estadística del Padró Municipal d'Habitants Continu. Comunitat Valenciana". Los datos hacen referencia al 1 de enero.



Hombres por grupos quinquenales de edad

2003	Hombres																	
	0 a 4 años	5 a 9 años	10 a 14 años	15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años	35 a 39 años	40 a 44 años	45 a 49 años	50 a 54 años	55 a 59 años	60 a 64 años	65 a 69 años	70 a 74 años	75 a 79 años	80 a 84 años	85 y más años
Comunidad Valenciana	105.10	106.640	117.129	129.816	174.976	205.730	196.786	189.253	169.343	143.605	132.070	121.151	102.822	104.147	89.986	65.329	36.762	22.357
Provincia de Valencia	53.496	54.336	59.333	66.382	91.618	108.604	103.643	99.290	88.566	75.784	69.647	62.083	51.078	51.731	44.703	32.396	18.019	11.192
Museros	101	103	110	127	176	215	193	172	177	159	132	132	102	96	70	55	35	18

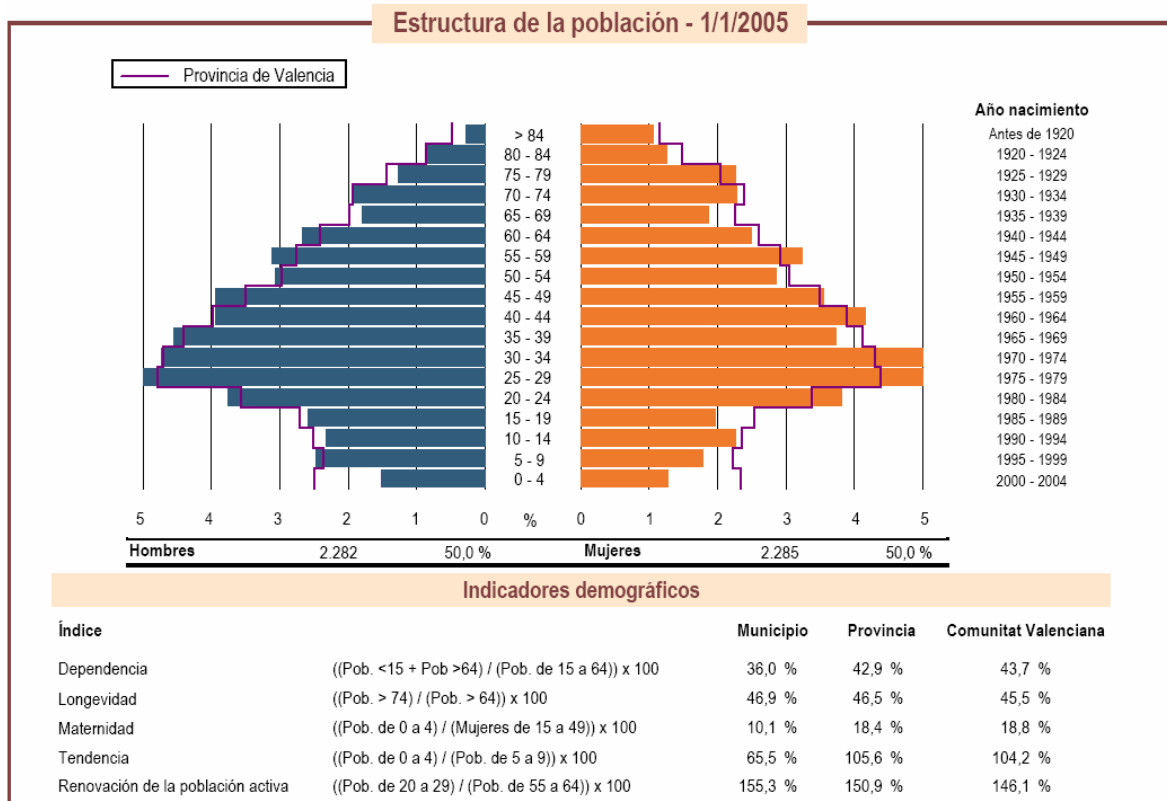
Población según sexo y edad. **Unidades:** Personas. **Fuente:** Institut Valencià d'Estadística (IVE). "Explotació Estadística del Padró Municipal d'Habitants Continu. Comunitat Valenciana". Los datos hacen referencia al 1 de enero.



Mujeres por grupos quinquenales de edad

2003	Mujeres																	
	0 a 4 años	5 a 9 años	10 a 14 años	15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años	35 a 39 años	40 a 44 años	45 a 49 años	50 a 54 años	55 a 59 años	60 a 64 años	65 a 69 años	70 a 74 años	75 a 79 años	80 a 84 años	85 y más años
Comunidad Valenciana	99.265	100.38	111.270	122.816	165.139	190.279	182.870	180.054	166.367	144.597	135.507	127.230	109.897	114.808	107.893	89.316	61.593	48.590
Provincia de Valencia	50.414	50.890	55.999	63.041	86.684	100.848	96.369	94.464	88.100	76.881	71.670	65.971	55.712	59.017	56.414	46.999	32.490	26.433
Museros	72	93	83	116	188	209	191	161	188	136	136	128	97	96	101	92	49	41

Población según sexo y edad. **Unidades:** Personas. **Fuente:** Institut Valencià d'Estadística (IVE). “Explotació Estadística del Padró Municipal d’Habitants Continu. Comunitat Valenciana”. Los datos hacen referencia al 1 de enero.



3.1.2.- Actividades económicas

Aprovechamiento de las tierras cultivadas

1999	Aprovechamiento de las tierras cultivadas				
	Herbáceos	Olivar	Viña	Frutales	Otros cultivos
Comunidad Valenciana	115.030	89.636	80.138	309.545	26.196
Provincia de Valencia	57.971	30.466	57.380	154.564	14.814
Museros	59	2	0	686	4

Aprovechamiento de las tierras cultivadas. **Unidades:** Hectárea. **Fuente:** Instituto Nacional de Estadística (INE). **Nota:** La categoría herbáceos incluye barbechos y huertos familiares. Debido al redondeo de cifras decimales, existen pequeñas diferencias al sumar por filas o columnas los datos de la tabla.



Como se observa, la mayor parte del término municipal está ocupado por cítricos, solo un pequeño porcentaje de la superficie se dedica al cultivo tradicional de hortícolas.

Explotaciones con y sin tierras

1999	Explotaciones agrarias con y sin tierras		
	Total explotaciones agrarias	Con tierras	Sin tierras
Comunidad Valenciana	227.676	226.701	975
Provincia de Valencia	128.567	127.960	607
Museros	534	534	0

Explotaciones agrarias con y sin tierras. **Unidades:** Unidad. **Fuente:** Instituto Nacional de Estadística (INE).

Explotaciones según la superficie utilizada

1999	Explotaciones agrarias según superficie utilizada					
	Total superficie útil	Entre 0.1 y 4.9 ha	Entre 5.0 y 9.9 ha	Entre 10.0 y 19.9 ha	Entre 20.0 y 49.9 ha	De 50.0 ha y más
Comunidad Valenciana	215.747	188.900	15.575	7.009	2.967	1.296
Provincia de Valencia	122.748	109.854	7.509	3.464	1.477	444
Museros	501	479	15	8	4	0

Explotaciones agrarias según superficie utilizada. **Unidades:** Unidad. **Fuente:** Instituto Nacional de Estadística (INE). **Nota:** Debido al redondeo de cifras decimales, existen pequeñas diferencias al sumar por filas o columnas los datos de la tabla.



Esta tabla refleja la estructura parcelaria del municipio. La práctica totalidad son parcelas menores a 5 hectáreas, lo que es indicativo de cultivos familiares de tipo tradicional en su mayoría.

Número de parcelas y Unidades de Trabajo Año (UTA)

1999	Número de parcelas y Unidades de Trabajo al Año	
	Número de parcelas	UTA
Comunidad Valenciana	1.061.562	84.656
Provincia de Valencia	588.716	42.654
Museros	1.663	251

Número de parcelas y Unidades de Trabajo al Año. **Unidades:** Unidad. **Fuente:** Instituto Nacional de Estadística (INE). **Nota:** Debido al redondeo de cifras decimales, existen pequeñas diferencias entre el dato provincial y la suma de los municipios.

Superficie total de las explotaciones

1999	Distribución de la superficie total de las explotaciones.				
	Total	Tierras labradas	Tierras para pastos permanentes	Especies arbóreas forestales	Otras tierras no forestales
Comunidad Valenciana	1.688.911	620.545	126.127	416.980	525.257
Provincia de Valencia	789.729	315.195	44.246	236.291	193.996
Museros	929	751	0	1	178

Distribución de la superficie total de las explotaciones. **Unidades:** Hectárea. **Fuente:** Instituto Nacional de Estadística (INE). **Nota:** Debido al redondeo de cifras decimales, existen pequeñas diferencias al sumar por filas o columnas los datos de la tabla.



Unidades ganaderas por tipo

1999	Unidades ganaderas							
	Unidades ganaderas	Bovino	Ovino	Caprino	Porcino	Aves	Equinos	Conejas madres
Comunidad Valenciana	569.420	40.241	45.715	7.945	324.924	142.527	4.997	3.070
Provincia de Valencia	223.342	20.728	18.236	2.237	121.077	57.606	2.031	1.425
Museros	63	56	0	0	0	0	7	0

Unidades ganaderas. **Unidades:** Unidad **Fuente:** Instituto Nacional de Estadística (INE). **Nota:** Las unidades ganaderas se obtienen aplicando un coeficiente a cada especie y tipo, para así agregar en una unidad común diferentes especies. Debido al redondeo de cifras decimales, existen pequeñas diferencias al sumar por filas o columnas los datos de la tabla.

Inversión registrada industrial y no industrial

2003	Inversión registrada		
	Total inversión registrada	Inversión industrial	Inversión no industrial
Comunidad Valenciana	502.303.190	411.411.014	90.892.176
Provincia de Valencia	282.240.649	251.582.736	30.657.913
Museros	55.720	55.720	0

Inversión registrada. **Unidades:** Euros. **Fuente:** Conselleria d'Empresa, Universitat i Ciència. Gabinet Tècnic.



Contrataciones registradas por sector de actividad

2002	Contrataciones registradas a 31 de marzo por sectores			
	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
Comunidad Valenciana	2.777	15.896	16.794	63.928
Provincia de Valencia	1.306	7.318	8.105	37.870
Museros	0	30	11	52

Contrataciones registradas a 31 de marzo por sectores. **Unidades:** Personas. **Fuente:** Servei Valencià d'Ocupació i Formació. Gabinet Tècnic. **Nota:** Los datos están referidos al municipio donde se registran los contratos, que no es necesariamente el mismo donde se desempeña el trabajo, ya que hay municipios sin centro registral. Hay empresas que registran los contratos en su central, por eso hay contratos registrados fuera de la CV.

Contrataciones registradas por sexo

2002	Contrataciones registradas a 31 de marzo por sexo		
	Total sexo	Hombres	Mujeres
Comunidad Valenciana	99.395	59.589	39.806
Provincia de Valencia	54.599	32.061	22.538
Museros	93	53	40

Contrataciones registradas a 31 de marzo por sexo. **Unidades:** Personas. **Fuente:** Servei Valencià d'Ocupació i Formació. Gabinet Tècnic. **Nota:** Los datos están referidos al municipio donde se registran los contratos, que no es necesariamente el mismo donde se desempeña el trabajo, ya que hay municipios sin centro registral. Hay empresas que registran los contratos en su central, por eso hay contratos registrados fuera de la CV.



Número de cooperativas

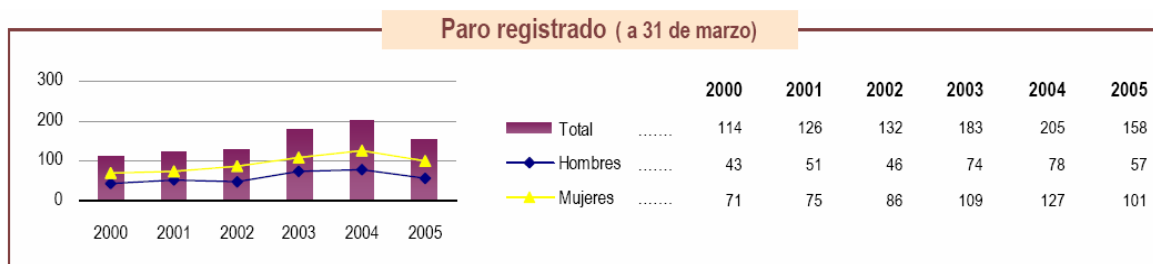
2003	Número de cooperativas por tipo						
	C. de Trabajo Asociado	C. de consumidores y usuarios	C. agrarias	C. de servicios	C. de viviendas despachos y locales	C. de crédito	Otras coop.
Comunidad Valenciana	2.646	71	587	66	159	34	217
Provincia de Valencia	1.640	47	274	38	106	12	124
Museros	2	1	0	0	0	0	1

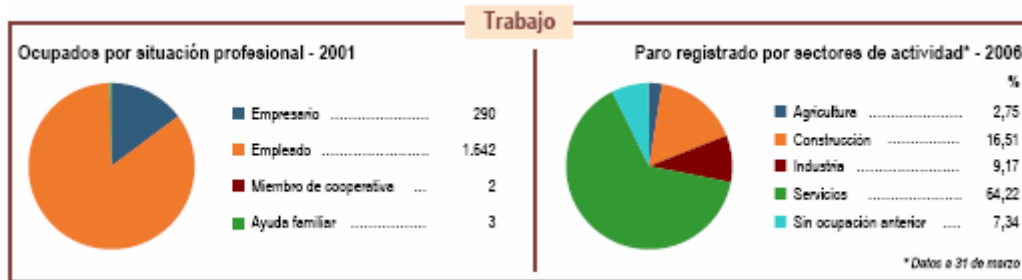
Número de cooperativas por tipo. **Unidades:** Unidad. **Fuente:** Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació.D.G. de Treball i Seguretat Laboral. **Nota:** Otras cooperativas incluye los siguientes tipos: Explotación Comunitaria, Federación, Integración social, Mixtas, Segundo Grado, Enseñanza, Transportes, Seguros y Unión.

Paro registrado

2004	Paro registrado a 31 de marzo
Comunidad Valenciana	151.417
Provincia de Valencia	86.539
Museros	205

Paro registrado a 31 de marzo. **Unidades:** Persona.s **Fuente:** Servei Valencià d'Ocupació i Formació. Gabinet Tècnic.





Paro registrado por grupos profesionales

2004	Paro registrado por grandes grupos profesionales									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Comunidad Valenciana	1.583	10.032	11.245	21.276	28.569	2.565	21.093	18.510	36.515	29
Provincia de Valencia	994	6.607	6.775	12.705	16.711	1.364	11.277	7.380	22.710	16
Museros	1	4	23	26	28	2	21	11	89	0

Paro registrado por grupos profesionales: 1.- Directivos 2.- Técnicos y personal científico 3.- Técnicos y profesiones de apoyo 4.- Empleados administrativos 5.- Trabajadores de los servicios 6.- Trabajadores de agricultura y pesca 7.- Trabajadores cualificados 8.- Operadores de maquinaria 9.- Trabajadores no cualificados 10.- Fuerzas armadas **Unidades:** Personas. **Fuente:** Servei Valencià d'Ocupació i Formació.

Gabinet Tècnic. Nota: Datos referidos a 31 de marzo.



Paro registrado por sectores de actividad

2004	Paro registrado a 31 de marzo por sectores de actividad				
	Agricultura	Construcción	Industria	Servicios	Sin ocupación anterior
Comunidad Valenciana	2.812	14.359	36.339	83.661	14.246
Provincia de Valencia	1.816	8.346	16.516	51.183	8.678
Museros	8	23	33	128	13

Paro registrado a 31 de marzo por sectores de actividad. **Unidades:** Personas. **Fuente:** Servei Valencià d'Ocupació i Formació. Gabinet Tècnic.

Paro registrado por sexo

2004	Paro registrado a 31 de marzo por sexo		
	Total sexo	Hombres	Mujeres
Comunidad Valenciana	151.417	64.570	86.847
Provincia de Valencia	86.539	35.475	51.064
Museros	205	78	127

Paro registrado a 31 de marzo por sexo. **Unidades:** Personas. **Fuente:** Servei Valencià d'Ocupació i Formació. Gabinet Tècnic.



Paro registrado por sexo y edad

2004	Paro registrado por sexo y edad								
	Total			Hombres			Mujeres		
	De 16 a 24 años	De 25 a 44 años	De 45 a 65 años	De 16 a 24 años	De 25 a 44 años	De 45 a 65 años	De 16 a 24 años	De 25 a 44 años	De 45 a 65 años
Comunidad Valenciana	23.653	78.936	48.828	10.712	29.412	24.446	12.941	49.524	24.382
Provincia de Valencia	13.919	45.727	26.893	6.240	16.391	12.844	7.679	29.336	14.049
Museros	42	106	57	13	39	26	29	67	31

Paro registrado por sexo y edad. **Unidades:** Personas. **Fuente:** Servei Valencià d'Ocupació i Formació. Gabinet Tècnic.

3.2.- INCENDIOS FORESTALES

Segun datos facilitados por el Servicio de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Territorio y Vivienda el término municipal de Museros no ha sido afectado por ningún incendio forestal ya que prácticamente todo el término es suelo clasificado como no forestal.

3.3.- SUELO

3.3.1.- Fisiografía y morfología

El municipio de Museros está situado dentro de la comarca de l'Horta Nord, a unos 11 Km al norte de Valencia capital. Ocupa una extensión de 12,6 Km² y su altitud media es de 12 m. Limita:

- Al norte con el término de Náquera y Rafelbunyol.



- Al noreste con el término de Massamagrell.
- Al oeste con el término de Montcada.
- Al sur con el término de Albuixech y una pertenencia del término de Valencia (Mahuella y Teuladella).
- Al suroeste con el término de Albalat dels Sorells.
- Al este con el término de Massalfassar.
- Además, en el extremo meridional se encuentra enclavado como una isla el municipio de Emperador.

El término municipal de Museros queda caracterizado por ser una zona llana casi en su totalidad, sin masa forestal, en donde la mayor parte de la superficie está dedicada al cultivo, concretamente de cítricos. Hay unas hectáreas de secano, ocupadas por algarrobos, almendros y vid.

Su relieve es muy sencillo, ya que se trata de una gran llanura que se extiende de norte a sur, con una ligera pendiente de noroeste a sudeste. Los únicos accidentes geográficos se sitúan en la zona noroccidental del término en los límites con Rafelbunyol y Náquera dónde se sitúan unas pequeñas lomas que alcanzan unos 95 metros de altura; son las últimas estribaciones del Sistema Ibérico.

3.3.2.- Litoestratigrafía

El término de Museros se encuentra enclavado entre dos ambientes distintos, la llanura costera y el ambiente intermedio. En cuanto a la llanura costera, se trata de una llanura adyacente a la costa formada, fundamentalmente por la acumulación de materiales de procedencia marina, eólica, fluvial y de ladera. Litológicamente, se trata de materiales cuaternarios (limos y arenas marinas); gravas, cantos, limos y arcillas fluvio-coluviales y materiales miocénicos (arcillas y limos). El ambiente intermedio está caracterizado por tratarse de una zona de suaves relieves terciarios que enlaza la llanura con la serranía. Litológicamente se trata de lastras calizas terciarias y costras calcáreas cuaternarias sobre materiales detríticos.



3.3.3.- Geología

En la zona de estudio podemos localizar principalmente 4 zonas con diferentes geologías. Se puede distinguir ordenadas de mayor a menor en función de la superficie que ocupan:

- Cantos, gravas y limos que se corresponde con la zona central y parte de la zona noroeste del término municipal de Museros.
- Limos que se encuentran en dos zonas diferenciadas, la de mayor tamaño situada al sureste y la otra zona, de menor extensión, en la parte central.
- Arenas y limos que se sitúan en tres zonas localizadas en la parte noroeste del término.
- Conglomerados que ocupan una pequeña extensión en la zona norte del término municipal.

3.3.4.- Edafología

Al igual que en casi toda la provincia de Valencia, los suelos del término de Museros se caracterizan por una intrazonalidad producida por la riqueza de iones calcio de la roca madre, así como en el caso de los agrícolas por una acusada influencia antrópica que no permite la evolución completa del perfil o provoca decapitación del mismo. Es también muy frecuente la presencia de procesos históricos de rubefacción caracterizados por los colores rojos y amarillos de los óxidos de hierro y que, al igual que los de calcimorfización (corazas y concreciones calizas), no tienen lugar actualmente. La evolución edáfica sobre margas del triás da origen, en ocasiones, a suelos de tipo yesoso en enclaves más o menos grandes, e incluso a suelos salinos.

Para la descripción de los suelos de Museros se ha utilizado la clasificación de la Soil Taxonomy, la cual se basa en las características morfométricas, partiendo de un cierto número de horizontes de diagnóstico, y además considera un conjunto de características a las que también titula de diagnóstico, entre las que destacan el régimen de temperatura y el de humedad del suelo.



La Soil Taxonomy clasifica los suelos en 10 órdenes, 47 subórdenes, 225 grupos y 970 subgrupos.

El ámbito de actuación del proyecto presenta suelos clasificados en el mapa edafológico de la Comunidad Valenciana como entisoles. Los suelos localizados en la zona sureste se clasifican como entisoles xerofluvent mientras que los suelos localizados al norte y noroeste se encuadran dentro de los entisoles xerorthent y de los entisoles xerofluvent..

Este orden incluye suelos muy poco evolucionados, que sólo poseen horizontes A (óchrico) y/o C, o incluso carecen de ellos. Se trata de suelos muy jóvenes, formados por materiales difíciles de alterar y/o depositados recientemente, bien de modo natural como los lechos de lava canarios o de modo artificial como ciertos deslizamientos principalmente debidos a actividades humanas que llegan a alterar las tierras y la vegetación.

Sin embargo, es más frecuente que se trate de suelos cuya evolución ha sido frenada por el continuo aporte de materiales como consecuencia de las sucesivas avenidas de los ríos o por el exceso de arena como es el caso de los arenales relacionados con nuestro litoral o los de origen eólico. También debidos a causas diversas entre las que figura el clima, que puede llegar a limitar a cantidad y duración del movimiento del agua en el suelo; la erosión superficial, que rejuvenece continuamente el perfil de los suelos desarrollados en pendiente, y la naturaleza de los materiales, a veces inertes, poco meteorizados o tóxicos.

Hay que destacar que estos suelos son muy fértiles sobre depósitos aluviales y costeros, donde se desenvuelve una agricultura muy desarrollada.

3.3.5.- Orografía

La zona se corresponde con una llanura plana en la que no existe zona forestal, su relieve es muy sencillo, ya que se trata de una gran llanura que se extiende de norte a sur, con una ligera pendiente de noroeste a sudeste.

Los únicos accidentes geográficos se sitúan en la zona noroccidental del término en los límites con Rafelbunyol y Náquera dónde se sitúan unas pequeñas lomas que alcanzan unos 95 metros de altura; son las últimas estribaciones del Sistema Ibérico.



Además, cabría mencionar que el término municipal no es atravesado por ningún curso ni masa de agua superficial natural.

3.4.- HIDROLOGÍA

3.4.1.- Hidrología Superficial

No existe en el término municipal de Museros ningún río, lago o masa de agua significativa; ni permanente ni estacionaria. Únicamente se puede mencionar el Barranc de Cona que discurre por el límite con el término de Montcada, en la zona oeste del término de Museros pero que queda fuera de la zona de estudio.

El término municipal de Museros está surcado por una compleja red de acequias de riego, de origen romano y ampliada por los árabes, que organizan el sistema de regadío del municipio. Las acequias localizadas en la zona este de la Sèquia Reial de Montcada se encuentran en uso actualmente y son utilizadas para el riego de la totalidad de los cultivos de esta zona, abastaciéndose de la mencionada Sèquia. En cambio, las acequias de la zona oeste se encuentran en desuso; prácticamente la totalidad de esta superficie dispone de riego localizado, abasteciéndose de pozos y no de la Sèquia como en el caso anterior.

3.4.2.- Hidrología Subterránea

A continuación se describen las unidades hidrogeológicas que se encuentran en su interior y se muestra sus correspondientes mapa-croquis de situación.

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 08.25 PLANA DE VALENCIA NORTE

08.20 MEDIO PALANCIA

CUENCA HIDROGRÁFICA: 08 JÚCAR

En primer lugar se describe la **unidad hidrogeológica 08.25 (PLANA DE VALENCIA NORTE)** :

SUPERFICIE (km²) : Poligonal: 329 km² Aflorante: 260 km²

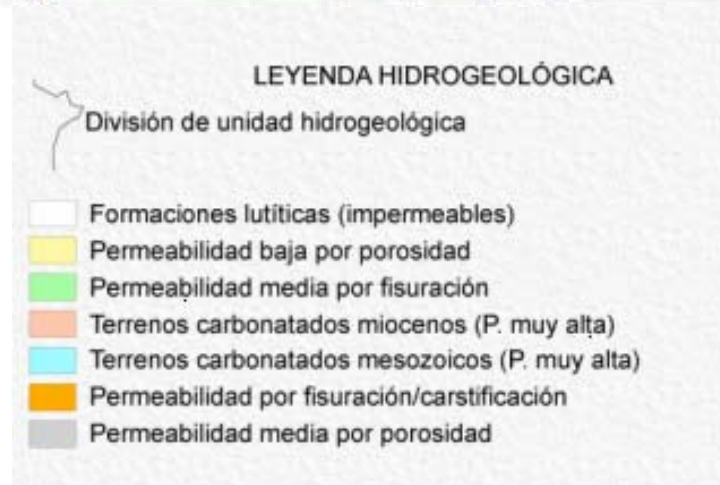
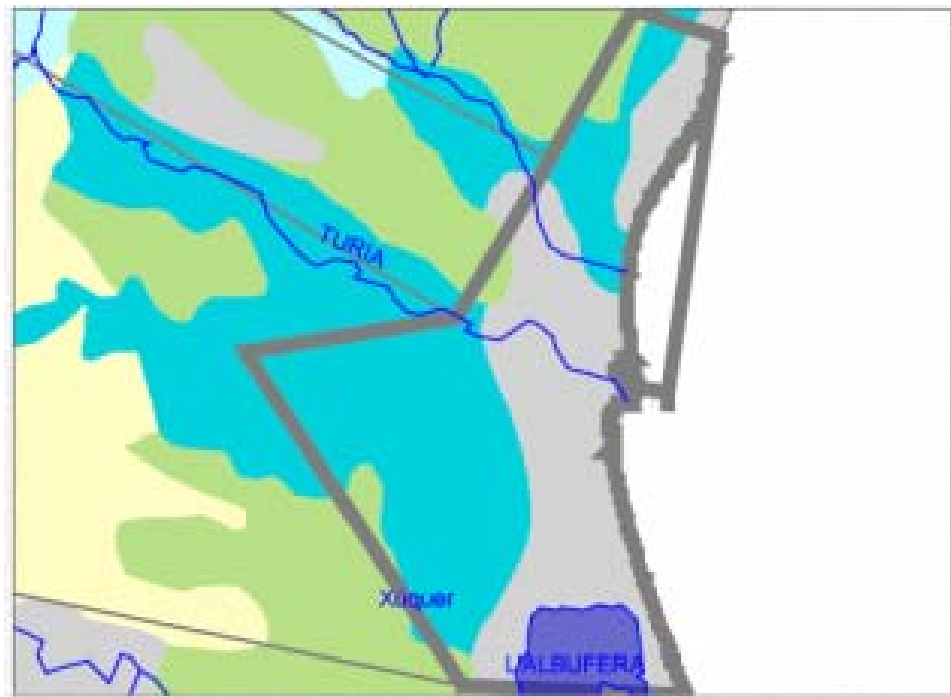


3.4.2.1.- PLANA DE VALENCIA NORTE

3.4.2.1.1.- Ámbito administrativo

Comunidad Autónoma	Provincia	Superf. U.H. (km ²)
Valencia	Valencia	328.99

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 08.25 PLANA DE VALENCIA NORTE





3.4.2.1.2.- Acuíferos

Nombre	Sistema ITGE	Litología	Edad Geológica	Espesor medio (m)	Tipo
Nivel superior	51	Gravas, arenas, arcillas, limos y areniscas.	Pliocuaternario	100-200	Multicapa
Nivel inferior	51	Calizas y areniscas	Mioceno	200-600	Confiado multicapa

3.4.2.1.3.- Abastecimiento y captación de las aguas

Clave	Nombre	Tipo de abastecimiento	Área total del TM (km ²)	% del TM dentro de la U.H.
46005	Alaquas	Subterráneo	3.826	100.000
46009	Albalat dels Sorells	Subterráneo	4.832	75.981
46021	Aldaya	Subterráneo	15.831	86.171
46022	Alfagar	Subterráneo	10.173	100.000
46065	Beniparrell	Subterráneo	3.591	100.000
46102	Quart de Poblet	Subterráneo	20.647	45.932
46110	Xirivella	Subterráneo	5.058	100.000
46164	Massamagrell	Subterráneo	6.317	72.166
46165	Massanassa	Subterráneo	5.559	100.000
46177	Museros	Subterráneo	12.378	31.398
46194	Picassent	Mixto	85.798	5.277
46205	Puçol	Subterráneo	17.380	20.333



46207	Rafelbunyol	Subterráneo	4.215	20.240
46214	Riba-Roja de Turia	Subterráneo	57.162	0.172

3.4.2.1.4.- Balance hidrogeológico y usos

Entradas (hm ³ /año)		Salidas (hm ³ /año)	
Lluvia directa	30	Manantiales	35
Laterales	90	Bombeo	121
Retorno riego	60	Otras	24
Totales	180	Totales	180

Observaciones: Las salidas de manantiales corresponden a la Albufera. Se están sustituyendo gradualmente los abatecimientos urbanos por aguas superficiales. En realidad, el uso del agua alcanza los 156 hm³/a debido al sistema de cultivo de arroz en la albufera.

Usos del Agua	(hm ³ /año)
Urbano	17
Agrícola	100
Industrial	24
Total	138

Procedencia de la información: DGOH-IGME (1988), Información ITGE

3.4.2.1.5.- Piezometría.

Piezometría: 0-20 (m.s.n.m.); **Observaciones:** Flujo hacia el mar.

Procedencia de la información: DGOH-IGME (1988), Información ITGE



3.4.2.1.6.- Sistemas de Explotación

Código	Sistema de Explotación	Superficie total (km ²)	Superficie U.H. (km ²)
08105	JÚCAR	22342.46	564.88
08104	TURIA	7234.62	216

3.4.2.1.7.- Calidad

Facies: Sulfatada-bicarbonatada cálcico-magnésica

Clorudada sódica

Clasificación: Abastecimiento: RIEGO

Apta (oeste): C1S1, C3S1

Objetable (este): C3S1

Conductividad (μS/cm): Máximo: 4321

Medio: 1356

Mínimo: 594

Nitratos (mg/l): Máximo: 380

Medio: 78

Mínimo: 1

Procedencia de la información: DGOHCA-ITGE (1998) DGOH-IGME (1988)

En cuanto a la calidad del agua para el riego; la clase C1S1 son aguas con bajo peligro de provocar salinización de los suelos; es un agua baja en sodio y con un bajo peligro de acumulación de cantidades peligrosas de sodio. La clase C3S1 hace referencia a aguas de salinidad media a elevada que deben usarse solamente en los suelos de permeabilidad moderada a buena y harán necesarios lavados regulares para evitar la salinización de los suelos. En los suelos de poca permeabilidad habrá que tomar ciertas precauciones, como la práctica de lavados y la selección de plantas tolerantes; sin embargo, en condiciones de sierra esto no presenta mayor problema por la presencia de



lluvias estacionales que lavan las sales ubicadas en la zona de enraizamiento de la planta. El ión sodio no presenta peligro de acumulación.

3.4.2.1.8.- Contaminación

Foco	Contaminante	Localización	Grado	Fuente	Observaciones
Agrícola	Sulfatos	General	Elevado	DGOH-IGME (1988), Información ITGE	Alto contenido en nitratos y sulfatos por la actividad agrícola
Urbano	Nitratos, amonio, m.o., detergentes, cloruros.	Zonal	Elevado	DGOH-IGME (1988), Información ITGE	Nitratos, ión amonio, m.o., detergentes y plomo de vertidos urbanos
Urbano	Metales pesados	Puntual	Alto	DGOH-IGME (1988), Información ITGE	Metales pesados por vertidos industriales e inyecciones de residuos

En segundo lugar se describe la **unidad hidrogeológica 8.20 (MEDIO PALANCIA)**:

SUPERFICIE (km²) :

Poligonal: 690.24 km²

Aflorante: 480,00 km²

3.4.2.2.- MEDIO PALANCIA

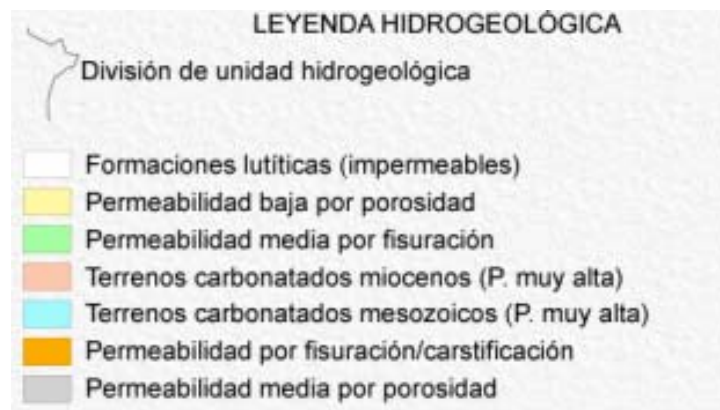
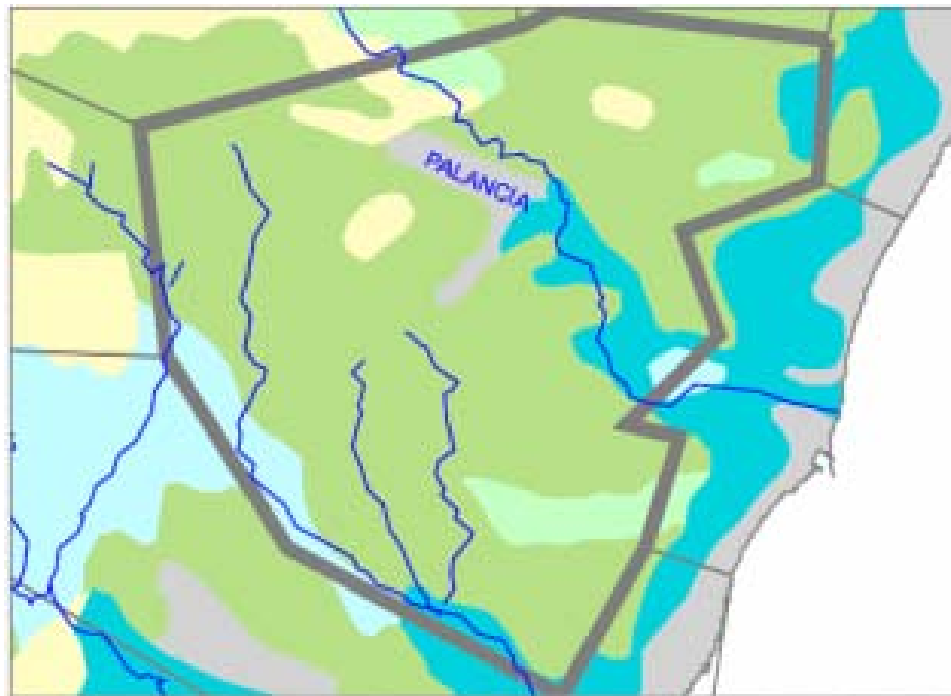
3.4.2.2.1.- Ámbito administrativo



Comunidad Autónoma	Provincia	Superf. U.H. (km ²)
Valencia	Castellón	266.31
Valencia	Valencia	423.93

Observaciones: Los acuíferos de Salto del Caballo y Estivella se encuentran sobreexplotados.

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 08.20 MEDIO PALANCIA





3.4.2.2.2.- Acuíferos

Nombre	Sistema ITGE	Litología	Edad Geológica	Espesor medio (m)	Tipo
Segorbe-Soneja	65.06.01	Calizas y dolomías	Jurásico	230	Mixto
Azuébar	56.06.02	Calizas y dolomías	Muschelkalk	230	Mixto
Vall d'Uxó	56.06.03	Calizas y dolomías	Muschelkalk	230	Mixto
Salto del Caballo	56.06.04	Calizas y dolomías	Muschelkalk	230	Mixto
Algar-Quart	56.06.05	Calizas y dolomías	Muschelkalk	230	Mixto
Cornacó	56.06.06	Calizas y dolomías	Muschelkalk	230	Mixto
Estivella	56.06.07	Calizas y dolomías	Muschelkalk-Jurásico	250	Mixto
Gausá	56.06.08	Calizas y dolomías	Muschelkalk-Jurásico	130	Mixto
Náquera-Puzol	56.07	Calizas y dolomías	Muschelkalk-Jurásico	250	Mixto
Sierra de Espadán	56.08	Areniscas	Buntsandstein	150	Mixto



3.4.2.2.3.- Abastecimiento y captación de las aguas

Clave	Nombre	Tipo de abastecimiento	Área total del TM (km ²)	% del TM dentro de la U.H.
12007	Alfondeguilla	Subterráneo	28.769	59.080
12011	Almenara	Subterráneo	27.952	170179
12012	Altura	Subterráneo	128.683	14.817
12018	Azuébar	Subterráneo	22.795	42.747
12039	Castellnovo	Subterráneo	18.923	10.204
12056	Chovar	Subterráneo	18.296	50.741
12074	La Llosa	Subterráneo	10.444	25.574
12104	Segorbe	Subterráneo	106.113	85.560
12106	Soneja	Subterráneo	28.674	93.778
12107	Sot de Ferrer	Subterráneo	8.274	100.000
12126	Vall de Uxó	Subterráneo	66.039	67.407
46009	Albalat dels Sorells	Subterráneo	4.842	24.019
46010	Albalat de Tarongers	Subterráneo	20.988	100.000
46028	Algar de Palancia	Subterráneo	13.343	100.000
46030	Algimia de Alfara	Subterráneo	14.347	100.000
46058	Benifairó de les Valls	Subterráneo	4.101	47.376
46070	Bétera	Subterráneo	74.649	55.199
46101	Quart de les Valls	Subterráneo	8.199	62.112
46120	Estivella	Subterráneo	20.520	100.000
46134	Gilet	Subterráneo	11.507	97.679
46147	Lliria	Subterráneo	230.484	0.217
46161	Marines	Subterráneo	36.220	87.362
46164	Massamagrell	Subterráneo	6.317	27.834



46171	Montcada	Subterráneo	16.182	39.658
46177	Museros	Subterráneo	12.378	68.602
46178	Náquera	Subterráneo	39.398	100.000
46182	Olocau	Subterráneo	36.661	100.000
46192	Petres	Subterráneo	1.578	75.043
46205	Puçol	Subterráneo	17.380	35.556
46207	Rafelbunyol	Subterráneo	4.215	79.760
46224	Segart	Mixto	6.600	100.000
46228	Serra	Subterráneo	58.141	100.000

3.4.2.2.4.- Balance hidrogeológico y usos

Entradas (hm ³ /año)		Salidas (hm ³ /año)	
Lluvia directa	44	Manantiales	23
Rios	7	Bombeo	29
Laterales	29	Laterales	28
Totales	80	Totales	80

A la vista de los datos, se observa, pues, que el abastecimiento de agua en el municipio de Museros se basa en su totalidad en las aguas subterráneas, no existiendo ninguna fuente superficial de agua.

Usos del Agua	(hm ³ /año)
Abastecimiento Urbano	2
Agrícola	40
Industrial	-



Total	42
-------	----

Procedencia de la información: DGOH-IGME (1988), Información ITGE

3.4.2.2.5.- Piezometría

Piezometría: 40 - 320 (m.s.n.m.)

Observaciones: Tendencia descendente de los niveles, salvo en el sector septentrional. Gradiente del 2% en dirección SE.

Procedencia de la información: DGOH-IGME (1988). Información ITGE

3.4.2.2.6.- Sistemas de Explotación

Código	Sistema de Explotación	Superficie total (km ²)	Superficie U.H. (km ²)
08103	PALANCIA Y LOS VALLES	1091,78	303,63
08102	MIJARES-PLANA CASTELLÓN	4767,65	89,22
08104	TURIA	7234,62	297,4

3.4.2.2.7.- Calidad

Facies Hidroquímicas: Sulfatada cálcico-magnésica
Clorurada sódica o cálcico sódica

Clasificación: Abastecimiento: RIEGO
Aceptable a deficiente: C2S1, C3S1



Conductividad ($\mu\text{S}/\text{cm}$): Máximo: 1676

Medio: 1151

Mínimo: 493

Nitratos (mg/l): Máximo: 180

Medio: 49

Mínimo: 5

Procedencia de la información: DGOHCA-ITGE (1998) DGOH-IGME (1988)

En cuanto a la calidad del agua para el riego; la clase C2S1 engloba aguas con salinidad moderada y con peligro moderado de salinización en suelos de permeabilidad elevada y pueden usarse para el riego de todas las plantas exceptuando alguna más sensible. La segunda clase presente en la unidad hidrogeológica estudiada, la C3S1, hace referencia a aguas de salinidad media a elevada que deben usarse solamente en los suelos de permeabilidad moderada a buena y harán necesarios lavados regulares para evitar la salinización de los suelos. En los suelos de poca permeabilidad habrá que tomar ciertas precauciones, como la práctica de lavados y la selección de plantas tolerantes; sin embargo, en condiciones de sierra esto no presenta mayor problema por la presencia de lluvias estacionales que lavan las sales ubicadas en la zona de enraizamiento de la planta. El ión sodio no presenta peligro de acumulación.

3.4.2.2.8.- Contaminación

Foco	Contaminante	Localización	Grado	Observaciones	Fuente
Natural	Sulfatos	General en las formaciones del Muschelkalk	Medio-Alto	Contenido medio-alto de sulfatos por domos salinos	DGOH-IGME (1988) Información ITGE
Agrícola	Nitratos	Castellново, Soneja, Sot de Ferrer	Medio-Alto	Contenido medio-alto de nitratos por actividades	DGOH-IGME (1988)



				agrícolas	
Industrial	Plomo, elementos pesados, detergentes	Límite oriental del acuífero. Manantial de Soneja	Bajo	Plomo, elementos pesados y detergentes por actividades industriales	DGOH-IGME (1988)
Urbano	Nitritos, amonio	Algimia-Almonacid, Estivella, Albalat Tarongers	Bajo	Bajo contenido en nitritos e ión amonio por vertidos urbanos	DGOH-IGME (1988)

3.4.2.3.- EXTRACCIONES

La acequia Real de Moncada atraviesa el término de norte a sur dando servicio de riego a la huerta de Museros. Perpendicularmente parten otras acequias de las que derivan a su vez otras de carácter secundario creando una cuadrícula.

Se ha solicitado un informe a la Confederación hidrogràfica del Júcar sobre la suficiencia de recursos hídricos para el incremento de la demanda que supondrán los nuevos desarrollos que contempla el Plan.

En el anejo en el que se recoge la documentación aportada, se adjunta el escrito por el que se solicita esta información. En la fecha en que se presenta este Estudio no se ha obtenido respuesta de este Organismo, por lo que no se dispone de información para conocer la suficiencia o no de recursos hídricos.

3.5.- ESTUDIO CLIMATICO

Los datos necesarios para realizar el estudio climático han sido tomados del Programa de Visualización de Datos Climáticos (CLIMADAT), del Atlas Climático de la Comunidad Valenciana, Consellería d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports de la Generalitat Valenciana.



El programa permite la elección del observatorio, que en este caso al no disponer Museros de observatorio propio ha sido elegido el más próximo, siendo éste el de Massalfassar, para las mediciones de precipitación, Puçol para las de temperatura, y el de Valencia, para las mediciones de frecuencias de viento.

3.5.1.- Temperaturas

Los datos de temperaturas han sido tomadas de la estación meteorológica de Puçol, Hort de la Mare de Deu (Latitud:39°37'N, Longitud: 0°19'W, Altitud: 18 m), y son los que se recogen en el cuadro que figura a continuación:

- **Cuadro de Temperaturas (° C)**

	E	F	M	A	M	J	Jl	A	S	O	N	D	AÑO
T	10.0	11.0	12.2	14.2	17.1	20.8	23.9	24.3	22.2	18.2	13.4	10.7	16.5
TM	15.8	17.1	18.6	20.3	23.1	26.5	29.6	29.6	27.7	23.7	19.0	16.2	22.3
Tm	4.1	4.9	5.8	8.0	11.2	15.1	18.3	19.0	16.8	12.7	7.9	5.2	10.7
Ma	29.0	34.2	30.0	31.2	34.0	36.0	45.0	41.0	39.0	35.6	32.4	29.6	
ma	-6.0	-5.4	-4.0	-2.0	0.0	6.4	10.4	11.0	8.0	1.0	-2.0	-5.5	

Donde: **T** = Temperatura media

TM = Temperatura media de las máximas.

Tm = Temperatura media de las mínimas.

Ma = Temperatura máxima absoluta.

ma = Temperatura mínima absoluta.



Otros datos:

Nº días/año con: $T_{min} \geq 0^{\circ}C = 16.5$

$T_{max} = 25^{\circ}C = 130.6$

$T_{min} = 20^{\circ}C = 22.4$

Fecha media primera helada = 7 diciembre

Fecha media última helada = 12 marzo

Fecha media primer día = $30^{\circ}C = 14$ junio

3.5.2.- Precipitaciones

Los datos de precipitaciones han sido tomadas de la estación meteorológica de Massalfassar (Latitud:39°34'N, Longitud: 0°19'W, Altitud: 12 m), y son los que se recogen en el cuadro que figura a continuación:

- Cuadro de precipitaciones (mm)

	E	F	M	A	M	J	Jl	A	S	O	N	D	AÑO
Pm	28.2	27.2	28.3	32.3	28.8	14.7	8.3	20.4	51.8	80.0	54.0	40.6	414.7
Dm	3.1	3.1	2.8	3.7	3.7	2.1	0.8	2.0	3.0	3.9	4.0	3.8	36.1
Me	15.2	16.8	9.2	25.2	20.0	13.0	0.0	10.5	38.5	29.0	43.5	12.5	402.5

Donde:**Pm** = Precipitación media (mm)

Dm = Días medios de precipitación

Me = Precipitación mediana (mm)



Otros datos:

Nº de tormentas anuales: 8.2

Nº de granizadas anuales: 0.1

Nº de nevadas anuales: 0.0

La época de mayores lluvias es, en general, el otoño, concretamente durante el mes de octubre, siendo la secuencia estacional la siguiente O-I-P-V.

Además, es en otoño e invierno, concretamente durante los meses de octubre, noviembre y diciembre cuando aumenta la frecuencia de lluvias, siendo la secuencia O/I-P-V.

La torrencialidad de las precipitaciones se hace patente a medida que nos acercamos a la costa mediterránea. Son más frecuentes a finales de octubre y principios de noviembre, además de la aparición de la gota fría, situación meteorológica típica del litoral mediterráneo y que siempre va acompañada de precipitaciones torrenciales, y generalmente con efectos devastadores.

El granizo es un fenómeno que raramente aparece en el término municipal de Museros, aunque cuando lo hace provoca unas pérdidas significativas en los cultivos, ya sea por caída de frutos o bien por alteraciones en su parte externa que impiden su comercialización.

En cuanto a las nevadas se pueden considerar inexistentes en el término municipal de Museros.

3.5.3.- Viento

Las características generales de los vientos de la zona, atendiendo a su componente, son las siguientes:



- Vientos del E. Producen la mayoría de las lluvias esporádicas y de carácter tormentoso. Son vientos de origen mediterráneo cargados de humedad, dañinos para la vegetación cercana al mar al ser cálidos y estar cargados de arena y sal. Al mismo tiempo, y como consecuencia del efecto tierra-mar, son los que proporcionan la humedad de la mañana.
- Vientos del W. Al penetrar por la costa lusa descargan su humedad antes de alcanzar la zona, por lo que a ésta llegan ya con efecto secante. Son los llamados vientos de poniente tan peligrosos para los incendios forestales en toda la costa mediterránea.
- Vientos del N. Son secos, por haber cruzado las Cordilleras Cantábricas y Central y las Sierras Norte del Sistema Ibérico.
- Vientos del S. Proceden del mar, aunque se presentan menos cargados de humedad.

A la hora de estudiar los vientos, la mayor influencia e importancia la tienen los vientos locales que modifican a los generales por la diversidad de orientaciones fisiográficas de la zona y que tienden a encauzar las corrientes de aire por valles y corredores.

Para el estudio de la distribución del viento en la zona, se dispone de los datos recogidos en la estación de Valencia, Els Vivers (Latitud:39°29'N, Longitud: 0°23'W, Altitud: 11 m). En la siguiente tabla figuran los valores mensuales y anuales de la frecuencia de la dirección del viento, en porcentaje, referidas a los ocho rumbos principales.

• **Tabla de frecuencias de dirección del viento en %**

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
N	3.7	4.6	4.9	5.6	4.0	3.9	3.2	3.8	2.7	3.8	4.0	4.8	4.1
NE	4.7	6.7	7.6	10.1	11.5	12.9	12.3	9.9	9.9	8.2	5.2	3.7	8.5
E	0.7	1.3	1.9	3.0	3.7	4.1	4.8	4.7	2.8	2.0	0.5	0.5	2.5



SE	4.0	9.8	17.8	20.5	25.2	28.8	33.1	30.3	26.0	15.1	6.0	2.9	18.3
S	2.2	2.3	2.2	1.4	1.0	1.0	0.6	0.9	0.7	1.6	2.2	2.1	1.5
SW	13.8	13.0	8.2	6.5	4.9	4.0	1.9	2.0	4.4	6.5	12.5	14.5	7.7
W	14.4	13.3	11.2	7.2	5.5	3.9	1.9	2.5	4.8	7.6	11.1	13.1	8.0
NW	7.3	7.6	6.3	5.5	3.6	2.5	1.9	1.8	2.3	4.6	6.8	8.1	4.8
CALMA	37.5	29.6	26.8	26.5	27.8	27.2	27.8	32.6	36.0	38.9	40.5	38.6	32.5

3.6.- CALIDAD DEL AIRE

Para definir el estado de la atmósfera en el municipio de Museros existen diferentes datos de organismos oficiales que permiten el seguimiento de parámetros y variables que controlan la calidad del aire a nivel de inmisión.

En el Anexo 3 encontramos el informe del estado de conocimiento sobre la calidad del aire en la zona Turia (en la que se incluye el municipio objeto del presente estudio), redactado por la Dirección General de Calidad Ambiental.

La Xarxa de Vigilancia de la Qualitat de l'Aire de la Conselleria de Territori i Habitatge permite el seguimiento de los índices de control atmosférico de aquellas poblaciones que cuentan con Estación de Vigilancia de la Calidad del Aire, en tiempo real.

Pese a que Museros no cuenta con Estación de Vigilancia de la Calidad del aire propia, sí se le aplican las mediciones realizadas en la zona Turia (A. Costera) las conclusiones extraídas de la consulta en la Xarxa de Vigilància de la Qualitat de l'aire para el año 2005 son:

- Los niveles de dióxido de azufre registrados en esta zona se encuentran muy por debajo de los límites establecidos, ya que no se ve superado en ninguna ocasión, a lo largo del periodo de estudio, el valor límite horario y diario establecido.



- Los niveles de dióxido de nitrógeno registrados se encuentran por debajo de los valores límite vigentes en el año 2005, así como tampoco se ve rebasado el valor límite que tendrá vigencia en el año 2010.
- El análisis de niveles de concentración de partículas en suspensión PM10 nos muestra que no se rebasan los valores límites establecidos para el año 2005, ni el número de superaciones permitido del valor límite diario, ni el valor límite anual.
- Los niveles de monóxido de carbono (CO) registrados no rebasan el valor límite establecido en la normativa vigente, se encuentran en la actualidad muy alejados de este valor límite.
- En cuanto a los niveles de ozono troposférico, la normativa vigente en la actualidad, el Real Decreto 1796/2003, no establece valores límite sino umbrales recomendables, y únicamente establece la necesidad de prevenir a la población en determinadas circunstancias. A lo largo de este periodo de estudio dichas medidas no se ha tenido que llevar a cabo, al no superarse en ninguna ocasión el umbral de información o de alerta contemplado en la normativa.
- Cabe mencionar, en la realización de la evaluación de la calidad del aire, los resultados de los análisis de niveles de metales pesados, para los cuales se establecen unos valores objetivo para el arsénico atmosférico, el cadmio y níquel, que no deberán verse superados a partir del 31 de diciembre de 2012. Los resultados obtenidos, a pesar de ser un porcentaje de datos pequeño, muestran que los valores de concentración de metales se encuentran en la actualidad por debajo de los valores objetivo establecidos en la normativa para finales del año 2012.

3.7.- RUIDO.

Para el análisis de la contaminación acústica en el término municipal de Museros así como de los incrementos previsibles de la misma derivados de la implantación de las actividades derivadas del Plan General se adjunta a este Estudio de Impacto Ambiental un Estudio Acústico en documento aparte.



3.8.- FLORA Y VEGETACIÓN

3.8.1.- Vegetación potencial

Para el estudio de la vegetación potencial nos vamos a referir al ámbito de la comarca, ya que es con esta extensión como mejor se apreciarán los distintos pisos vegetativos, así como las diferentes series de vegetación.

Se entiende por pisos bioclimáticos cada uno de los tipos o espacios termoclimáticos que se suceden en una cliserie altitudinal o latitudinal. En la práctica, tales unidades bioclimáticas se conciben y delimitan en función de aquellas fitocenosis que presentan evidentes correlaciones con determinados intervalos o cesuras.

El ámbito de estudio pertenece, desde el punto de vista biogeográfico, a la provincia de vegetación Valenciano-Catalano-Provenzal-Balear. Esta provincia biogeográfica ocupa una franja litoral que se extiende desde Provenza hasta el norte de la provincia de Alicante, donde entra en contacto con la provincia Murciano-Almeriense sector Valenciano Meridional en su extremo nororiental.

Para el estudio de la vegetación potencial de la zona se utilizarán las clasificaciones bioclimáticas de Rivas-Martínez, las series de regresión de Ceballos y las relaciones fitoclimáticas de Allué.

En la comarca de estudio se encuentra representada la siguiente serie de vegetación (Rivas-Martínez, 1987):

- Serie 27c correspondiente a la faciación típica o termomediterránea de la serie termomesomediterránea valenciano-tarraconense, murciano-almeriense e ibicenca basófila de *Quercus rotundifolia* o encina (Rubio longifoliae-Querceto rotundifoliae Sigmatum). Ocupa una zona continua, paralela a la anterior Geoserie, de transición entre ésta y las series mesomediterráneas del interior.

La Serie 27c aparece cuando en el piso bioclimático termomediterráneo ibérico el ombroclima es de tipo seco medio, subhúmedo o húmedo, como encontramos en la zona donde se extiende esta serie en la comarca. En este caso, la etapa madura de los ecosistemas vegetales corresponde a un bosque planifolio de hojas esclerófilas persistentes (*Quercus rotundifolia*), con la presencia de un sotobosque más o menos denso.



Las etapas de regresión de esta serie y sus bioindicadores más representativos se resumen en el siguiente cuadro:

ETAPAS DE REGRESIÓN Y BIOINDICADORES DE LA SERIE 27c	
Nombre de la serie	Serie termomesomediterránea valenciano-tarraconense, murciano-almeriense e ibicenca basófila de <i>Quercus rotundifolia</i> o encina
Árbol dominante	Encina
Nombre fitosociológico	<i>Rubio longifoliae-Querceto rotundifoliae sigmetum</i>
Bosque	<i>Quercus rotundifolia</i> <i>Rubia longifolia</i> <i>Quercus coccifera</i> <i>Smilax aspera</i>
Matorral denso	<i>Cytisus patens</i> <i>Hedera helix</i> <i>Retama sphaerocarpa</i> <i>Genista valentina</i>
Matorral degradado	<i>Ulex parviflorus</i> <i>Erica multiflora</i> <i>Thymus piperella</i> <i>Helianthemum lavandufolium</i>
Pastizales	<i>Brochypodium rarnosurn</i> <i>Sedum sediforme</i> <i>Brachypodium distachyon</i>

Considerando el óptimo de la vegetación potencial de la zona el bosque de encina (*Quercus ilex*), Ceballos establece la siguiente serie de regresión climática o phyllum:



SERIE DE REGRESIÓN CLIMÁTICA DE CEBALLOS.	
I Óptimo Bosque denso	Encina <i>(Quercus ilex)</i>
II Bosque aclarado con abundante intervención de arbustos	<i>Ceratonia siliqua</i> <i>Cetis australis</i> <i>Juniperus phoenicea</i> <i>Pistacia terebinthus</i>
Sotobosque con numerosas plantas leguminosas	<i>Coronilla glauca</i> <i>Sportiurn junceurn</i> <i>Anthyllis cytis</i> <i>Smilax aspera</i> <i>Jasrninum fruticans</i>
III Invasión de matorral heliólilo	LENTISCARES <i>(Pistacia lentiscus)</i> ROMERALES <i>(Rosmarinus Off.)</i> COSCOJARES <i>(Quercus coccifera)</i>
Etapa de los pinares	<i>Pinus halepensis</i> <i>Pinus laricio</i>
Invasión de matorral colonizador a base de Ericáceas o Cistáceas	JARALES <i>Cislus albidus</i> <i>Cistus libanotis</i>
IV Matorral en estado avanzado de degradación Frecuencia de plantas espinosas Predominio de labiadas	<i>Phlornis lychnites purpurea</i> <i>Teucriurn capit.</i> <i>Lavandula vera</i> <i>Rhamnus lycioides</i> <i>Ruta bracteosa</i>
V Asociaciones herbáceas del último estado de regresión	<i>Euphorbia-Plantogo</i>
Pseudoestepas de gramíneas	<i>Brachypodiurn rarnosurn</i> <i>Stipa tenacissima</i>
VI Desierto	



3.8.2.- Vegetación actual

Como se ha apuntado anteriormente, la vegetación natural o clímax sería el bosque esclerófilo mediterráneo, siendo la encina el árbol más característico aunque también podría ser un encinar litoral con carrasca con presencia del pino carrasco. En el sotobosque se introducen especies heliófilas tales como la coscoja, aladierno, matapoll, etc.

No obstante, el trabajo de campo nos permite identificar “in situ” el estado de la vegetación en cuanto a su dinamismo y composición florística. Así comprobamos, que si bien el bosque representaría la vegetación potencial, la vegetación real está muy alejada de ésta. La intensa presión antrópica que han sufrido estas zonas a lo largo de los siglos ha provocado su desaparición.

El análisis de la vegetación en los terrenos objeto de estudio refleja las actuaciones que el hombre ha venido provocando con el tiempo. La vegetación original ha sido eliminada prácticamente en la totalidad de la superficie del término de Museros con el objeto del establecimiento de cultivos, principalmente naranjos. Antes del establecimiento del cultivo de cítricos, la zona del término situada al oeste de la Sèquia Reial de Montcada estaba ocupada por cultivos de secano, principalmente algarrobo (*Ceratonia siliqua*), olivo (*Olea europea*), vid (*Vitis ssp*) o almendro (*Prunus dulcis*) y la zona desde la Sèquia hasta el límite del término en dirección al casco urbano era de huerta. En la actualidad, prácticamente la totalidad de la superficie ha sido sometida a una transformación en cultivo de cítricos de regadío.

Entre este paisaje de cultivos de regadío encontramos todavía pequeños resquicios de la vegetación original en algunas zonas como es el caso de algún ejemplar aislado perteneciente a los cultivos de secano en la zona oeste, concretamente en los bordes de los campos de cultivo de naranjos, o algunos campos de hortícolas en la zona este entremezclados con las parcelas de cítricos. También encontramos algún ejemplar aislado de cultivo de secano en las proximidades del núcleo de viviendas consolidadas, en donde, además, aparece algún ejemplar de pino carrasco (*Pinus halepensis*) o algunas especies ornamentales introducidas como cipreses o palmeras.

En las parcelas de cultivo y, principalmente, en sus alrededores aparecen de forma espontánea especies que se caracterizan por tener una apetencia por el nitrógeno, pasándose a llamar vegetación nitrófila; su expansión tiene un claro aliado en la antropización del lugar. Se trata de un tipo de vegetación muy frecuente en los lugares



ligados a la acción antrópica, como son los bordes de caminos, campos de cultivo, alrededores de viviendas, cultivos abandonados, solares, vertederos y cualquier otro lugar en el que se acumule cierta cantidad de materia orgánica. Dada la abundancia de los medios que colonizan, son comunidades bastante frecuentes sea cual sea la zona de estudio, siendo además bastante ricas en especies, muchas de las cuales presentan un área de distribución muy amplia.

3.9.- FAUNA

El conocimiento del componente faunístico constituye un apartado de gran importancia en los estudios del medio, dado que las comunidades faunísticas, y en mayor medida las especies depredadoras, como representantes de los niveles superiores de la pirámide trófica de los ecosistemas, nos permitirán conocer el estado de conservación/degradación de los diferentes biotopos que integran el medio natural.

Dentro de las comunidades faunísticas, será la ornitofauna el mejor indicador de calidad ambiental debido a los abundantes datos existentes y a su mayor diversidad y segregación ecológica. Se puede establecer una zonificación para la descripción de la ornitofauna, distinguiendo las siguientes zonas: campos de cultivo, matorral y zonas naturales degradadas, bosques y montes con roquedo.

- **Fauna de campos de cultivo**

Se agrupan aquí todos los terrenos agrícolas que, aún teniendo estructuras y características muy diferentes en lo que respecta a la fauna que los habita, pueden compararse en cuanto a que poseen comunidades muy empobrecidas y de escaso valor ambiental, por estar compuestas principalmente de especies de marcado carácter antropófilo, o al menos tolerantes a la presencia humana.

Por otro lado, la mayoría de las especies presentes no tienen en absoluto un carácter específico de estas zonas, siendo más bien especies comunes en toda la provincia, que aparecen aquí dado su amplio espectro adaptativo.

Cereales, viñedos y huertas no arboladas son zonas particularmente pobres en fauna vertebrada al no ofrecer cobijo. Se podrían citar entre los grupos característicos de estos



cultivos a los Alaucidos (alondra, cogujada, terrera, y totovía) entre las aves y los pequeños roedores entre los mamíferos.

En las áreas de cultivo arboladas, el desarrollo del matorral proporciona una mayor diversidad ambiental y, por tanto, una mayor posibilidad de cobijo, por lo que mantienen mayor número de comunidades orníticas. Destacan entre la avifauna los Frinjílidos (jilguero, verdecillo, verderón, etc.). Dentro de este ambiente son los naranjales (arbolado de regadío) los que sustentan las comunidades orníticas más interesantes, incluyendo incluso algunas especies típicas de bosques y de matorral, como son los Páridos (carbonero, herrerillo). Entre las especies dominantes destacan el verdecillo, el gorrión común, el mirlo y el verderón.

En estos campos también se encuentran aves asociadas a los cursos de agua (sistemas de riego), como son la Oronpéndola (*Oriolus oriolus*), el Chochin (*Troglodytes troglodytes*), el Ruiseñor (*Luscinia megarhynchos*), el Ruiseñor Bastardo (*Cettia cetti*), el Mirlo (*Turdus merula*) y la Lavandera (*Motacilla*).

Otros vertebrados que se pueden encontrar en la huerta arbolada son la Culebra Bastarda (*Malpolon monspessulanus*) y en los canales de riego la Culebra de Agua (*Natrix maura*) entre los reptiles, y roedores como el *Rattus rattus*, *R. Norvergicus*, *Mus spretus*, etc. entre los mamíferos.

La fauna descrita en este apartado es la que se encuentra representada en el término municipal de Museros ya que prácticamente la totalidad de su superficie se encuentra ocupada por campos de cultivo, fundamentalmente cítricos, aunque también aparecen cultivos hortícolas. Además, en los campos de hortícolas más próximos al municipio, se ha detectado la presencia de liebres que acuden allí en busca de alimento.

- **Matorral y zonas naturales degradadas**

Engloba los matorrales y otras zonas naturales alteradas o no climáticas, como pueden ser los eriales, matorrales, barrancos, cultivos abandonados y otras zonas no agrícolas de cierta influencia humana.

Contienen estas unidades comunidades empobrecidas, aunque de interés al poseer ya tanto especies más esquivas como otras específicas de estos ambientes.



Entre las aves se pueden mencionar tanto especies ubiquistas, mirlos (*T. merula*), tordos (*Turdus sp.*), escribanos (*Emberiza sp.*), etc. Como otras más específicas de estas áreas: currucas (*Sylvia sp.*), talabillas (*Saxicola sp.*), collalbas (*Oenanthe sp.*), pardillos (*A. cannabina*), etc.

Entre los mamíferos son abundantes los roedores, sobre todo el ratón de campo (*A. sylvaticus*) e insectívoros, tanto musarañas (*C. russula* y *S. etruscus*) como erizos (*E. europaeus* y *E. algirus*) y aparecen ya frecuentemente los carnívoros, especialmente el zorro (*V. vulpes*) y la comadreja (*M. nivalis*).

Por último, la herpetofauna es bastante variada en estos ambientes secos, siendo típicos la lagartija colilarga (*Ps. algirus*) y el lagarto ocelado (*L. lepida*). Otra especie muy característica, y a la vez muy amenazada, es la tortuga (*T. hermanni*), presente quizá aún en pequeños enclaves de la provincia.

Es de destacar la presencia en estas áreas de las principales especies de caza menor; tanto la perdiz (*A. rufa*) como la liebre y el conejo (*Lepus capensis* y *O. cuniculus*) encuentran aquí las condiciones más propicias para su desarrollo.

Las zonas de matorral cubren una gran superficie en Valencia, que se ha visto aumentada en los últimos años por los frecuentes incendios forestales.

Algunas de las especies aquí descritas se encuentran representadas en el término de Museros.

- **Bosques**

Los bosques constituyen, en la mayor parte de la provincia, la etapa climática natural, siendo por tanto los que poseen una mayor diversidad de especies animales y , además, aquellos que pueden considerarse maduros, son el último refugio de especies de gran interés.

La avifauna es particularmente rica en los bosques, con gran número de especies que precisan de los árboles para criar y alimentarse y que consecuentemente son típicas de ellos. Se pueden citar entre otros la paloma torcaz (*C. columbus*), pájaros carpinteros (*P. viridis* y *D. mayor*), carboneros y herrerillos (*Paridae*), el agateador (*C. brachydactyla*), el trepador azul (*S. europea*) y algunos fringílidos, como el pinzón (*F. coelebs*) y el piquituerto (*L. curvirrostra*). Por otro lado destaca la aparición aquí de rapaces ligadas a



los bosques, ya sea para criar, como el ratonero (*B. buteo*) y el águila culebrera (*C. gallicus*) o exclusivamente forestales, como el azor (*A. gentilis*), que marca con su presencia los mejores bosques de la provincia. Hay que señalar también las especies de rapaces nocturnas forestales como el cárabo (*S. aluco*) y el búho chico (*A. otus*).

Entre los mamíferos hay gran número de especies propiamente ligadas a los bosques, se podrían citar entre ellas a la ardilla (*S. vulgaris*) y la gineta (*G. genetta*). El bosque es utilizado por muchos mamíferos de talla mediana-grande, que encuentran allí refugio y protección; por ejemplo, entre los carnívoros, el gato montés (*F. sylvestris*) y el tejón (*M. meles*) y entre los herbívoros, el jabalí (*S. scrofa*).

Por citar una especie de reptil comunmente hallada en los bosques, se señalaría la culebra de herradura (*C. hippocrepis*).

El bosque natural correspondiente a la mayor parte de la provincia es el carrascal (*Q. rotundifolia*), que por diversas circunstancias ha desaparecido casi por completo para verse sustituido por repoblaciones de coníferas. En el momento actual, la mayor parte de la superficie forestal de Valencia está ocupada por el pino carrasco (*P. halepensis*) de repoblación. En general son pinares jóvenes o poco desarrollados, que no presentan características muy adecuadas para la fauna. Sin embargo, en pinares más maduros sí pueden encontrarse la mayoría de las especies citadas. Por otra parte, los bosques autóctonos, como son las pequeñas extensiones de carrascal y alcornocal, suelen presentar una mayor diversidad de fauna al ofrecer mayores recursos y nichos.

En el término municipal de Museros no existe ninguna zona ocupada por bosque por lo que sus especies asociadas no se encuentran representadas.

- **Monte con roquedo**

Este medio está caracterizado por la presencia de grandes cortados ya sea en bosque o matorral, que permiten la presencia de diversas especies, fundamentalmente aves, que se reproducen allí.

Las especies más características de los roquedos, y a la vez más interesantes e impresionantes, son las grandes rapaces. Tanto el águila real (*A. crhytaetos*) como la perdicera (*H. fasciatus*) y el halcón peregrino (*F. peregrinus*) precisan de los cortados para nidificar, de manera que su distribución en la provincia es fiel reflejo de la de aquéllos. En igual caso está el también raro búho real (*B. Bubo*). Estas cuatro especies, por



su escasez, están protegidas por la ley y en las zonas en que aún aparecen otorgan a este medio un alto valor ambiental.

Junto a ellos aparecen otras especies de menor valor, pero también típicas de los roquedos, como son: córvidos (*C. corax*, *C. moredula*, *P. phyrrocotaz*), aviones (*H. Rupestris*), vencejos (*A. melba*), palomas (*C. livia*) y roqueros (*Monticola* sp.).

Entre los mamíferos, la especie más destacada es la cabra montés (*C. pyrenaica*) que, sin estar limitada a los roquedos, sí está muy adaptada a ellos. Otro mamífero que, sin ser específico en absoluto de este ambiente sí suele habitar en las zonas rocosas, es la garduña (*M. foina*).

Por último, y en igual situación que la garduña, estaría la víbora (*V. latastei*), que también suele encontrarse en tales zonas o en sus cercanías.

En resumen, los roquedos reúnen un conjunto de especies de gran interés que afortunadamente, gracias a la abundancia de aquéllos en la provincia, encuentran aún refugio en muchas zonas.

En el término municipal de Museros estos hábitats no se encuentran representados por lo que tampoco sus especies asociadas.

- **Fauna de ribera y barrancos**

En los barrancos y terrazas fluviales, con un régimen típicamente mediterráneo, encontramos carriceros (*Acrocephalus*), lavanderas (*Motacilla*), zarzoros (*Hippolais*), el Chochín (*Troglodytes troglodytes*), el Ruiseñor (*Luscinia megarhynchos*), etc. Durante primavera y verano son frecuentes las golondrinas (*Hirundo rustica*), los aviones (*Delichon urbica*) y los vencejos (*Apus apus*).

En Museros no existen zonas húmedas ni barrancos no encontrándose representada la vegetación descrita anteriormente.



3.10.- ESPACIOS NATURALES Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

Dentro del término municipal de Museros no se encuentra ningún Espacio Natural ni Área de Interés Natural así como tampoco se localiza en el término ninguna zona húmeda, LIC o ZEPA. No aparecen microreservas ni ninguna cueva catalogada.

3.11.- PAISAJE

El término de Museros, atendiendo a sus características paisajísticas, se puede decir que está muy antropizado.

El paisaje está caracterizado, principalmente, por la presencia de la agricultura intensiva de cítricos que ha transformado en gran medida la totalidad del territorio. La transformación ha sido distinta dependiendo de la zona del término de que se trate. La zona situada al noroeste del término era dedicada, en sus orígenes, al cultivo de secano (vid, olivos, almendros y algarrobos, principalmente) pero sufrió una fuerte transformación y actualmente se destina al cultivo intensivo de cítricos. El resto del término municipal, también se dedica al cultivo de cítricos pero con presencia de un porcentaje reducido de hortalizas, uso originario de la zona. En esta parte la transformación no ha sido tan importante ya que siempre ha sido una zona de regadío.

Otra característica que hay que indicar se refiere a su actividad industrial. En contacto con la zona sureste del municipio se localiza el polígono industrial, de extensión considerable, y en el que se ubican un gran número de empresas dedicadas a diversas actividades destacando los sectores de la metalurgia, la alimentación, los almacenes de fruta y la construcción. En algunas zonas de contacto entre el polígono y el casco urbano, es difícil establecer la delimitación entre ellos por encontrarse prácticamente entremezclados.

El término municipal de Museros no posee una elevada calidad paisajística ya que toda la zona se encuentra transformada en cultivo de cítricos y, además, no existe zona forestal (salvo una pequeñísima porción al norte del municipio) ni se dispone de recursos hídricos naturales.

En general, la calidad del paisaje del término es media en la zona agrícola y baja en la urbana e industrial.



En el Estudio del Paisaje que se adjunta a este Estudio de Impacto Ambiental en documento aparte se analizan detalladamente todos los aspectos relativos al paisaje.

3.12.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO

Se incluyen aquí aquellas áreas que, por la existencia de yacimientos arqueológicos conocidos o probables, y por su significado sociocultural para la población, tiene una elevada calidad.

La localización de los yacimientos arqueológicos así como los lugares de protección etnológica se indica en la cartografía correspondiente. Su protección viene establecida por la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano.

Los yacimientos arqueológicos, culturales o de etnología actualmente conocidos del término municipal, son los que se citan a continuación:

- El Xopar
- Mas del Palmiter
- Nucli antic de Museros
- Masía de San Onofre. Antiguo convento dominico fundado en 1471, su mayor relevancia radica en que tras el abandono de las instalaciones por parte de las religiosas, fue fundamental durante la Guerra de la Independencia Española al ser el baluarte desde donde los vecinos se defendieron de los ataques de las tropas del general Suchet
- Vil·la romana de la Sènia
- Vil·la romana de Maquives-Sant Onofre
- Estación de Museros: forma parte del conjunto de estaciones y elementos de la llamada línea 3 de la compañía autonómica Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, que une Valencia y Rafelbunyol. La estación se localiza a medio camino entre el pueblo de Museros y l'Horta, concretamente al sur del casco urbano.



- Matadero de Museros: se localiza hacia la calle Mayor, antes de llegar al camino denominado de Bétera, al oeste de la Ermita.
- Cementerio de Museros: se localiza junto al camino conocido como Camino de Museros a Bétera.
- Bomba a vapor: el motor se localiza en un camino llamado de la Loma a Museros, perpendicular a la carretera que comunica Museros con Bétera, concretamente al este del camino y al sur del mas de Sant Onofre.
- Motor mas Sant Onofre (Latitud: 39°34'26''; Longitud: 0°21'50''): se localiza en un camino perpendicular a la carretera que comunica Museros y Bétera, a unos 3 kilómetros del pueblo de Museros.
- Iglesia Parroquial. Está dedicada a la Asunción. Su construcción data del siglo XVIII y finalizó en 1734. En ella continúan celebrándose hoy en día las eucaristías, las bodas, los bautizos y todos los actos religiosos.
- Ermita de San Roque. Fue construida en 1542 en estilo barroco
- Casa jardín de Teodoro Llorente: Lugar de descanso del famoso poeta dónde se guardan diversos documentos del escritor.

En cuanto a los bienes de interés cultural (BIC's) en el término de Museros no existe, actualmente, ninguno catalogado.

El artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del patrimonio cultural valenciano indica que los estudios de impacto ambiental que puedan afectar a bienes inmuebles de valor cultural deberán incorporar un informe de Consellería de Cultura, Educación y Ciencia acerca de la conformidad del proyecto con la normativa de protección del patrimonio cultural.

Para el Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de Museros se realizó una prospección arqueológica para identificar los yacimientos presentes en el término municipal de Museros. La memoria de esta prospección se entregó a la Conselleria de Cultura con fecha de entrada de 14 de junio de 2007.



En el anejo de documentación aportada se incluye el escrito que se adjuntó a la memoria con la fecha de registro de entrada.

3.13.- VÍAS PECUARIAS

En el término municipal existen cinco vías pecuarias cuya denominación y ancho legal es el que a continuación se describe:

- Colada del Camino de Montcada: arranca de la vía pecuaria Azagador de Sagunto o de Montcada y tras un corto recorrido hacia el suroeste sale del término de Museros. Su anchura legal es de 8 m y la longitud aproximada de esta vía pecuaria dentro del término de Museros es de 300 m.
- Azagador de Sagunto o de Montcada: procedente del término de Massamagrell discurre en dirección suroeste hacia Albalat dels Sorells, se cruza con el Cordel de Lliria y con la Vereda de Segorbe cerca del cementerio. Su anchura es de 20,89m (reducida a 15m) y la longitud aproximada de esta vía pecuaria dentro del término de Museros es de 2.000 metros.
- Vereda de Segorbe: discurre desde el término de Massamagrell en dirección sur hasta cruzar con el Cordel de Lliria junto al cementerio viejo y termina en la vía pecuaria Azagador de Sagunto o de Montcada. Su anchura es de 20,89m (reducida a 8m) y la longitud aproximada de esta vía pecuaria dentro del término de Museros es de 3.000 metros.
- Cordel de la Calderona esta vía pecuaria tiene dos tramos diferenciados en el término de Museros. El primero procede del término de Náquera y discurre cercano al límite de término municipal en dirección sureste hasta terminar en la Vereda de Segorbe. Su anchura es de 37,61m (reducida a 10m) y la longitud aproximada de este tramo es de 1.300 m. El segundo tramo viene también de Náquera pero discurre hacia el sur por el límite del término municipal con Montcada, hasta cruzar con el Cordel de Lliria y abandonar Museros. Su anchura es de 37,61m (reducida a 10m) y la longitud aproximada de este segundo tramo es de 2.900m.



- Cordel de Liria: procede del término de Montcada y entra en Museros por el mojón común de los cuatro términos (Montcada, Foios, Museros y Albalat dels Sorells). Discurre aproximadamente por la mitad del término en dirección este; cruza la Vereda de Segorbe junto al cementerio viejo y a los pocos metros cruza la vía pecuaria Azagador de Sagunto o de Montcada; continua hacia el casco urbano y lo atraviesa. Abandona el término de Museros por la carretera CV-3169 hacia Massalfassar con anchura legal de 37.61 m (reducida a 20.89 m) y longitud de 4.900 metros.

Las Vías Pecuarias merecen especial consideración como Patrimonio Cultural heredado, además de por su significado inicial de uso ganadero. Vienen amparadas por la legislación, que las incluye entre los bienes de dominio público de la Generalitat Valenciana y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, conforme a la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias.

Las vías pecuarias vienen grafiadas en la cartografía correspondiente y se han recogido en la memoria y planos del Plan General de Ordenación Urbana, incluyéndolas como una clasificación más e indicando su situación anchura, longitud y categoría. Su protección viene establecida, como se ha mencionado, por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y que recoge la Memoria del PG. Conforme a la legislación al respecto, se prohíbe todo tipo de edificaciones, transformaciones, movimientos de tierras y vertidos que no hayan sido previamente autorizados por los organismos competentes y se disponga de la licencia municipal para tal fin.

3.14.- RIESGOS O AZARES AMBIENTALES

Los riesgos naturales son una de las consecuencias de la interacción entre el medio humano y el medio natural. Se habla de situaciones de riesgo cuando se dan conjuntamente una actuación potencialmente generadora del mismo en un medio de por sí vulnerable.

En la consideración de los problemas ambientales debe tenerse en cuenta que no sólo ha de ser motivo de atención la influencia negativa del hombre sobre el medio ambiente, sino también la de éste sobre aquel. Una de las facetas a tener en cuenta en la evaluación de los impactos derivados de una cierta actuación sobre el medio es precisamente la influencia que puede tener sobre los procesos que dan lugar a riesgos.



En el presente estudio se han tenido en cuenta los riesgos geológicos considerados en el Mapa Geocientífico de la provincia de Valencia, y en la Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana de la COPUT, estudios que han servido de base orientativa para evaluar los riesgos.

3.14.1.- Riesgo de inundación y avenidas.

El riesgo de inundación es una variable espacial, que cuantifica en cada punto del territorio, la probabilidad de que se produzca un fenómeno de inundación con una magnitud dada.

En lo que respecta al Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (en adelante PATRICOVA) y a los efectos de cuantificación del riesgo, toma como base lo contenido en la Cartografía Temática sobre “Delimitación del Riesgo de Inundación a Escala Regional en la Comunidad Valenciana” publicada por la COPUT en 1997.” Durante la fase final de redacción del PATRICOVA, se realizaron algunas modificaciones al mapa de riesgos de 1997, con el fin de actualizar información básica con modificaciones constatadas, o de incorporar elementos de aparición posterior.

A efectos de la Normativa Urbanística establecida en el PATRICOVA el riesgo se cuantifica en seis niveles (según la frecuencia y el calado):

Riesgo 1. Cuando la probabilidad, de que un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación, es superior a 0,04 (equivalente a un período de retorno inferior a 25 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a ochenta centímetros (80 cm).

Riesgo 2. Cuando la probabilidad, de que un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación, se encuentra a 0,04 y 0,01 (equivalente a un período de retorno entre a 25 y 100 años) con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a ochenta centímetros (80 cm).

Riesgo 3. Cuando la probabilidad, de que un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación, es superior a 0,04 (equivalente a un período de retorno inferior a 25 años), con



un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a ochenta centímetros (80 cm).

Riesgo 4. Cuando la probabilidad, de que un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación, se encuentra a 0,04 y 0,01 (equivalente a un período de retorno entre a 25 y 100 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a ochenta centímetros (80 cm).

Riesgo 5. Cuando la probabilidad, de que un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación, se encuentra a 0,01 y 0,002 (equivalente a un período de retorno entre a 100 y 500 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a ochenta centímetros (80 cm).

Riesgo 6. Cuando la probabilidad, de que un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación, se encuentra a 0,01 y 0,002 (equivalente a un período de retorno entre a 100 y 500 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a ochenta centímetros (80 cm).

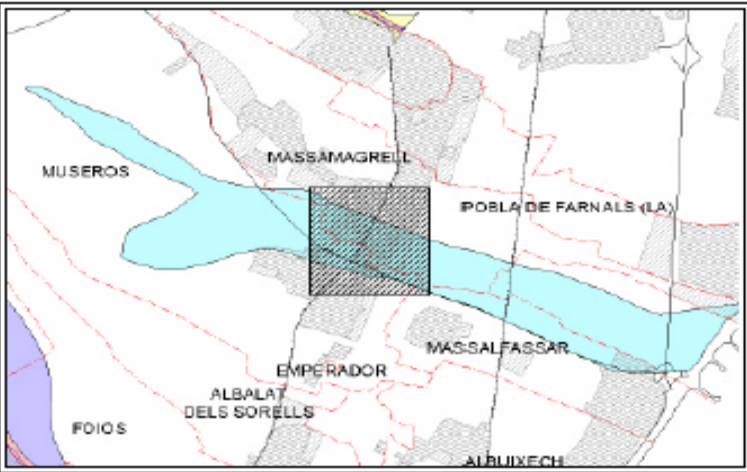
Así para el Término Municipal de Museros se detalla, según el PATRICOVA, la siguiente zona de inundación :

ZONA DE INUNDACIÓN	NIVEL DE RIESGO
VC 12 Endorreísmo de Massamagrell	RIESGO 3

Concretamente, en el término municipal de Museros se localiza una zona con riesgo de inundación. Ésta se sitúa en la parte central del término municipal y se extiende en dirección este. La zona tiene un riesgo de inundación de tipo 3, lo que significa una frecuencia de inundación alta (25 años) y un calado bajo (inferior a 0.8 metros).

Se adjunta la ficha del PATRICOVA correspondiente a la actuación estructural de la zona de inundación. Las actuaciones a llevar a cabo en el término municipal de Museros se corresponden con el drenaje de la zona urbana comprendida entre Massamagrell y Museros, mediante el entubamiento del barranco de Museros y el aumento de la capacidad de desagüe de la rotonda de la carretera de Náquera a Massamagrell. La longitud de la actuación es de 1500 metros.



Título: Drenaje del Endorreísmo en Massamagrell	
Zona: Endorreísmo de Massamagrell (VC12)	Código: EVC12
Descripción de la medida: Drenaje de la zona urbana comprendida entre Massamagrell y Museros mediante el entubamiento del barranco de Museros y el aumento de la capacidad de desagüe de la rotonda de la carretera de Náquera a Massamagrell. La longitud de la actuación es de 1500 metros.	
Municipios: Massamagrell Museros	Localización: 
Hojas: 896	
Objetivo:	Eliminación punto crítico / Incremento capacidad de desagüe actual
Descripción del problema resuelto: Evitar la sobre-acumulación de agua y aumentar su velocidad de circulación hacia el área endorréica.	
Oportunidad	
Efectos negativos:	1.- Posible alteración del régimen hídrico en la zona húmeda costera.
Alternativas:	Coordinación con: Massamagrell, Museros
Agente encargado: COPUT - H	Tiempo estimado: 12 meses
Prioridad: ALTA	600.000 euros



3.14.2.- Riesgo de contaminación de acuíferos

Más del 80 por 100 del territorio de la provincia de Valencia está constituido por materiales permeables, que favorecen la rápida infiltración y regulación subterránea de las aguas pluviales. La riqueza hidrogeológica que ello supone (disponibilidad de agua en la mayor parte del territorio y elevada regulación natural de los ríos al recibir importantísimos aportes de agua subterránea) constituye uno de los tres pilares, junto con el clima y el suelo, en los que se asienta la economía tradicional de la provincia de Valencia amenazada constantemente por la presencia de numerosos focos contaminantes, algunos de los cuales hacen inutilizables esta agua, existiendo además un elevado número de focos potenciales debido a la falta de control sobre los vertidos de origen antrópico, tanto industriales como agropecuarios y urbanos.

Según la cartografía temática de la Conselleria de Territori i Habitatge la vulnerabilidad de los acuíferos del término municipal de Museros es media en la mayor parte del término, en más de un 90%, existiendo al noroeste del término una zona en la que la vulnerabilidad es baja, como puede observarse en el plano correspondiente.

Respecto a la **Vulnerabilidad a la Contaminación de las aguas subterráneas por actividades urbanísticas**, según los datos cartográficos de la C.T.H., se establecen para el término de Museros, dos categorías:

- **Terrenos muy vulnerables por porosidad.**

En ellos el agua circula entre los poros de rocas detríticas. Son terrenos muy permeables, aunque el filtrado de las aguas permite una cierta capacidad de autodepuración en función de la granulometría y de la distancia recorrida. En la mayoría de estos terrenos la profundidad de la zona saturada suele ser inferior a 20 metros, por lo que el riesgo de contaminación sigue siendo muy elevado. Fundamentalmente se trata de cantos, arenas y limos situados a lo largo de cauces fluviales y en toda la zona litoral.

Este tipo de terreno ocupa la mayor parte del término municipal de Museros.



- **Terrenos con vulnerabilidad media o variable.**

Han sido incluidos en este rango aquellos terrenos formados por materiales porosos cuando la profundidad de la zona saturada es significativa, siempre mayor de 20 metros, o por materiales fisurados de permeabilidad media. A menudo corresponden a esta categoría zonas en las que alternan ambos tipos de materiales. Se encuentran especialmente representados en el Ambiente Intermedio por los materiales del Neógeno y del Cuaternario. También se incluyen aquellas áreas que presentan un cierto riesgo local de contaminación. Generalmente se trata de terrenos permeables en superficie pero de escaso espesor, desarrollados sobre rocas de escasa permeabilidad. En ellos se localizan algunas captaciones para uso urbano o agrícola, pero la contaminación potencial no repercute en acuíferos importantes. En cualquier caso se recomienda siempre realizar estudios previos.

Este tipo de terreno se encuentra en una pequeña parte del término municipal localizada en la zona noroeste.

3.14.3.- Riesgos derivados de la erosión

3.14.3.1.- Grado de erosión actual

La erosión es producto de la conjunción de los siguientes factores: torrencialidad, características del suelo, pendiente, litología y vegetación. En función de todos ellos la “Serie Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana” distingue cinco niveles de erosión actual: muy alto, alto, moderado, bajo y muy bajo.

Concretamente, en el término de Museros se distinguen dos zonas por niveles de erosión actual:

- Muy baja (0-7 Tm/ha/año): Este grado de erosión se localiza en la mayor parte del término, incluyendo el casco urbano.



- Baja (7-15 Tm/ha/año): existen dos zonas en el término con este grado de erosión. Una de ellas tiene una superficie algo mayor y se localiza al noroeste de la zona, mientras que la otra se encuentra situada al noreste del término. Aunque el término municipal de Museros es prácticamente plano, este grado de erosión aparece en las zonas del término más onduladas.

3.14.3.2.- Riesgo de Erosión o Erosión potencial

Para el cálculo del riesgo de la erosión potencial se consideraron varios supuestos:

- a) La desaparición de la cobertura vegetal o asignar el valor de mayor degradación.
- b) Los suelos pasan a ocupar el estado de máxima degradación, en la taxonomía a nivel de Regosoles o Litosoles.
- c) Los supuestos anteriores se tuvieron siempre en cuenta cuando la pendiente presentaba un ángulo superior al 25%.

La misma cartografía empleada para el estudio de la erosión actual revela un general aumento del nivel de riesgo de erosión, es decir, los valores correspondientes a la erosión potencial, generalmente aumentan en sus valores con respecto a la erosión actual e incluso se amplían a zonas del municipio en las que la erosión actual tienen valores más bajos. En el caso del término municipal de Museros los valores de erosión potencial aumentan respecto a la erosión actual no ampliándose a otras zonas del término (como se puede apreciar en el correspondiente al final del estudio).

En el término de Museros se distinguen dos zonas por niveles de erosión potencial:

- Baja (7-15 Tm/ha/año): Este grado de erosión se localiza en la mayor parte del término municipal, incluyendo la zona del casco urbano, y manteniéndose prácticamente la misma superficie que la erosión actual con grado muy bajo.
- Alta (40-100 Tm/ha/año): Se corresponde con la zona en la que el grado de erosión actual es bajo y se localiza en dos zonas situadas al noreste y noroeste del término. Coincide con las zonas montañosas del término.



3.14.4.- Subsistencia y colapso

La existencia de un desarrollo kárstico evolucionado en la provincia de Valencia entraña un cierto riesgo de hundimientos locales del terreno, especialmente en las zonas montañosas calizas y en las llanuras que las rodean. Sin embargo, la ocurrencia tan dilatada en el tiempo de tales fenómenos resulta poco significativa.

En los terrenos yesíferos, sin embargo, la frecuencia de hundimientos y colapsos del terreno es mucho mayor, existiendo multitud de fenómenos registrados.

Dada la escasez de rocas evaporíticas (yesos, cal...) en el término municipal de Museros resulta totalmente improbable este tipo de riesgos.

3.14.5.- Riesgos de inestabilidad de laderas

En el mapa “Litología, aprovechamiento de rocas industriales y riesgo de deslizamiento en la Comunidad Valenciana” de la “Serie Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana” se representan todas aquellas zonas con masas de terreno potencialmente inestables por movimientos gravitatorios, cuyo origen es debido a procesos de dinámica externa, bien producidos por causas naturales o inducidos por acción humana. La evidencia de inestabilidades se infiere de la existencia de diversos rasgos del terreno, tales como su morfología, relieve, drenaje y vegetación, así como de la naturaleza y textura de los materiales que componen el material deslizado. Otro factor a considerar es la pendiente del terreno, estimándose una inclinación del 10 por 100 como límite inferior para la aparición del fenómeno. Si estos movimientos se producen en zonas urbanas, se manifiestan además por una serie de rasgos que afectan a las estructuras de las edificaciones, urbanizaciones e infraestructuras.

Se han delimitado cuatro tipos de zonas según el grado de inestabilidad:

- Zonas de riesgo de deslizamiento bajo.
- Zonas de riesgo de deslizamiento medio.
- Zonas de riesgo de deslizamiento alto.
- Zonas de desprendimientos.



Concretamente, para el caso de Museros se puede afirmar que el riesgo de deslizamiento es bajo en la totalidad del término. Además, habría que añadir que el riesgo de desprendimiento también es nulo. Esto es debido, principalmente a que se trata de una zona con fisiografía plana.

3.14.6.- Riesgos asociados a procesos sísmicos

Otro de los riesgos geológicos que interesa conocer es el relativo a la ocurrencia de movimientos sísmicos. Según el Mapa Geocientífico de la Provincia de Valencia (que establece cuatro niveles de riesgo: Alto, Medio, Medio-Bajo y Bajo) la totalidad del término de Museros presenta un nivel de riesgo sísmico alto.

La Severidad geológica, establecida a partir de cuatro parámetros (sismicidad histórica, riesgo sísmico, actividad neotectónica y estabilidad de los materiales geológicos) es de grado Medio para todo el término de Museros.

3.14.7.- Vulnerabilidad frente a agentes contaminantes

3.14.7.1.- Introducción

Antes de entrar en detalle en un tema como es el de la contaminación de las aguas subterráneas es necesario establecer una serie de definiciones indispensables y aclarar los conceptos básicos o factores que se van a tener en cuenta en este apartado.

El agua procedente de las precipitaciones atmosféricas penetra en el terreno por gravedad, favorecida por la existencia de grietas o fisuras en las rocas, y por la misma porosidad de los materiales que forman el subsuelo, constituyendo el agua subterránea también llamada "freática".

En el subsuelo el agua solo penetra hasta una cierta profundidad, en la zona de aireación, donde efectúa desplazamientos verticales, bien sea descendiendo por gravedad o ascendiendo por capilaridad y donde los poros de las rocas están parcialmente llenos de agua. A esta zona se le suele llamar ESPESOR NO SATURADO y queda limitado por el nivel hidrostático o "freático", cuya profundidad varía de acuerdo con las precipitaciones atmosféricas, ascendiendo en las épocas lluviosas y descendiendo en épocas de sequías.



Por debajo del nivel hidrostático el suelo está completamente saturado de agua, y no se producen desplazamientos verticales de la misma, existiendo en cambio importantes desplazamientos horizontales, originados por el flujo del agua a los puntos de mínima presión, allí donde el nivel hidrostático aflora en superficie o donde sea cortado por un pozo. A esta zona se le llama zona de saturación o **ESPESOR SATURADO** y es la que constituye el acuífero.

A continuación se va a definir qué se entiende por porosidad, permeabilidad, transmisividad y poder de autodepuración.

- **POROSIDAD:** Es el porcentaje de terreno que está ocupado por huecos y así se dice que un terreno es muy poroso cuando este porcentaje es muy elevado.
- **PERMEABILIDAD.-** Es la capacidad de un terreno para dejar pasar a un fluido (agua) a través de sus poros. Como es lógico, para que un terreno sea permeable será necesario que por lo menos una gran parte de los poros estén unidos entre sí, permitiendo este flujo.

Dentro de la permeabilidad de un terreno cabe distinguir dos tipos distintos de la misma. Puede existir la **PERMEABILIDAD PRIMARIA** que es la propiamente dicha, y también cabe la existencia de la llamada **PERMEABILIDAD SECUNDARIA** que es la permeabilidad por causa de fenómenos tectónicos que han producido grietas y fisuraciones en el terreno y es por donde penetra el agua, ocurriendo así que terrenos en principio impermeables por su composición, resulten permeables debido a estos factores tectónicos.

- **TRANSMISIVIDAD.-** Se llama transmisividad de un acuífero al producto de la permeabilidad por el espesor saturado del acuífero. Se emplea como consecuencia de no ser homogéneo el terreno. Aunque la permeabilidad sea pequeña, la transmisividad puede ser grande si el espesor saturado es grande. No existe, pues, una conexión directa entre ambos conceptos.



- PODER DE AUTODEPURACION.- Se entenderá por tal a la capacidad que tiene un terreno para eliminar los agentes contaminantes que lleva el fluido que pasa a su través. Estará en dependencia directa con el espesor no saturado, con la permeabilidad y con la naturaleza de los materiales a atravesar, pues a mayor espesor saturado o a menor permeabilidad el tiempo que tardará en llegar al acuífero será mayor y, por tanto, mayor será su poder de autodepuración.

Depende también de la naturaleza de los materiales que atraviesa, así los materiales detríticos poseen un importante poder de autodepuración para la contaminación orgánica y bacteriológica, admitiéndose generalmente que es suficiente un espesor no saturado de 15 m. para depurar convenientemente este tipo de contaminación. No ocurre otro tanto con los materiales calizos, los cuales poseen un poder de autodepuración prácticamente nulo.

3.14.7.2.- Contaminación de las aguas subterráneas.

La contaminación de las aguas se puede definir como la alteración de su calidad natural por la acción humana, que la hace total o parcialmente inadecuada para la aplicación útil a que se destina.

En la contaminación subterránea, hay que tener presentes tres puntos fundamentales:

El primero de ellos es que las aguas subterráneas, en líneas generales, se encuentran mejor protegidas frente a la contaminación que las aguas de superficie. Sin embargo, tal protección no existe cuando el hombre decide inyectar directamente los contaminantes en el manto acuífero subterráneo.

Como contrapartida a este aspecto favorable se da el hecho de que una vez incorporado el agente contaminante al flujo subterráneo, resulta muy difícil y costoso tanto conocer su movimiento y evolución como detenerlo para evitar que llegue a los pozos y sondeos de explotación. Además, en muchos casos es prácticamente imposible eliminar o extraer tal agente de la formación permeable, donde puede permanecer durante años contaminando el agua.



En tercer lugar, y como consecuencia de los dos puntos precedentes, hay que considerar que la mejor manera de eliminar los problemas causados por la presencia de elementos nocivos en el agua subterránea es impedir la entrada al manto acuífero de dichos elementos.

Varios son los aspectos que hay que tener en cuenta al estudiar la contaminación de las aguas: las fuentes o causas productoras de la contaminación, los mecanismos de introducción de los agentes contaminantes en el manto acuífero, el movimiento de dichos agentes con el agua subterránea y las modificaciones que sufren, los efectos que estos mecanismos contaminantes producen sobre las aplicaciones útiles del agua y los métodos de lucha contra la contaminación.

3.14.7.3.- Evolución de los agentes contaminantes

Los agentes contaminantes se introducen en el terreno por infiltración directa a través de la superficie. Cuando los contaminantes inician su trayectoria en la superficie del terreno y son arrastrados por las aguas de infiltración, se ven sometidos a una serie de fenómenos físicos, químicos y biológicos (absorción, intercambio iónico, digestión aeróbica, etc) que les hacen perder en ocasiones toda o buena parte de su potencialidad como contaminantes.

Las bacterias y en menor proporción los virus, debido a su menor tamaño, suelen quedar retenidos bien por simple efecto de filtrado o por adsorción en el terreno. Estos efectos suelen producirse en la zona no saturada, de ahí la importancia de su mayor o menor espesor.

El grado de depuración que ejerce el terreno depende esencialmente de las características del mismo, así en los materiales detríticos este poder es muy elevado, produciéndose fenómenos de adsorción que depuran eficazmente las bacterias y en muy pocos metros (se considera que 15 m. de espesor no saturado es suficiente) se produce una depuración casi total. En cambio, los terrenos calizos no poseen casi poder autodepurante, llegando la contaminación hasta el acuífero. De ahí la importancia que tiene el lugar donde se efectúa el vertido así como el grado de contaminación del mismo.



Una vez incorporado el agente contaminante al acuífero, se mueve con el agua en el sentido del flujo y en la mayor parte de los casos, su efecto se va atenuando con la distancia al foco de la contaminación.

En los casos en que el foco de contaminación no es puntual, lo que ocurre es que un área bastante amplia del acuífero está siendo degradada lentamente, por lo que a los usuarios del agua no se les ocurre hablar de contaminación, pero la realidad es que poco a poco la cantidad total de sales va aumentando y con el tiempo alguna de ellas puede llegar a sobrepasar los límites tolerables exigidos para el abastecimiento humano. Este es el típico caso de los acuíferos situados bajo terrenos agrícolas de regadío.

3.14.7.4.- Fuentes de contaminación

En este apartado se trata de analizar cuales son las fuentes de contaminación que existen en el término de Museros y las vías de acceso que siguen hasta llegar a los acuíferos, considerando la contaminación agrícola, la industrial y la urbana.

CONTAMINACIÓN AGRÍCOLA: El riesgo de contaminación por esta causa es de importancia, ya que la actividad agrícola está bastante desarrollada en el término de Museros.

La utilización de excesivas cantidades de abonos y fertilizantes suele plantear problemas de acumulación excesiva de algunos aniones en las aguas, especialmente de nitratos.

Hay que indicar que prácticamente la totalidad de la zona agrícola coincide con un nivel de vulnerabilidad de acuíferos medio, como se puede apreciar en el plano de “Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos” por lo que la problemática de este parámetro en base a los resultados debe tenerse en cuenta.

El empleo de insecticidas y plaguicidas que se utilizan de una manera abusiva puede resultar a largo plazo peligroso para las aguas subterráneas, ya que el suelo no efectúa ninguna retención, siendo pues nula la autodepuración del terreno y, por otra parte, la degradación biológica de estos productos es mínima, por lo que se trata de agentes contaminantes altamente tóxicos y de difícil eliminación.



Este tipo de causas de contaminación agrícola se distinguen por su carácter no puntual, ya que sus efectos se extienden sobre zonas muy amplias. En contraste con ellas existen otras formas de contaminación agrícola que son fuentes puntuales como el almacenamiento de fertilizantes y pesticidas en puntos que pueden ser disueltos por el agua de lluvia.

CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL: Las fuentes de contaminación debidas a las industrias son, en su mayor parte, de tipo puntual, aunque en algunos casos de escapes de contaminantes a la atmósfera pueden ampliar su radio de acción. Según el PGOU, aparte de ampliar las infraestructuras del polígono industrial anexo al casco urbano, se creará también otro polígono en la zona NO del término, que será pues susceptible a este tipo de contaminación.

CONTAMINACIÓN URBANA: El desarrollo urbano y los líquidos y sólidos residuales que produce son causas potenciales de contaminación. La utilización indiscriminada de los sistemas individuales de eliminación como son los pozos ciegos e incluso las fosas sépticas pueden causar problemas, así como el vertido de las aguas residuales sobre el terreno o en ramblas y barrancos.

En lo referente al vertido de residuos sólidos urbanos, que suelen ser básicamente orgánicos y biológicos, se calcula que por término medio el volumen anual por persona es de 438 kg. (tomando como dato una producción de 1.2 Kg diarios por habitante) de donde es fácil deducir la importancia que tiene el lugar donde se realice dicho vertido a efectos de evitar un foco puntual altamente contaminante.

En el ámbito del Plan Zonal VIII, en el que se incluye Museros, la producción de residuos referida al 2004 fue de 685.392 t/año

Con respecto a residuos procedentes de industrias, el plan zonal prevee la instalación de los siguientes ecoparques:



<i>MUNICIPIO</i>	<i>POBLACIÓN 1998</i>	<i>ECOPARQUES NECESARIOS</i>	<i>TIPO DE ECOPARQUE</i>
<i>Museros</i>	<i>4.596</i>	<i>2</i>	<i>A*</i>

* Las instalaciones más pequeñas (tipo A y B) se han planteado de forma más sencilla, con una sola cota, común para todas las áreas y una superficie de circulación alrededor de la cuál se distribuyen colocados en batería los contenedores de los diferentes residuos, con una capacidad máxima de 15 m³. Las instalaciones A y B están planteadas como áreas de aportación para la recogida selectiva de pequeños municipios de vidrio, papel, envases ligeros e inertes, no incluyendo residuos peligrosos.

3.14.7.5.- Normas básicas a seguir para prevenir la contaminación

Con el fin de disminuir el riesgo de contaminación de las aguas que se utilizan para abastecimiento urbano, se recomienda la delimitación de un perímetro de protección primaria alrededor de la captación en el que no se permita ningún tipo de actividad y un perímetro de protección secundaria en el que todas las actividades estén especialmente controladas. Estos perímetros quedarán definidos en función de la litología de la zona y la cota a que se encuentre el nivel piezométrico.

En referencia a os tipos de contaminación que se dan en el municipio, los criterios de actuación serían los siguientes:

En el caso de *contaminación agrícola*, es imposible delimitar zonas de cultivo prohibido. Por otra parte, todo cultivo lleva emparejado ciertas actividades con mayor o menor grado contaminante, por lo que la solución consistirá en intentar utilizar aquellos productos que potencialmente sean los menos contaminantes. En cuanto al sistema de riego a utilizar deberá de ser aquel que produzca una menor infiltración de contaminantes en el subsuelo.

Con el fin de prevenir la *contaminación industrial*, se deberán tomar por parte de la administración las medidas oportunas (control de vertidos, informe contaminación de suelos, regulación del tipo de actividad que podrá implantarse, análisis periódicos del aire...) para minimizar o incluso evitar este tipo de contaminación.



Asimismo, se recomienda que se exija por parte del Ayuntamiento (antes de conceder la licencia) un estudio sobre la cantidad y peligrosidad de sus efluentes y residuos sólidos y las medidas que se piensan instalar con el fin de eliminar dicha contaminación. Lógicamente, el lugar más adecuado, en un principio, para la futura instalación industrial será aquel cuya vulnerabilidad sea menor.

El apartado quizás más importante de este capítulo sea el de las medidas a adoptar con el fin de reducir al mínimo la *contaminación urbana*, que se desglosa en la generación de aguas residuales y en la generación de residuos sólidos.

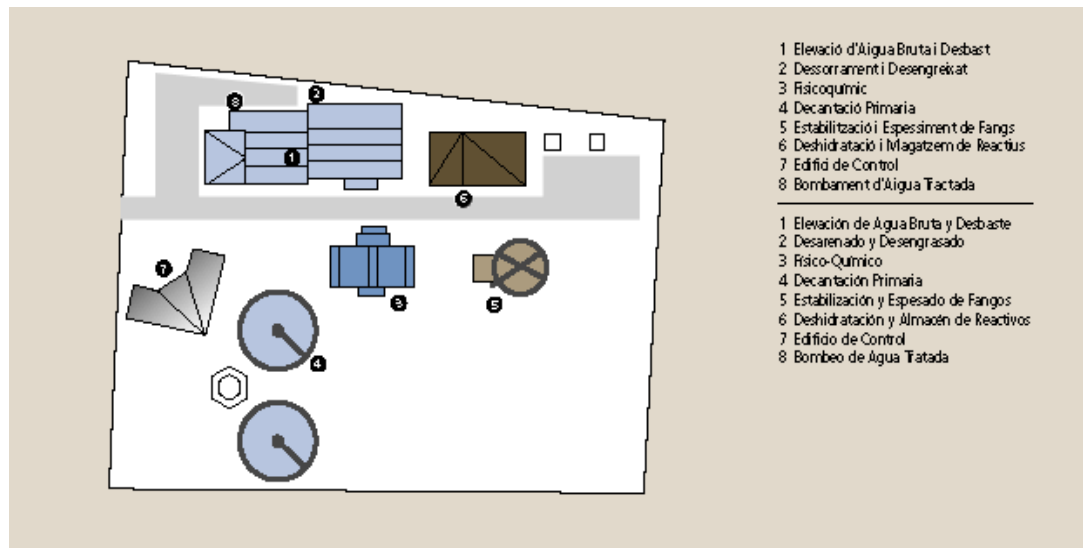
En lo referente a las aguas residuales urbanas, su no tratamiento suele ser causa de numerosas enfermedades infecciosas, por lo que es obligado el realizar su depuración antes de proceder a su vertido al terreno. El método idóneo de depuración antes de proceder a su vertido depende directamente del volumen de vertido.

No es factible la utilización de fosas sépticas, pero si existen, deberán estar construidas con material impermeable al objeto de evitar fugas. En las fosas sépticas se produce, inicialmente, una desintegración bacteriana. Para depurar el contenido de estas fosas sépticas es necesario adosar a las mismas un lecho de contacto (zanjas, pozos filtrantes, filtros de arena, etc.) que consiste en un depósito relleno de gravas con el fondo y las paredes de hormigón o ladrillo. En el lecho de contacto se producen unos fenómenos de adsorción por el cual quedan retenidas las bacterias que se destruyen posteriormente por los fenómenos de digestión aeróbica que se producen.

Una posibilidad a utilizar son los sistemas de decantación-digestión junto con pozos filtrantes. En este sistema la zona donde se produce la digestión está separada y situada en la parte inferior, realizándose ésta por vía anaeróbica (sin oxígeno). El efluente resultante puede ser utilizado para riego.

Debe prohibirse totalmente el vertido de aguas fecales a pozos ciegos, sea cual fuere el tipo de terreno. De igual manera quedan totalmente excluidas para su construcción las fosas sépticas en aquellos terrenos en los que la penetración sea alta o elevada.

Sin duda el método más eficaz, con el fin de evitar este tipo de contaminación, es la utilización de plantas depuradoras que mediante procesos físicos, químicos y biológicos consiguen un efluente que se puede verter en el terreno sin ningún riesgo de contaminación.



En este sentido, el proceso de eliminación de las aguas negras que sigue actualmente el municipio es el más adecuado, ya que se recogen en un colector las aguas negras de Museros y Emperador, y se unen a las de las poblaciones de Albuixech, La Pobla de Farnals, Puçol, Massalfassar, Massamagrell, Puig y Rafelbunyol, teniendo como destino la estación depuradora Horta Nord-Pobla de Farnals.

Esta depuradora trata un caudal diario en torno a 27.500 m³/día, y dispone de una línea de aguas con tratamiento primario mediante sistema físico-químico (consta de las siguientes etapas: pretratamiento, físico-químico, decantación y emisario submarino) y una línea de fangos (con tratamiento de fangos mediante estabilización con cal, espesamiento y deshidratación mecánica con centrifugas).

En este sentido, en previsión de la capacidad de asumir el nuevo caudal procedente del PGOU en la EDAR HortaNord-Pobla de Farnals, se requirió documento a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR) para justificar su viabilidad.

En el documento respuesta presente en el anexo en que se adjunta la documentación aportada, la EPSAR comunica la viabilidad del plan, al estar en proceso de ampliación la EDAR en cuestión, siempre que se cumplan los requisitos de la ordenanza municipal de vertidos o en su defecto los de la ordenanza modelo de la EPSAR, previa instalación de las arquetas de conexión específicas para vertidos urbanos e industriales, y previo pago de los cánones necesarios por vertido y por infraestructuras.

En cuanto a los residuos, el término municipal de Museros se incluye en la Zona VIII del Plan Integral de residuos de la Comunidad Valenciana (PIR). Con referencia a los



Planes Zonales, este municipio se integra en el área de gestión 1. Para un adecuado tratamiento de los residuos sólidos generados se recomienda seguir las directrices establecidas en el PIR. Los residuos urbanos deben ser tratados en la planta de compostaje correspondiente a la zona y, posteriormente, realizar el vertido de los rechazos procedentes de la planta de compostaje en vertedero controlado, tomando las precauciones necesarias. En un principio y a falta de estudios de detalles de impactos sobre el medio físico (olores, estética, grado de dispersión de contaminantes en la atmósfera, etc.) se recomienda que se sitúe sobre materiales impermeables. En cuanto a los residuos depositados en el área de aportación, deben trasladarse a las plantas de tratamiento para su correcta manipulación.

El Ayuntamiento deberá tomar las medidas oportunas para que bajo ningún concepto se viertan residuos sólidos en los cauces de los barrancos, con el fin de evitar los procesos de contaminación.

Con el fin de disminuir el riesgo de contaminación de las aguas que se utilizan para abastecimiento urbano, se recomienda la delimitación de un perímetro de protección primaria alrededor de la captación en el que no se permita ningún tipo de actividad y un perímetro de protección secundaria en el que todas las actividades estén especialmente controladas. Estos perímetros quedarán definidos en función de la litología de la zona y la cota a que se encuentre el nivel piezométrico.

3.15.- ESTUDIO INTEGRADO DEL MEDIO

En la evaluación de las afecciones sobre el medio de un instrumento de planificación, dada la diversidad de acciones impactantes que se derivan de los usos que éste plantea y la heterogeneidad del territorio, es primordial realizar una labor de síntesis de los diferentes estudios temáticos del medio físico, de manera que se discriminen en el territorio una serie de Unidades Ambientales Homogéneas para los factores del medio que las definen, y que "a priori" responden de la misma manera ante un determinado uso propuesto por la planificación.

El objetivo perseguido con la definición de las Unidades Ambientales Homogéneas es doble, por un lado facilitar la toma de decisiones en la planificación y gestión del territorio, y por otro prever los Impactos Ambientales que se originan posibilitando la aplicación de medidas preventivas o correctoras adecuadas. El fin último es conseguir una



estrategia de uso racional del territorio, de manera que no se produzca la degradación de los recursos naturales.

3.15.1.- Metodología

La valoración de la calidad ambiental, de cada una de las Unidades Ambientales Homogéneas definidas en el territorio, se realiza en función de los elementos más significativos del medio natural, del patrimonio cultural y de su nivel de aprecio social.

Los factores utilizados para la valoración son:

- Interés Singular.
- Vegetación.
- Fauna.
- Protección de Acuíferos
- Valor del Paisaje
- Hidrología Superficial (Presencia de Masas de Agua).
- Actividades Humanas.
- Usos del Suelo.

Cada uno de estos factores presenta en el territorio objeto de estudio una representación de elementos concretos que se valoran en una escala de 0 a 5. Los criterios de valoración de la calidad ambiental de los valores del medio se adaptan en cada caso a los elementos concretos presentes en el territorio de análisis.

- Vegetación:

La consideración de calidad de las formaciones vegetales, para su conservación obedece los siguientes criterios:



- Grado de abundancia superficial de la formación respecto al territorio.
- Proximidad al clímax, que en algunos casos viene determinada por la influencia climática y, en otros, por la presencia de un tipo determinado de sustrato edáfico.
- Grado de naturalidad de las distintas formaciones, teniendo en cuenta el nivel de transformación de sus parámetros ecológicos: densidad de cobertura, estratificación, diversidad específica, etc.
- Presencia de singularidades botánicas o formaciones vegetales especialmente valiosas

Siguiendo estos criterios, se han clasificado las distintas unidades en una escala de cinco términos, según su menor o mayor calidad para la conservación, obteniéndose los siguientes resultados:

1	Unidades de origen antrópico, tales como cultivos, áreas urbanas o industriales, áreas degradadas, etc., que representan un cambio de uso determinante y/o irreversible.
2	Unidades mixtas en cuanto a la composición de su cubierta vegetal, en las que predominan los cultivos y aprovechamientos de secano, entremezclados con etapas seriales autóctonas con pastizales
3	Unidades mixtas en las que predominan las etapas seriales, con pastizales, entremezcladas con cultivos y aprovechamientos de secano
4	Formaciones de coníferas desarrolladas con un grado de cobertura alto
5	Formaciones de coníferas con fragmentos importantes de bosques especialmente escasos y/o bien desarrollados; formaciones de carácter singular ligadas al ambiente litoral y áreas provistas de endemismos botánicos



- Fauna:

Se ha establecido una jerarquía de cinco términos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Existencia de singularidades, endemismos y zonas de reconocida importancia faunística.
- Vegetación actual de la unidad, considerando especialmente el carácter natural o alterado de la misma, el grado de cobertura y la complejidad de la estructura vegetal.
- Grado de influencia humana sobre el territorio incluyendo la proximidad de núcleos urbanos, agricultura, vías de comunicación, área de esparcimiento, etc.
- Existencia de ciertos rasgos geomorfológicos, tales como la presencia de fuertes relieves, cortados y barrancos que constituyen factores favorables para el desarrollo de la fauna y que contribuyen a aumentar el valor de la unidad.
- Presencia de masas de agua, ya sean palustres, embalses o ríos; imprescindibles para el desarrollo de muchas especies y favorables para la presencia de otras.

Los criterios anteriores permiten establecer el siguiente esquema:

1	Zonas de gran influencia antrópica o de estructura pobre (urbanizaciones, huerta no arbolada, secanos no arbolados)
2	Zonas de menos influencia antrópica o de buena estructura o zonas naturales muy degradadas (riberas con huertos, cítricos, secanos arbolados, pastizales, matorrales y eriales)
3	Zonas naturales degradadas (matorrales)



4	Zonas naturales arboladas y zonas húmedas de aprovechamiento estacional (pinares de repoblación, riberas fluviales en zonas naturales, playas poco alteradas, arrozales, marjales poco transformados o de inundación invernal únicamente)
5	Zonas naturales excelentes (pinares maduros e integrados, bosques climácicos, marjales conservados, albuferas)

- Protección de Acuíferos:

La protección de las aguas subterráneas ante la posible contaminación por acciones humanas se ha tenido en cuenta a la hora de considerar el interés para la conservación de las unidades, de acuerdo con la siguiente escala de vulnerabilidad.

1	Unidades con terrenos poco vulnerables, por tener baja o muy baja permeabilidad (arcillas y margas)
2	Unidades con un cierto riesgo local de contaminación. En general se trata de terrenos permeables en superficie pero de escaso espesor, situados sobre rocas de baja permeabilidad, o bien de zonas litorales con aguas subterráneas salinizadas
3	Unidades sobre materiales vulnerables por presentar permeabilidad por fisuración y/o porosidad. Corresponde a terrenos detríticos con profundidad de la zona saturada superior a 20 m., o bien a materiales fisurados con porosidad media; también a alternancias entre ambos tipos de materiales. Muchos de los materiales del Neógeno y del Cuaternario corresponderán a esta categoría
4	Unidades muy vulnerables por permeabilidad debida a la porosidad. Se trata de terrenos constituidos por materiales detríticos sueltos, con alta porosidad y profundidad de la zona saturada inferior en general a 20 m. Presentan una cierta capacidad de autodepuración de las aguas. Normalmente son gravas, arenas y limos de valles fluviales de la zona litoral
5	Unidades muy vulnerables por presentar una elevada permeabilidad por fisuración y karstificación. Se trata normalmente de rocas calizas y dolomíticas muy fisuradas y con conductos amplios, por los cuales circula el agua con gran rapidez y prácticamente sin autodepuración. Son las unidades con mayor riesgo de contaminación.



- Hidrología Superficial (Presencia de Masas de Agua)

La **presencia de masas de agua** reviste gran importancia en la configuración del paisaje de la unidad ambiental.

1	Unidad sin agua
2	Unidad con con ríos, arroyos, canales o acequias
3	Unidad con embalse o laguna o con zonas encharcadas
4	Unidad costera adyacente al mar
5	Unidad costera adyacente al mar y con lago, albufera o turbera

- Actividades Humanas

Las **actuaciones humanas** presentan una considerable importancia en la calidad del paisaje.

1	Zonas industriales urbanas
2	Zonas industriales semiurbanas, canteras y vertederos
3	Zona rural con poblaciones y edificaciones abundantes y zonas con urbanizaciones de alta densidad
4	Zona rural con pueblos y edificaciones dispersas y urbanizaciones de baja densidad integradas
5	Construcciones dispersas, escasas e inexistentes



- Usos del Suelo

La valoración de los **usos del suelo** es la siguiente:

1	Cereales, erial, suelo urbano o industrial
2	Secano (olivos, algarrobos, viñedos, ...), terrazas abandonadas
3	Huerta y frutales, vegetación de barranqueras y roquedos (adelfas, riparias, ...)
4	Marjales, dunas, monte de repoblación joven
5	Monte autóctono o de repoblación bien asentado

- Valor del Paisaje

Para valorar la calidad paisajística de cada unidad ambiental utilizaremos dos criterios:

- Calidad intrínseca: definida en función del relieve y los contrastes topográficos; la presencia de vegetación natural y su diversidad y estructura; la diversidad de cultivos; la presencia de elementos discordantes; el contraste; la presencia de elementos de valor cultural, etc.
- Incidencia visual: se refiere a la visibilidad del territorio desde núcleos urbanos o vías de comunicación. La incidencia visual de un determinado punto del territorio será mayor cuanto más elevado sea el número de personas que observen ese punto.

La existencia de áreas cultivadas y si éstas son arboladas, de secano o regadío, abandonadas, etc. y su relación con la vegetación natural del entorno, así como el tipo de ésta (matorral, monte de repoblación, bosques de coníferas o frondosas, etc.), y, por otra parte, la existencia de actuaciones humanas, tales como la densidad y tipo de las construcciones y edificaciones no tradicionales (industrias, zonas urbanas densas, urbanizaciones de baja densidad en medio rural), cuyo efecto negativo queda condicionado por el grado de mimetización u ocultación respecto de las cuencas visuales, y de



construcciones tradicionales (masias y ermitas) bien integradas en el paisaje, hasta el punto de no poder entender la configuración y estructura del paisaje sin dichas edificaciones, constituye un conjunto de elementos de gran importancia por su incidencia en el paisaje al resaltar sobre el marco general.

Los criterios anteriores permiten establecer el siguiente esquema:

1	Áreas industriales urbanas, semiurbanas, canteras y vertederos con gran incidencia visual.
	Cultivo de cereales, eriales, en terreno de relieve positivo o neutro.
2	Área urbana con edificaciones y construcciones abundantes y/o Áreas de mayor o menor pendiente, muy urbanizadas, que presentan un alto impacto visual, con baja calidad de los espacios urbanos creados: con parcelas mínimas muy reducidas, con una edificabilidad alta, escasa calidad arquitectónica, con presencia de tipologías y materiales foráneos, y prácticamente nula vegetación arbórea.
	Zonas ocupadas por cultivos de secano y/o regadío, más o menos fragmentados, escasamente integrados, en mal estado de conservación, con terrazas abandonadas
3	Zonas rurales con pueblos y edificaciones dispersos y/o Áreas urbanizadas de mayor o menor pendiente, que aún presentando una alta incidencia visual, han configurado un espacio urbanizado de baja densidad, con viviendas separadas por vegetación arbórea de especies afines, que en muchos casos ha conservado parte de la vegetación original
	Zonas con aprovechamiento agrícolas tradicionales de gran diversidad que pueden intercalar vegetación natural de barranqueras y roquedos (adelfares, riparias, ...) creando un mosaico de elevado valor intrínseco por su diversidad, colorido, presencia de edificaciones y cultivos tradicionales etc.
4	Monte de repoblación joven
5	Áreas de mayor o menor pendiente, más o menos abancaladas, tapizadas con vegetación natural forestal o de ribera, con alto grado de cobertura, en distinta densidad y altura (monte autóctono o de repoblación bien asentado). Con construcciones dispersas, escasas o inexistentes



En el momento de establecer la valoración de una unidad, puede darse el caso de que existan diversos enclaves con valoración muy distinta; el criterio seguido para ello es valorar esa unidad según el medio dominante, si ello es posible. En el caso de que no exista un hábitat predominante se ha optado por utilizar un promedio de los valores de cada uno. Asimismo, en algunas ocasiones la presencia de determinadas características, más o menos localizadas, del medio confieren a esa unidad un valor adicional, en cuyo caso se ha valorado añadiendo un punto sobre la estimación inicial.

Sucede que las unidades homogéneas correspondientes a una misma unidad geomorfológica poseen unos rasgos naturales característicos en todas ellas pero diferentes a los de geomorfologías contiguas. Así pues, basándose en la distribución de las unidades ambientales en zonas geomorfológicas, se efectúa una ponderación de los factores en función de su relevancia y singularidad como indicadores de calidad ambiental.

Para cada Unidad se presenta un cuadro en el que se indica la ponderación considerada para cada sistema morfodinámico.

El índice global de la calidad ambiental (I.C.A.) de una unidad se obtiene por agregación ponderada de cada uno de los factores del medio:

$$\text{I.C.A.} = \sum_{i=1}^n p_i \times v_i$$

Siendo: "pi" el peso del factor "i" en la unidad, que puede valer de 0 a 100 unidades adimensionales; y "vi" el valor de la calidad individual del factor considerado, establecido según el número y tipificación de los elementos presentes, que adopta un valor comprendido entre 0 y 5.

Dicho índice, que adopta un valor absoluto comprendido entre 0 y 500 al considerarse 8 variables, se utilizará al nivel de comparación con otras unidades del territorio.

Se atribuye una clase de calidad a los siguientes intervalos en el valor I.C.A.:



INDICE	CALIDAD
400 - 500	MUY ALTA
300 - 399	ALTA
200 - 299	MEDIA
100 - 199	BAJA
0 - 99	MUY BAJA

3.15.2.- Delimitación de las unidades ambientales

En primer lugar se divide el territorio en ambientes morfodinámicos tomando como base criterios climáticos y morfoestructurales a gran escala.

El término de Museros se encuentra enclavado en los siguientes ambientes morfodinámicos:

AMBIENTE: **Llanura costera**, se trata de una llanura adyacente a la costa formada, fundamentalmente por la acumulación de materiales de procedencia marina, eólica, fluvial y de ladera. En cuanto a la litología se trata de materiales cuaternarios (limos y arenas marinas); gravas, cantos, limos y arcillas fluvio-coluviales y materiales miocénicos (arcillas y limos).

Morfológicamente se corresponde con una zona llana, con pendientes comprendidas entre el 0 y el 5 por 100, con conos aluviales y glaciales.

En cuanto al clima, se trata de Termomediterráneo seco con temperaturas medias anuales superiores a 17°C y precipitaciones medias anuales comprendidas entre 400 y 600 mm. La amplitud térmica oscila entre 15-16°C.

La vegetación actual está formada por huerta y naranjos principalmente.

En la zona de estudio este ambiente queda representado en el sector sur y sureste del término municipal.



Atendiendo a factores geomorfológicos y litológicos, se diferencian los siguientes sistemas morfodinámicos:

- ◆ **Aluvial-Coluvial:** Depósitos caracterizados por la mezcla de materiales procedentes de acarreo fluvial y derrubios de ladera, como consecuencia de darse ambos procesos simultáneamente. Son frecuentes en toda la provincia y están asociados a barrancos y ramblas de escaso desarrollo transversal, así como al borde de los macizos mesozoicos.

AMBIENTE: **Ambiente Intermedio**, se trata de una zona de suaves relieves terciarios que enlaza la llanura con la serranía. En cuanto a la litología se trata de lastras calizas terciarias y costras calcáreas cuaternarias sobre materiales detríticos.

Morfológicamente se corresponde con un relieve de mesas disectado por valles generalmente amplios y con pendientes moderadas.

El clima es termomediterráneo seco con una temperatura media anual superior a 17°C y una precipitación media anual entre 400 y 500 mm. La amplitud térmica es menor de 17°C.

La vegetación actual está formada por naranjales y secano térmico con algunas huertas en fondos de valle. La vegetación potencial de la zona está representada por el carrascal litoral (*Rubio-Quercetum rotundifoliae* y *Bupleuro-Quercetum rotundifoliae pistacietosum lentisci*).

En concreto la zona se encuentra dentro de este ambiente en la parte noroeste del término.

Atendiendo a factores geomorfológicos y litológicos, se diferencian los siguientes sistemas morfodinámicos:

- ◆ **Aluvial-Coluvial:** Depósitos caracterizados por la mezcla de materiales procedentes de acarreo fluvial y derrubios de ladera, como consecuencia de darse ambos procesos simultáneamente. Son frecuentes en toda la provincia y están asociados a barrancos y ramblas de escaso desarrollo transversal, así como al borde de los macizos mesozoicos.
- ◆ **Lomas en materiales detríticos:** Corresponde a un suave relieve alomado u ondulado, con ocasionales cauces torrenciales y pequeñas ramblas que se



asientan sobre materiales neógenos, generalmente arcillo-limosos o margosos con intercalaciones conglomeráticas y calcáreas. Concretamente, cuando encontramos estas lomas en el ambiente intermedio, incluyen también el modelado de las arenas y margas de origen marino e igual edad que las anteriores.

- ◆ **Relieves Silíceo-Carbonatados:** Áreas montañosas constituidas principalmente por rocas carbonatadas y sílice.

El último paso para la definición de las Unidades Ambientales Homogéneas es la separación de estos sistemas en porciones del territorio que posean pautas repetitivas en cuanto a suelos y vegetación. De esta manera se consigue discriminar en el territorio unas áreas que, dada su homogeneidad en cuanto a clima, litología, geomorfología, suelos y vegetación, cualquier porción de ella se comporta de igual manera frente a un determinado uso propuesto en la planificación.

Para la delimitación de las unidades ambientales de Museros se ha empleado la cartografía temática de la Conselleria de Territori y Vivienda, y la fotografía aérea del territorio.

Tras el estudio de la zona se han delimitado 4 unidades ambientales con sus correspondientes subunidades que quedan reflejadas en el mapa de Unidades Ambientales:

- 1) Cultivo en Regadío al Este Acequia de Moncada (Huerta Tradicional)
- 2) Cultivo en Regadío al Oeste Acequia de Moncada (Cítricos)
- 3) Núcleo Urbano
 - a. Subunidad del Casco Urbano
 - b. Subunidad del Polígono industrial
- 4) Núcleo de Viviendas Consolidadas



Nº	Denominación	Sistema	Litología	Suelos	Vegetación	Fauna	Vulnerabilidad acuíferos	Riesgo deslizamiento	Riesgo inundación	Usos
1	Huerta Tradicional	1A	Cantos, gravas y limos	Inceptisol Xerochrept	Cítricos (85%) Hortícolas (15%)	Agrícola	Media	Inexistente	Inexistente, Nivel 3	Agrícola
2	Cítricos	1A, 2A, 2B, 2C	Cantos, gravas, limos, arenas y conglomerados	Inceptisol Xerochrept	Cítricos (95%) Hortícolas (5%)	Agrícola	Media-Baja	Inexistente	Inexistente, Nivel 3	Agrícola
3	Núcleo urbano	1A	Limos	Inceptisol Xerochrept	Sin vegetación	Doméstica	Media	Inexistente	Inexistente	Urbano, Industrial
4	Núcleo de Viviendas Consolidadas	2B	Arenas y limos	Inceptisol Xerochrept	Forestal, Ornamental	Agrícola y forestal	Media	Inexistente	Inexistente	Urbano, Forestal

Legenda para el sistema:

1 Llanura costera

A Aluvial-coluvial

2 Ambiente intermedio

A Aluvial-coluvial

B Lomas en materiales detríticos

C Relieves Silíceo-Carbonatados



A continuación se describen las UNIDADES AMBIENTALES identificadas en el término municipal de Museros:

- **Cultivo en Regadío al Este de la Acequia Real de Montcada (Huerta Tradicional)**

Esta unidad ambiental y la que se describe a continuación quedan delimitadas por la Acequia Real de Montcada, que establece la división entre ambas.

La zona que comprende esta unidad, pues, se extiende desde la Acequia Real de Montcada hasta el límite del término en dirección hacia el casco urbano.

Se trata de una zona de cultivo en la que la mayor parte de la superficie, alrededor del 85%, está ocupada por cítricos. El 15 % restante se corresponde con cultivo de hortalizas, principalmente alcachofas, sandías, judías verdes, tomates, cebollas, coliflor, lechugas.

El método de riego utilizado es a manta; apenas existe algún campo aislado que dispone de riego localizado. El agua utilizada para el riego procede de la Acequia Real de Montcada, que abastece toda esta unidad en su parte situada al este de la acequia, además de suministrar agua a otros municipios colindantes. En cambio, no proporciona suministro a la otra zona de cultivo del término (Al oeste de la misma). Desde la Acequia Real de Montcada parten, perpendicularmente, otras acequias, de las que derivan a su vez otras de carácter secundario, creando una cuadrícula.

En esta zona se desarrolla una agricultura bastante intensiva. El estado de conservación de las parcelas es muy bueno y apenas existen campos abandonados. No obstante, la zona correspondiente a los cultivos colindantes al casco urbano de Museros se encuentran sometidos a una gran influencia antrópica.

Respecto a los más alejados del núcleo urbano, cabe mencionar que en su gran mayoría no disponen de vallas que los aislen del resto lo que favorece la existencia de fauna asociada a los cultivos. Por ejemplo, es frecuente la aparición de liebres en la zona de cultivo situada alrededor del casco urbano, debido a que no existen barreras físicas que impidan la obtención de alimento por parte del animal y, además, se encuentran a salvo de los posibles cazadores.



En cuanto a la red de caminos existente, no se encuentra demasiado desarrollada ya que un gran porcentaje de los caminos no permiten el paso de dos vehículos al mismo tiempo debido a la reducida anchura de que disponen. Además, muchos de ellos se encuentran sin asfaltar.

- **Cultivo en Regadío al Oeste de la Acequia Real de Montcada (Cítricos)**

Esta unidad se corresponde con la zona situada al oeste de la Sèquia Reial de Montcada y se extiende desde la misma hasta el límite del término. La zona correspondiente al Núcleo de Viviendas Consolidadas se encuentra integrada en la parte noreste de esta unidad.

La mayor parte de la unidad, alrededor del 95%, está ocupada por cultivo de cítricos. El 5% restante se dedica al cultivo de hortícolas. Además, en los márgenes de los banales y en la zona cercana al Núcleo de Viviendas Consolidadas se puede encontrar algún ejemplar aislado de algarrobo (*Ceratonia siliqua*), olivo (*Olea europea*), vid (*Vitis ssp*) o almendro (*Prunus dulcis*).

Esto es debido a que anteriormente esta zona estaba dedicada al cultivo de secano, lo que la diferencia de la unidad ambiental anterior, ya que a pesar que en la actualidad el uso sea común, tradicionalmente han sido zonas muy diferenciadas en lo que se refiere a sus cultivos.

El método de riego empleado en la unidad es el riego localizado y el abastecimiento de agua se realiza a partir de pozos.

En esta zona el porcentaje de campos abandonados es muy bajo, pero algo mayor que en la unidad anterior. En cuanto al número de campos vallados también es superior respecto a los encontrados en el sector de L'Horta.

En cuanto a la red de caminos existente, podemos observar que está bastante desarrollada; existe un elevado número de caminos y, además, muchos de ellos están asfaltados y tienen la anchura adecuada permitiendo el paso de maquinaria pesada. No ocurre lo mismo en el sector L'Horta en el que los caminos existentes tienen una menor anchura; muchos de ellos no permiten el paso simultáneo de dos vehículos. Además se encuentran en peor estado, estando la mayoría de ellos sin asfaltar.



En la parte más al Norte de esta unidad, en los lindes del término municipal, encontramos dos pequeñas áreas libres de antropización alguna, dado que no se ha implantado un sistema de explotación agrícola. Esta zona se circunscribe a la zona denominada “Els Germanells” y a otra pequeña área próxima a esta loma, y en ella encontramos unos cuantos ejemplares de especies forestales agrupadas.

- **Zonas urbanizadas: Casco urbano y polígono industrial**

Esta unidad coincide con el casco urbano de Museros y la zona del polígono industrial, ambos ubicados al SE del término municipal.

Esta unidad ambiental se puede dividir en dos subunidades para una mejor valoración; una correspondería al casco urbano de Museros y otra coincidiría con la zona del polígono industrial. El motivo de la delimitación conjunta de estas subunidades es debido a su proximidad espacial, ya que resulta prácticamente imposible su separación física por encontrarse sus respectivos límites entremezclados.

- **Zona casco urbano**

En esta unidad se manifiestan las características típicas de los municipios rurales. Las calles del casco urbano se encuentran asfaltadas y los edificios no tienen más de 3 alturas. En el casco antiguo encontramos calles más estrechas que en el resto del municipio y, además, también se localiza la iglesia, edificio de especial interés en el municipio.

- **Zona polígono industrial**

Esta subunidad la encontramos al sureste de la población, junto al casco urbano, en contacto con la zona residencial de Museros. Se trata de una zona de mediana extensión, en la que se localizan gran número de industrias dedicadas a distintas actividades. El municipio de Museros tiene una actividad industrial muy diversificada ya que en el encontramos diversas industrias destacando los sectores de la metalurgia, la alimentación, los almacenes de fruta y la construcción. El polígono dispone de dos accesos; se puede acceder por la CV-300, proveniente de la CV-32, o a través de la CV-307 que une el casco urbano de Museros y Massalfassar.



- **Núcleo de Viviendas consolidadas en suelo no urbanizable**

Esta unidad queda representada por un núcleo de viviendas situada al noreste del término municipal, concretamente está integrada en la zona al oeste de la Sèquia Reial de Moncada. Esta unidad ocupa una superficie relativamente pequeña y está compuesta por un número de viviendas reducido. La edificación es dispersa, de baja densidad y está bastante integrada en el entorno ya que las viviendas se encuentran separadas por zonas verdes. La mayoría de estas zonas verdes están formadas por arbolado de ejemplares autóctonos de la zona como algarrobos (*Ceratonia siliqua*), almendros (*Prunus dulcis*), olivos (*Olea europea*), vid (*Vitis ssp*) o pinos (*Pinus halepensis*). Además, las edificaciones tienen como máximo 2 alturas por lo que no generan un gran impacto visual.

3.15.3.- Valoración de la calidad ambiental para la conservación

Con el estudio de la calidad ambiental para la conservación se pretende dar una visión globalizada y sintética del territorio, de manera que se destaquen aquellas zonas con mayor valor ambiental en el que hay que poner especial cuidado en la planificación, de forma que no se produzca un fuerte impacto sobre sus recursos naturales.

Una vez definidas en el territorio las Unidades Ambientales Homogéneas, se valora su calidad ambiental en función de los elementos más significativos del medio natural, del patrimonio cultural y de su nivel de aprecio social. Los factores utilizados para la valoración son: interés singular, vegetación, fauna, protección de acuíferos, vegetación, hidrología, actividades humanas y valor del paisaje.

Cada uno de estos factores presenta en el territorio objeto de estudio una representación de elementos concretos que se valoran en una escala de 0 a 5. Los criterios de valoración de la calidad ambiental de los valores del medio se adaptan en cada caso a los elementos concretos presentes en el territorio de análisis.

A continuación se exponen unas tablas resumen con el valor de la calidad ambiental para las unidades ambientales establecidas.



UNIDAD 1: Cultivo en Regadío al Este de la Acequia Real de Moncada (Huerta Tradicional)			
FACTORES	vi	Pi	ICA
Interés singular	0	0	0
Vegetación	1	15	15
Fauna	2	10	20
Protección acuíferos	3	25	75
Usos del suelo	3	15	45
Presencia de masas de agua	2	10	20
Actividades humanas	5	15	75
Paisaje	3	10	30
TOTAL	---	100	280
CALIDAD AMBIENTAL	Alta*		

** El presente valor corresponde a la zona agrícola de Huerta ubicada al Este de la Acequia Real de Moncada y más alejada del núcleo urbano de Museros, con menor influencia antrópica.*



UNIDAD 2: Cultivo en Regadío al Oeste de la Acequia Real de Moncada (Cítricos)			
FACTORES	vi	Pi	ICA
Interés singular	0	0	0
Vegetación	1	15	15
Fauna	1	10	10
Protección acuíferos	4	25	100
Usos del suelo	3	15	45
Presencia de masas de agua	1	10	10
Actividades humanas	4	15	60
Paisaje	3	10	30
TOTAL	---	100	270
CALIDAD AMBIENTAL	Media		



UNIDAD 3.1: Casco Urbano			
FACTORES	vi	Pi	ICA
Interés singular	0	0	0
Vegetación	1	5	5
Fauna	1	5	5
Protección acuíferos	4	20	80
Usos del suelo	1	30	30
Presencia de masas de agua	1	5	5
Actividades humanas	3	30	90
Paisaje	2	5	10
TOTAL	---	100	225
CALIDAD AMBIENTAL	Baja		



UNIDAD 3.2: Polígono industrial			
FACTORES	vi	Pi	ICA
Interés singular	0	0	0
Vegetación	1	5	5
Fauna	1	5	5
Protección acuíferos	4	20	80
Usos del suelo	1	30	30
Presencia de masas de agua	1	5	5
Actividades humanas	1	30	30
Paisaje	1	5	5
TOTAL	---	100	160
CALIDAD AMBIENTAL	Baja		



UNIDAD 4: Núcleo de Viviendas consolidadas en suelo no urbanizable			
FACTORES	vi	Pi	ICA
Interés singular	0	0	0
Vegetación	2	15	30
Fauna	1	10	10
Protección acuíferos	4	25	100
Usos del suelo	1	10	10
Presencia de masas de agua	1	10	10
Actividades humanas	4	15	60
Paisaje	3	15	45
TOTAL	---	100	265
CALIDAD AMBIENTAL	Media		



4.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

El Plan General de Museros, como instrumento de ordenación integral del municipio, define los elementos fundamentales para la ordenación del territorio, estableciendo un programa para su desarrollo y ejecución, tal y como señala la legislación urbanística. Asimismo determina la estructura general y orgánica del territorio desde el punto de vista de su ocupación, lo que implica la definición de usos y sistemas estructurales.

Como Impacto Ambiental, se entiende aquella alteración que la ejecución de un proyecto introduce en el medio, expresada por la diferencia entre la evolución de éste con y sin proyecto. Su interpretación en términos de salud y bienestar humanos es lo que define el Estudio de Impacto Ambiental.

El Impacto Ambiental implica tres procesos:

- Modificación de las características del medio.
- Modificación de sus valores o méritos de conservación.
- Significado de dichas modificaciones para la salud y el bienestar humanos.

De la aplicación de lo establecido en el Plan General se derivarán actividades que originarán cambios en los usos del suelo, emisión de agentes contaminantes y sobre-explotación de recursos naturales, que son los que se analizan en este apartado.

4.1.- CLASIFICACIÓN DE IMPACTOS

El Plan General de Museros establece una asignación y limitación de usos con diferente potencial perturbador de las cualidades ambientales y socioeconómicas del territorio. Las diferentes clasificaciones y calificaciones que se realizan en el Plan General, son las siguientes:



SUELO URBANO	Residencial
	Industrial
	Terciario
SUELO URBANIZABLE	Residencial
	Industrial
	Terciario
SUELO NO URBANIZABLE COMÚN	Común
	Común Cementerio
	Común Huerta
	Común Viviendas Consolidadas
SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO	Protección Viaria
	Protección Ferroviaria
	Protección Arqueológica
	Protección Vías Pecuarias



Las actuaciones que se prevé resultarán en impacto son:

1. **Áreas o zonas de reclasificación de suelo en sus tres categorías:**

A) Reclasificación de Suelo No Urbanizable en Urbanizable:

- URBANIZABLE RESIDENCIAL

Ampliación del suelo urbanizable residencial, concretamente los sectores y sus correspondientes superficies son los siguientes:

<i>SUR-1</i>	<i>171.972 m²</i>
<i>SUR-2</i>	<i>76.735 m²</i>
<i>SUR-3</i>	<i>91.517 m²</i>
<i>SUR-4</i>	<i>67.822 m²</i>
<i>SUR-5</i>	<i>68.058 m²</i>
<i>SUR-6</i>	<i>160.285 m²</i>
<i>SUR-7</i>	<i>35.420 m²</i>
<i>TOTAL SECTOR URBANIZABLE RESIDENCIAL</i>	<i>643.202 m²</i>

- URBANIZABLE INDUSTRIAL

Se realizará una ampliación sustancial del suelo destinado a la ubicación de industrias, principalmente en dos zonas; la anexa al núcleo urbano, como complemento del polígono (SUI-2), y la situada el lado de la autovía (SUI-1), que será mucho más extenso a fin de aprovechar los buenos accesos desde carretera.



<i>SUI-1</i>	<i>1.116.274 m²</i>
<i>SUI-2</i>	<i>34.607 m²</i>
<i>TOTAL SECTOR URBANIZABLE INDUSTRIAL</i>	<i>1.150.881 m²</i>

- URBANIZABLE TERCIARIO

Este suelo se ubicará al Este y al Norte del casco urbano, de modo que se ajuste hasta los lindes del municipio, y se dividirá en 4 zonas.

<i>SUT-1</i>	<i>103.826 m²</i>
<i>SUT-2</i>	<i>96.726 m²</i>
<i>SUT-3</i>	<i>39.399 m²</i>
<i>SUT-4</i>	<i>72.445 m²</i>
<i>TOTAL SECTOR URBANIZABLE TERCIARIO</i>	<i>312.336 m²</i>

B) Recalificación de Suelo No Urbanizable en No Urbanizable Común:

- NO URBANIZABLE COMÚN CEMENTERIO:

<i>SNUCC</i>	<i>6.872 m²</i>
<i>TOTAL SUELO NO URBANIZABLE COMÚN CEMENTERIO</i>	<i>6.872 m²</i>



- NO URBANIZABLE COMÚN VIVIENDA CONSOLIDADA:

SNUVC	182.929 m ²
<i>TOTAL SUELO NO URBANIZABLE COMÚN VIVIENDA CONSOLIDADA</i>	182.929 m²

- NO URBANIZABLE COMÚN HUERTA:

SNUCH	1.970.345 m ²
<i>TOTAL SUELO NO URBANIZABLE COMÚN HUERTA</i>	1.970.345 m²

- NO URBANIZABLE COMÚN:

SNUC	5.734.906 m ²
<i>TOTAL SUELO NO URBANIZABLE COMÚN</i>	5.734.906 m²

C) Reclasificación de suelo No Urbanizable en No Urbanizable de Protección:

- NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA:

SNUPA	77.909 m ²
<i>TOTAL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA</i>	77.909 m²



- SUELO NO URBANIZABLE PROTECCIÓN VIARIA:

SNUPV	604.760 m ²
TOTAL SUELO NO URBANIZABLE PROTECCIÓN VIARIA	604.760 m²

- SUELO NO URBANIZABLE PROTECCIÓN FERROVIARIA:

SNUPF	30.733 m ²
TOTAL SUELO NO URBANIZABLE PROTECCIÓN FERROVIARIA	30.733 m²

- SUELO NO URBANIZABLE PROTECCIÓN VIAS PECUARIAS:

SNUVP	700.356 m ²
TOTAL SUELO NO URBANIZABLE PROTECCIÓN VIAS PECUARIAS	700.356 m²

2. Áreas para nueva ubicación de dotaciones

Se procederá a la reclasificación de los siguientes sectores destinados a suelo dotacional:

A) ZONAS VERDES

- PQL-1 (54.938 m²), junto al polideportivo, al oeste del Casco Urbano
- PQL-2 (26.1383 m²), junto a la escuela La Masía, al sur del Casco Urbano



B) COMUNICACIONES.

Se adopta como Ordenación Estructural los siguientes elementos:

B.1.) Carreteras:

- autopista A-7 By-Pass
- carretera CV-32 “La Gombalda”
- carretera CV-300, antigua N-340 Valencia-Barcelona
- carretera CV-302
- ferrocarril eléctrico de cercanías (FGV)

B.2.) Viario urbano:

- diversos viales que estructuran el desarrollo urbano, en su mayoría incluidos dentro del nuevo suelo urbanizable residencial propuesto y en algunos casos (PRV-1 y PRV-2) adscritos a estos últimos

B.3.) Vías pecuarias:

Grafiadas en el plano de ordenación y descritas en el apartado 3.13 de la presente memoria.

- Azagador de Sagunto o de Moncada.
- Vereda de Segorbe.
- Cordel de la Calderona.
- Colada del Camino de Moncada.
- Cordel de Lliria.



C) EQUIPAMIENTOS:

Dentro de las distintas dotaciones que tiene la población, se definen las siguientes como fundamentales en la ordenación propuesta:

- Cementerio, ubicado en un paraje exterior al oeste del casco. Tiene una superficie de 6.872 m².
- Ayuntamiento o Casa de la Vila (PAD-1), emplazado en el centro la población, frente a la Plaza del Castell, ocupando una superficie en planta de 389 m².
- Centro de Salud (PTD-1), situado en la Avda. País Valencia junto a la Casa de Cultura, ocupa unos 411 m².
- Estación de Ferrocarril (PID-1), ubicada al sureste del casco urbano, ocupa un área de unos 486 m².
- Polideportivo municipal (PRD-1), situado al oeste del casco urbano por la carretera CV-302, con 18.104 m².
- Centro privado concertado Escuela Cooperativa la Masía (PED-1), cuenta con 3 unidades de infantil, 6 de primaria y 4 de ESO. Ocupa unos 8.250 m².
- Instituto de Educación Secundaria (PED-2), con 8 unidades de ESO, ocupa una superficie de 7.058 m².
- Colegio Público Vicente Blasco Ibáñez (PED-3), cuenta con 6 unidades de infantil y 12 de primaria y ocupa una superficie de 1.684 m².
- Dotacional múltiple (PMD-1), situado al oeste del casco urbano, junto al Polideportivo Municipal. Ocupa una superficie de 33.399 m².
- Dotacional múltiple (PMD-2), situado al noreste del casco urbano junto a la CV-32. Ocupa una superficie de 21.578 m².



4.2.- DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

Es posible resumir las anteriores clasificaciones en las del cuadro que se indica a continuación, con el fin de elaborar e identificar los diferentes impactos para cada una de las clasificaciones establecidas:

<p style="text-align: center;">RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO para la evaluación de los EFFECTOS AMBIENTALES</p>
S. Urbanizable Residencial. (SUR)
S. Urbanizable Industrial (SUI)
S. Urbanizable Terciario (SUT)
S. No Urbanizable Común (SNUC)
S. No Urbanizable Protegido (SNUP)

Las repercusiones ambientales derivadas de esta clasificación se ordenan en función de su entidad según los siguientes grupos:

- ✓ **Acciones críticas:** las que supongan una alteración permanente, positiva o negativa, de los valores del medio, tanto natural como económica.
- ✓ **Acciones severas:** las que supongan una modificación sustancial de los valores del medio.
- ✓ **Acciones moderadas:** las que impliquen alteraciones parciales de las condiciones del medio.
- ✓ **Acciones leves:** las que inciden de modo parcial y reversible en algún factor del medio.
- ✓ **Acciones nulas:** las que no inciden de forma significativa sobre los factores del medio.



En la tabla siguiente se indica la incidencia ambiental de las acciones derivadas de cada una de las calificaciones. Esta clasificación se realiza con independencia de la calidad de los factores del medio afectado, de manera que una clase de incidencia considerada como crítica puede tener un impacto bajo o nulo si los factores sobre los que actúa tienen una nula calidad ambiental.

Acciones	SUR	SUI	SUT	SNUC	SNUP
Críticas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Severas			<input checked="" type="checkbox"/>		
Moderadas					
Leves				<input checked="" type="checkbox"/>	
Nulas				<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Como se puede observar en el cuadro, las acciones con mayor incidencia ambiental vendrán derivadas del desarrollo del Suelo Urbanizable, ya sea para un uso industrial, residencial o terciario, aunque este último puede tener a su vez una incidencia de tipo severo cuando se trate de modificaciones sustanciales de los valores del medio. Las calificamos como acciones críticas ya que suponen una alteración permanente, negativa desde el punto de vista de la calidad ambiental, de los valores del medio. Se califican como severas cuando la modificación es sustancial pero no total, reversible y puede ser positiva.

Lógicamente, la implantación de un suelo residencial, a priori tendrá una afección en el medio sustancialmente menor que la de un suelo industrial, pero ello no representa que la dicha implantación no tenga una afección crítica también. Asimismo, se eligen suelos urbanizables de tipo residencial colindantes a los actuales con lo que queda atenuado el efecto negativo que pueda tener la actuación.

En Suelo No Urbanizable Común las acciones tienen una incidencia ambiental leve, puesto que se refieren a zonas donde no se urbanizará, a zonas ya urbanizadas con



viviendas consolidadas y la zona donde se ubica el cementerio. Asimismo, dichas acciones pueden tener una incidencia nula siempre que se preserve el estado actual de Suelo No urbanizable.

Generalmente las acciones que se dan sobre Suelo No urbanizable Protegido tienen una incidencia ambiental nula, como sería el caso que nos ocupa respecto a las zonas de protección de vías pecuarias y las de protección arqueológica; pero las zonas de protección viaria, ferroviaria y de protección agrícola las acciones pueden ser de carácter moderado.

Esto es consecuencia de una agricultura intensiva caracterizada por un elevado consumo de recursos hídricos y fertilizantes nitrogenados. El elevado consumo de recursos hídricos es problemático en una zona con recursos limitados que requiere de un gran esfuerzo de gestión y ahorro. Las nuevas tecnologías de riego localizado contribuyen a racionalizar su uso por lo que serán recomendables en cualquier caso. Por otra parte el aporte desmesurado de abonos nitrogenados es una fuente de nitratos, cuyos lixiviados contribuyen al deterioro de los acuíferos, contaminándolos y limitando sus posibilidades de uso para abastecimiento.

Del mismo modo, la presencia de las carreteras y nuevas vías de comunicación provocan un fuerte impacto visual así como un aumento del nivel de ruido y de la contaminación atmosférica.



4.2.1.- Compatibilidad de los usos y actividades con los recursos ambientales de las unidades ambientales. Limitaciones de usos

A continuación se indican en los siguientes cuadros las distintas unidades ambientales afectadas según las diferentes clasificaciones urbanísticas del municipio.

UNIDADES AMBIENTALES	Clasificación del Suelo			
CLASIFICACIONES ASIGNADAS				
	SUble	SDOT	SNUC	SNUP
UNIDAD 1: Cultivo en Regadío al Este de la Acequia Real de Moncada (Huerta Tradicional)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
UNIDAD 2: Cultivo en Regadío al Oeste de la Acequia Real de Moncada (Cítricos)	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
UNIDAD 3.1: Casco urbano		<input checked="" type="checkbox"/>		
UNIDAD 3.2: Polígono industrial		<input checked="" type="checkbox"/>		
UNIDAD 4: Núcleo de Viviendas consolidadas en suelo no urbanizable			<input checked="" type="checkbox"/>	



INTERSECCIÓN INCIDENCIA / CALIDAD AMBIENTAL			
UNIDADES AMBIENTALES	Clasificación del suelo	Acción	Calidad ambiental
UNIDAD 1: Cultivo en Regadío al Este de la Acequia Real de Moncada			
	SUble	Alta	ALTA
	SDOT	Alta	
	SNUC	Moderada	
	SNUP	Leves	
UNIDAD 2: Cultivo en Regadío al Oeste de la Acequia Real de Moncada			
	SUble	Alta	MEDIA
	SNUC	Leve	
	SNUP	Leve	
UNIDAD 3.1: Casco Urbano			
	SDOT	Leve	BAJA
UNIDAD 3.2: Polígono Industrial			
	SDOT	Leves	BAJA
UNIDAD 4: Núcleo de Viviendas consolidadas en suelo no urbanizable			
	SNUC	Leve	MEDIA

En función de la Clasificación de Suelo en el PGOU, los principales impactos que pueden ser susceptibles de producir en el medio para cada una de las actuaciones previstas son los siguientes:



- **Sobre los Usos del Suelo**

Como se ha comentado anteriormente, los principales impactos se producirán por la reclasificación de suelo de no urbanizable en urbanizable, por las áreas destinadas a la ubicación de equipamientos y servicios, y por último por el trazado de infraestructuras de nueva creación, glorietas y viales internos. Los impactos más relevantes son aquellos provocados por acciones moderadas o críticas, función de los usos del suelo, sobre unidades con una calidad ambiental alta o muy alta por lo que se deberán establecer las oportunas medidas correctoras en tales casos.

Se considera que el impacto originado por la definición de nuevas tipologías y por la definición de los niveles de intensidad es nula pues no se da el caso.

- **Sobre la Vegetación**

La vegetación que se verá afectada por los cambios antes señalados es principalmente la formada por cultivos agrícolas, las comunidades arvenses asociadas a ellos y la vegetación ruderal. Su impacto es leve, dado que se trata de especies nitrófilas en muchos casos, no estando ninguna de ellas protegida y con un área de distribución muy amplia. No se requieren medidas correctoras.

- **Sobre la Fauna**

Al igual que en el apartado anterior, la fauna más afectada será la vinculada a los suelos agrícolas transformados por la urbanización, que no es la de mayor valor para la conservación.

- **Sobre la Calidad del Aire**

El principal foco de este tipo de contaminación se encuentra tradicionalmente en la actividad industrial, con la emisión de gases, polvos y ruidos que deterioran el medio ambiente. Principalmente este impacto vendrá asociado al incremento del número de industrias presentes en la población y en el nuevo polígono cercano a la A7. Asimismo se producirá un impacto sobre la calidad del aire debido principalmente a un aumento del tráfico derivado del incremento de población y de las industrias.



El seguimiento de los valores normativos de contaminación atmosférica y su actuación en caso de que superen los umbrales permitidos por la legislación se hace necesario a fin de prevenir este problema en origen.

- **Sobre la Calidad de las Aguas**

El desarrollo y consolidación de las nuevas áreas residenciales aumenta el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas. Las aguas residuales urbanas aportan una elevada carga orgánica, que es perjudicial para la salud y el medio circundante.

Todas las zonas deberán realizar las actuaciones oportunas para conectar las redes de saneamiento a la red general con el fin de proceder a un tratamiento en la depuradora correspondiente.

Las viviendas de segunda residencia, así como las diseminadas por el término, producen en su conjunto un considerable impacto de vertidos. Las medidas correctoras pasan por dotarlas de las redes de saneamiento o en su defecto, sistemas fijos de depuración como tanques Imhoff o fosas sépticas que cumplan todos los parámetros legales.

La contaminación producida por la actividad agrícola se debe principalmente al abuso de fertilizantes con alto contenido de nitratos, Se requieren medidas correctoras y de control, para evitar que éstos alcancen niveles excesivos.

- **Sobre el Paisaje**

La urbanización definitiva de las áreas de borde urbano permitirá mejorar la imagen del mismo frenando los actuales procesos de degradación (medianeras y patios interiores al descubierto, solares abandonados, naves y viviendas diseminadas, etc.).

La influencia sobre el paisaje agrícola será en cambio negativa, al ocupar áreas de cultivo. Aunque de escasa magnitud por lo reducido de las nuevas zonas ocupadas, la aplicación de medidas correctoras permitiría mejorar la estética de la población.



- **Sobre el Medio Socio-Económico**

Entre los objetivos fundamentales del PGOU figura el de satisfacer las necesidades de desarrollo económico y social de la población. Para ello se plantea la creación de una oferta de suelo diversificada y acorde a la demanda, tanto para el uso residencial como para el industrial, acompañados de terciario y equipamientos como complemento. Ello propiciará unas mejores expectativas de desarrollo del municipio y la creación de nuevos puestos de trabajo, especialmente en los sectores industrial, de servicios y en la construcción. También contribuirá a evitar la ubicación viviendas de segunda residencia en zonas no aptas para ello. En cambio, puede producir un deterioro del sector agrícola al dirigirse la mano de obra especializada hacia los sectores anteriores. Este impacto es complejo y diferido en el tiempo, y en cualquier caso de escasa magnitud por lo reducido de los cambios de usos introducidos por él.

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDADES

Atendiendo a todo lo indicado se procede a estudiar la compatibilidad de usos y de las acciones impactantes descritas, sobre cada unidad ambiental.

En primer lugar se hace una reflexión general sobre la nueva planificación territorial propuesta en este Plan General mediante la cual se pretende tener una idea global de la actuación que nos permita poder abordar el análisis pormenorizado de cada una de las unidades ambientales. El planteamiento propuesto por el nuevo Plan General consiste en el desarrollo de un urbanismo más compacto respecto al anterior aplicando criterios de urbanismo sostenible. La mayor compacidad urbanística que se propone permitirá una gestión más eficiente y una reducción de impactos sobre el medio ambiente al verse reducida la dispersión urbanística.

La compatibilidad entre las acciones propuestas y las diferentes unidades ambientales es la siguiente:

- Las unidad ambiental 1 denominada **Cultivo en Regadío al Este de la Acequia Real de Moncada** de calidad ambiental alta se ha clasificado como Suelo No Urbanizable Común en la mayor parte de su superficie y, en consecuencia, se prevé así su conservación y preservación. El impacto producido por esta reclasificación tendrá un efecto positivo al aumentar la protección de los valores



ambientales y de las favorables características climatológicas y edafológicas para una adecuada producción agrícola. La minimización del impacto requerirá el cumplimiento de las buenas prácticas agrícolas, con el fin de disminuir el consumo de recursos y la contaminación generada por la actividad.

En una parte de la superficie ocupada se recalificará el terreno como suelo urbanizable de índole industrial, residencial y terciaria, lo que sí tiene una afección elevada para con la unidad ambiental. A pesar de ello, un aumento del suelo urbanizable se hace necesario para el desarrollo del municipio, de modo que se propondrán toda suerte de medidas correctoras y protectoras para minimizar el impacto provocado.

Asimismo, recordar que el cultivo de cítricos es un gran consumidor de recursos hídricos muy superior al previsto para el nuevo residencial. Además de generar un importante lixiviado de nitratos que supone efectos negativos importantes de contaminación de acuíferos. Si bien es verdad que se produce una pérdida definitiva e irreversible de suelos, se limita el consumo de recursos hídricos y se eliminan los vertidos, que se canalizarán adecuadamente con la nueva red de saneamiento que se genere. Éstos se conducirán a la estación depuradora para su tratamiento y posterior reutilización o vertido.

- En la unidad ambiental 2 **Cultivo en Regadío al Oeste de la Acequia Real de Moncada**, de calidad ambiental media, se clasificará el suelo en su mayoría como SNUC, quedando un porcentaje relativamente significativo destinado a SU de tipo industrial. A fin de minimizar los impactos ocasionados por esta recalificación de suelo (pues la de SNUC no afecta a su calidad ambiental), se deberán tomar medidas tanto en la fase de construcción del polígono como en la fase de actividad, poniendo especial hincapié en el seguimiento de toda la normativa medioambiental existente y estableciendo un programa de vigilancia ambiental.
- La unidad ambiental 3 **Núcleo Urbano**, compuesta por las subunidades Casco urbano / Polígono industrial se propone la reclasificación muy minoritaria de Suelo Urbano e Industrial a suelo Dotacional y de Equipamiento. El impacto



sobre la calidad ambiental será positivo, pues la implantación de zonas verdes y de otro tipo de dotaciones solo repercute en una mejora, no solo de la calidad de vida de los ciudadanos, sino en una mejor integración paisajística del núcleo urbano en su entorno, proporcionando un inmejorable aspecto en una zona con una baja calidad ambiental.

- Sobre la unidad ambiental 4 **Núcleo de Viviendas consolidadas en suelo no urbanizable** de calidad ambiental media, se implanta la calificación de Suelo No Urbanizable de Vivienda Consolidada. Esta zona se corresponde con un conjunto de viviendas cuya implantación se ha realizado al margen de los procesos formalizados de urbanización y edificación. La clasificación se realiza al amparo de la disposición transitoria cuarta de la Ley 10/2004 de la Generalitat Valenciana de Suelo No Urbanizable. La minimización del impacto generado por estos núcleos exige, en todo caso, la implantación de las infraestructuras y servicios públicos que garanticen la mínima afección al medio ambiente. En particular, el alcantarillado o sistemas de depuración de vertidos de toda índole y la recogida regular de residuos sólidos, así como la adecuada conexión del núcleo de viviendas con la red viaria.



5.- ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

En este apartado presentamos una relación de aquellas medidas protectoras y correctoras tendentes a reducir el impacto que la aplicación del Plan General de Museros producirá sobre su término municipal.

Prevenir el impacto ambiental significa introducir medidas protectoras y correctoras en la actuación o en el medio, de manera que se consiga:

- Corregir los efectos negativos.
- Incrementar los efectos positivos.
- Aprovechar mejor las oportunidades del medio para la localización del Proyecto.

Las medidas correctoras más importantes se han adoptado durante la toma de decisiones y han consistido en proteger las zonas más vulnerables, de mayor calidad ecológica o de mayores riesgos ambientales, de la acción urbanizadora.

5.1.- MEDIDAS PROTECTORAS DE CARÁCTER GENERAL.

5.1.1.- Normativa de aplicación

En todo el término municipal, deberá cumplirse estrictamente la siguiente normativa vigente:

- Ley de Aguas.
- Ley de Residuos y sus aplicaciones (Reglamentos, Decretos, Órdenes, etc.).
- Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias.
- Ley 3/89 de Actividades Calificadas, de la Generalitat Valenciana.



- Saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana (Ley 2/92).
- Ley 38/72 sobre contaminación acústica y emisiones gaseosas.
- Ley 20/86 sobre Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Ley 16/2002, sobre Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- Decreto 40/2004 de 5 de marzo del Consell de la Generalitat por el que se desarrolla el régimen y control integrados de la Contaminación en la Comunidad Valenciana.
- Normativa urbanística.
- Normativa propia del Ayuntamiento de Museros.

5.1.2.- Obras de urbanización

Durante su ejecución deberán aplicarse las siguientes medidas:

- Cuando existan movimientos de tierra, se realizarán riegos periódicos para evitar el polvo.
- La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada con los oportunos silenciadores.
- La tierra de buena calidad que sea extraída de las obras se utilizará para su uso en mantenimiento y aporte de calidad en zonas verdes.
- Los residuos de obras serán transportados a vertederos autorizados de inertes.
- La realización de taludes se hará en forma y modo tal que se eviten los procesos erosivos, procediendo a su fijación mediante plantación de especies autóctonas o según casos se utilizará la contención mediante muros de hormigón o gaviones.



5.1.3.- Defensa frente al riesgo de inundación.

Los organismos encargados de las obras de defensa y encauzamiento frente a avenidas son la Confederación Hidrográfica del Júcar y la Conselleria de Infraestructuras y Transporte.

Para las zonas urbanas colindantes, susceptibles de riesgo de inundación, se proponen las siguientes medidas:

- Las naves o almacenes se diseñarán de modo que permitan la circulación de las aguas en los patios de maniobras, elevando la cota de los muelles de carga y bancadas de máquina. Se prohibirán los sótanos.
- Se prohibirá el almacenamiento de residuos tóxicos o peligrosos en zonas inundables.
- Se prohibirán los equipamientos o instalaciones que dificulten en grado alto el paso de las aguas
- Los cauces y drenajes naturales se mantendrán limpios, comprobándolo con la periodicidad requerida.

Todos los proyectos de obras que afecten a cauces de agua, sean continuos o discontinuos, deberán ir acompañados de los correspondientes estudios hidrológicos.

5.1.4.- Medidas correctoras frente al riesgo de colapso y subsidencia

Las obras a realizar en las zonas con alto riesgo de colapso y subsidencia, deberán contar con Estudios Geotécnicos debido a la posible escasa resistencia de este tipo de terrenos para cimentaciones.

En el Suelo No Urbanizable que presente este riesgo como consecuencia de estudios geotécnicos específicos se recomienda mantener la cobertura vegetal, principalmente la arbolada. En las zonas con pendientes pronunciadas, se procurará recuperar y estabilizar los bancales.



Las actividades que supongan grandes movimientos de tierras en estas zonas, y especialmente las de carácter extractivo, deberán contemplar las suficientes medidas de seguridad para minimizar estos riesgos en sus Planes de Trabajo y Seguridad, Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Restauración.

5.1.5.- Medidas correctoras frente al impacto sobre el suelo

Como medidas protectoras del suelo edáfico se proponen utilizarlo para zonas verdes y ajardinadas, evitando que se mezcle con el suelo inerte. Se procurará ocupar la menor superficie posible de este suelo en la implantación de las instalaciones necesarias. En caso de producirse la extracción de suelo edáfico debido al desarrollo de obras o por otros motivos, se deberá proceder a la reutilización de este suelo en las zonas oportunas.

5.1.6.- Medidas correctoras para asegurar la disponibilidad hídrica

En todo caso para la urbanización de los sectores previstos la Confederación Hidrográfica del Júcar así como la Entidad encargada del suministro de agua del municipio deberán garantizar la disponibilidad hídrica para las previsiones de consumo de agua de los nuevos sectores. En ningún caso se permitirán extracciones hídricas del acuífero que pongan en peligro su balance hídrico. Se deberá proceder a la instalación de riego por goteo en todas las zonas agrícolas para minimizar el consumo de recursos hídricos.

5.1.7.- Medidas destinadas a minimizar el riesgo de incendios

Con el fin de minimizar el riesgo de incendios y evitar posibles impactos será de aplicación lo establecido en el capítulo III de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. No obstante a continuación se establecen una serie de medidas preventivas contra el riesgo de incendios forestales.

Medidas estructurales

- Asegurar una franja de protección alrededor de las zonas urbanizadas libre de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada.



- Mantener el terreno de las parcelas no edificadas libre de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada.
- Disponer de una red de hidrantes homologados para la extinción de incendios.
- Mantener limpios de vegetación seca los viales de titularidad privada, tanto los internos como los de acceso, así como las cunetas.
- Deberá de regularse la retirada y eliminación de los restos vegetales procedentes de la poda y la limpieza.

Medidas no estructurales

- Las labores de información, vigilancia preventiva y selvicultura preventiva han de quedar recogidas en sus correspondientes programas de actuación, cuya planificación y ejecución corresponde a la Conselleria de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, según dictamina el artículo ciento treinta y siete de la Ley 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana.
- La regulación de las actividades permitidas en los terrenos forestales, en las colindantes o con una proximidad inferior a 500 metros queda recogida en el artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana.

5.1.8.- Medidas protectoras de la calidad de las aguas

1. Vertido de aguas residuales. En aplicación del Art. 89 de la Ley de Aguas (Ley 29/1985), se prohibirá el vertido directo o indirecto a los cauces, lagunas o acuíferos subterráneos, de aguas residuales susceptibles de alterarlas y producir daños, así como la acumulación de residuos que puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación del entorno. La implantación de actividades industriales o de otro tipo que puedan suponer la producción de residuos no previstos en la depuradora de aguas residuales, deberá contar con las medidas correctoras pertinentes para su depuración hasta los parámetros de vertido contemplados en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/86, de 11 de abril).



2. Vertido de residuos sólidos. Deberá hacerse únicamente en los lugares expresamente acondicionados para este fin. En los vertederos clandestinos se proponen medidas de regeneración del paisaje, que incluyan su limpieza, sellado y estabilización de taludes mediante plantaciones autóctonas.
3. En aplicación del Art. 18 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje:
4. Se prevendrá la contaminación de las masas de agua mediante la delimitación de zonas y perímetros de protección y la eliminación de vertidos contaminantes.
5. Se protegerán las masas de agua destinadas a consumo humano, mediante su incorporación al régimen de protección de suelo no urbanizable de especial protección.
6. Se establecerán perímetros de protección de las captaciones de agua destinadas a consumo humano con un régimen de protección similar al descrito en el punto anterior o mediante su incorporación a la red primaria de espacios libres y zonas verdes cuando afecten a suelos urbanos o urbanizables. Los perímetros se establecen con carácter general en 300 m desde el límite exterior del punto de captación, salvo que estudios pormenorizados justifiquen una distancia distinta a la indicada.
7. La implantación de usos del suelo en el medio rural, que puedan tener incidencia en la contaminación de las aguas subterráneas, deberá tener en cuenta la relación de las zonas vulnerables a la contaminación y exigirá la realización de estudios que acrediten la ausencia de incidencia de la implantación de dichos usos en la calidad de las aguas subterráneas.

Se deberá llevar un control periódico del caudal de los acuíferos (UNIDADES HIDROGEOLÓGICAS 08.25 PLANA DE VALENCIA NORTE y 08.20 MEDIO PALANCIA), a fin de evitar su sobreexplotación. En caso de utilización de aguas de pozos, la concesión de licencia para cualquier uso deberá estar sujeta a informe redactado por técnicos de la autoridad competente corroborando que los caudales requeridos no suponen desequilibrios en el acuífero afectado.



5.1.9.- Tratamiento de residuos

- **Residuos líquidos**

Los residuos líquidos deberán ser canalizados con las obras de saneamiento pertinentes con el fin de realizar los vertidos en la depuradora para su correspondiente tratamiento.

La estación depuradora que actualmente se encarga de dicho tratamiento es la EDAR L'Horta Nord, ubicada en la Poble de Farnals, que recoge las aguas residuales del municipio objeto del plan.

Según informe remitido por la EPSAR de fecha 1 de Diciembre de 2005 sobre la capacidad del sistema de saneamiento y depuración de Horta Nord – Poble de Farnals para admitir los caudales de aguas residuales generados por el PGOU de Museros se concluye que los caudales generados tras la modificación propuesta por el PGOU superarán los caudales que, de acuerdo con el actual diseño de la depuradora, pueden ser tratados adecuadamente.

- **Residuos sólidos**

En cuanto a los residuos sólidos urbanos, no se establecen medidas correctoras para su gestión, dado que éstos son tratados conforme a la Ley de Residuos. Los residuos son recogidos en los lugares habilitados para ello y, posteriormente, transportados a la planta de tratamiento correspondiente para ser sometidos al tratamiento adecuado. Los rechazos procedentes de la planta de tratamiento son depositados en vertedero controlado.

La recogida de residuos sólidos debe llegar hasta las zonas más alejadas del Suelo Urbano, para evitar la aparición de vertederos clandestinos.

5.1.10.- Medidas protectoras frente al riesgo sísmico

Las medidas protectoras frente al riesgo sísmico pasan por el cumplimiento de la Norma de Construcción Sismorresistente (NCSE-02). Esta Norma establece una aceleración sísmica de cálculo "ac" igual a 0'06 g, siendo "g" la aceleración de la gravedad, según el Art. 1.2.3 de la misma. Ello implica que la norma debe cumplirse en todas aquellas obras incluidas en su ámbito de aplicación, definido en el Art. 1.2 de la misma.



Por tanto, el riesgo sísmico está incluido entre los condicionantes a tener en cuenta para cualquier obra que pretenda realizarse.

5.2.- MEDIDAS CORRECTORAS PARA LOS DIFERENTES USOS

5.2.1.- Zonas residenciales

Las medidas correctoras de sus impactos ya han sido señaladas, y consisten en la completa dotación de servicios e infraestructuras necesarias para evitar los vertidos incontrolados, la recogida y tratamiento de residuos, y las actuaciones señaladas para mejorar su impacto paisajístico, sobre el suelo y la vegetación.

Se deberá realizar una adecuada conexión de todos los puntos donde se generen residuos líquidos a la red de saneamiento así como dotar todas las zonas residenciales del número adecuado de puntos para la recogida de residuos sólidos con el fin de darles el tratamiento adecuado y evitar su vertido incontrolado.

5.2.2.- Vías Pecuarias

La protección específica de estas vías viene establecida por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. Para la modificación de estas vías así como de cualquier otra se deberá atender a esta ley y además se deberá consultar a los organos competentes en materia de vías pecuarias los cuales deberán emitir informe. Deberá atenderse a las especificaciones que puedan marcar estos organos.

Conforme a la legislación al respecto, se prohíbe todo tipo de, edificaciones, transformaciones, movimientos de tierra y vertidos que no hayan sido previamente autorizados por los organismos competentes y dispongan de licencia municipal para tal fin.



6.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

6.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El programa de Vigilancia Ambiental tiene como finalidad comprobar la severidad y distribución de los impactos negativos previstos y, especialmente, de los no previstos cuando ocurran, para asegurar el desarrollo de nuevas medidas correctoras o las debidas compensaciones donde se necesiten. Los propósitos perseguidos al establecer el Plan de Seguimiento y Control son:

- Comprobar que las medidas correctoras propuestas en el EIA se han realizado.
- Proporcionar advertencias inmediatas acerca de los valores alcanzados por los indicadores ambientales preseleccionados.
- Proporcionar información que podría ser usada en la verificación de los impactos predichos y mejorar las técnicas de prevención de impactos.
- Proporcionar información de la calidad y oportunidad de las medidas correctoras adoptadas.

6.2.- IMPACTOS AMBIENTALES A CONSIDERAR

Se seguirán aquellos impactos ambientales considerados más fuertes, y en concreto:

- Afección de las aguas vertidas a cauce público.
- Efectos inducidos en la estructura del territorio y sectores económicos del municipio.
- Deterioro paisajístico.



6.3.- INDICADORES AMBIENTALES

Para establecer un Programa de Vigilancia Ambiental efectivo, se escogen unos pocos indicadores ambientales, fáciles de medir y representativos del sistema afectado.

En el presente Programa se han escogido los siguientes indicadores:

- Calidad de las aguas vertidas a cauce público. En concreto se analizará el nivel de contaminación de estas aguas, y se comprobará con frecuencia el estado de las redes de saneamiento y abastecimiento, a fin de detectar posibles fugas, riesgo de acúmulo de gases, vertidos ilegales, capacidad de evacuación de aguas y se comprobará la calidad de la depuración. Como medida adicional se agilizará la dotación de red de saneamiento. Además, se controlará el consumo doméstico y municipal de agua y el consumo diario por habitante así como la reutilización de agua no potable utilizada para uso público (limpieza de calles, jardines...).

Se determinará la contaminación del agua por nitratos a través del porcentaje de medidas de los niveles de nitratos que sobrepasen los límites establecidos en la normativa.

Con el fin de detectar posibles afecciones a las aguas subterráneas se controlarán los cambios que se puedan producir en la cobertura vegetal así como en la textura del suelo.

También se realizarán controles sobre los cambios en la coloración de las aguas con el fin de detectar posibles variaciones en la calidad de las aguas.

- Potabilidad del agua determinando la calidad del agua para consumo de la población así como el equilibrio suministro-demanda.



- Grado de cumplimiento de la gestión de residuos urbanos. Se deberá prever la recogida de residuos en los sectores más alejados del casco, así como en la zona industrial. Se deberá controlar que los residuos industriales cumplan con la normativa aplicable dependiendo de la industria de la que se trate. Así mismo deberá establecerse un control sobre los residuos sólidos urbanos para que sean trasladados a las plantas de tratamiento adecuadas y, posteriormente, depositar los rechazos en vertedero controlado.
- Se deberá realizar una recogida selectiva de residuos determinando el número de contenedores necesarios para orgánica, papel y cartón y plástico así como los porcentajes de cada tipo.
- Aparición de edificaciones dispersas, transformaciones agrícolas, aterramiento de cauces, instalaciones ganaderas, extracciones de agua y apertura de caminos rurales. Se comprobará también la dotación de sistemas de depuración en las edificaciones rurales existentes, como mínimo la existencia de fosa séptica de oxidación total.
- Aparición de vertederos incontrolados.
- Contaminación sonora según lo establecido en la Ley 7/2002 de Contaminación Acústica de la Comunidad Valenciana. Se realizarán mediciones sobre los niveles sonoros en distintos puntos del término municipal y, concretamente, en aquellos que puedan representar un problema desde el punto de vista de compatibilidad de usos como podría ser la zona docente localizada junto al eje viario. También se propone la realización de controles anuales sobre la fauna con el fin de detectar posibles descensos debidos a contaminación acústica.
- Contaminación del aire a través de mediciones sobre la concentración horaria o diaria del nivel de sustancias potencialmente contaminadoras de la atmósfera como dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, partículas PM10, óxidos de nitrógeno o monóxido de carbono.



6.4.- INSTRUMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

El desarrollo del Plan de Vigilancia Ambiental constará de:

- Toma de datos. Ésta se realizará en función del parámetro a considerar y de la actividad que provoca el impacto a detectar.
- Análisis de los datos y evaluación del impacto.
- Plan de respuesta a las tendencias detectadas, sobre todo para aquellos impactos que han alcanzado los niveles críticos.
- Preparación de un informe periódico. Este informe se deberá redactar anualmente y deberá contener los niveles de impacto detectados, la eficacia observada de las medidas correctoras, la corrección del EIA, el perfeccionamiento y las adaptaciones del Plan de Vigilancia a las nuevas situaciones.



7.- ANEJOS.

ANEJO 1. DOCUMENTACIÓN APORTADA.

ANEJO 2. FICHAS DE VALORACIÓN AMBIENTAL.

ANEJO 3. CALIDAD DEL AIRE.

ANEJO 4. PLANOS.

Museros, Julio de 2007

Fdo. Inmaculada Marqués Perez

Ingeniera Agrónoma